

GACETA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JAL. 2012 - 2015

Año 3, Número 2.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Fecha de Publicación: 21 de septiembre de 2015.

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO

ETZATLÁN, JALISCO.



ÍNDICE GENERAL

1	<u>INTRODUCCIÓN</u>	
1.1	Antecedentes	4
1.2	Bases jurídicas	7
1.3	Marco de planeación	9
1.4	Objetivos generales del plan	18
2	<u>DIAGNOSTICO</u>	
2.1	UBICACIÓN DE CENTRO DE POBLACIÓN	19
2.2	DELIMITACIÓN DE ÁREA DE APLICACIÓN	20
2.3	MEDIO ECONÓMICO SOCIAL	21
2.3.1	Características demográficas	
2.3.1.1	Población regional servida	
2.3.1.2	Población municipal	21
2.3.1.3	Poblaciones de la localidad	22
2.3.1.3	Distribución de la población por grupos de edad (2010)	
2.3.2	Población económica mente activa	23
2.3.2.1	Población ocupada en el municipio (2010)	
2.3.2.2	Población ocupada en la localidad (2010)	24
2.3.2.3	Distribución de ingresos de la población económicamente activa	25
2.3.3	Niveles de satisfacciones de necesidades básicas	25
2.3.3.1	Nivel medio	
2.3.4	Administración de desarrollo urbano	30
2.3.4.1	Control de desarrollo urbano	
2.3.4.2	Realización de la obra pública	
2.3.4.3	Manejo de los servicios urbanos	
2.3.4.4	Organizaciones civiles	
2.4	MEDIO FÍSICO NATURAL	
2.4.1	Análisis de factores naturales	30
2.4.1.1	Topografías	
2.4.1.2	Hidrologías	31
2.4.1.3	Vegetación y uso del suelo	31
2.4.1.4	Edafología	32
2.4.1.5	Geologías	33
2.4.1.6	Climatologías	34
2.4.1.7	Paisaje natural	34
2.4.2	Síntesis de factor natural	35
2.4.2.1	Aspecto ambiental	35
2.5	MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO	36
2.5.1	Estructura urbana y tenencia del suelo (PLANO-D3)	
2.5.1.1	Elementos componentes de la estructura urbana	
2.5.1.2	Tenencia del suelo	37
2.5.1.3	Asentamientos irregulares y en proceso de regularización	37
2.5.1.4	Zonas de valor patrimonial, histórico y fisonómico	38
2.5.2	Uso actual del suelo (PLANO D-4)	38
2.5.2.1	Aprovechamiento de recursos naturales	38
2.5.2.2	Actividades agropecuarias	38

2.5.2.3 Alojamiento temporal uso turístico	38
2.5.2.4 Habitacional	38
2.5.2.5 Uso mixtos	38
2.5.2.6 Abastos, almacenamientos y talleres especiales	38
2.5.2.7 Mano facturas y usos industriales	38
2.5.2.8 Equipamiento urbano	39
2.5.3 Vialidad y Transporte (PLANO- D5)	40
2.5.3.1 Jerarquía vial existente	
2.5.3.2 Punto de conflicto vial	
2.5.3.3 Transporte público	
2.5.4 Infraestructura (PLANO-D6)	41
2.5.4.1 Agua potable	
2.5.4.2 Drenaje	
2.5.4.3 Electricidad y alumbrado	
2.5.4.4 Teléfonos y transportes	42
2.5.4.5 Pavimentos	42
2.6 Síntesis del estado actual (PLANO-D7)	
2.6.1 Condiciones naturales	42
2.6.2 Condiciones por estructura urbana y tenencia del suelo	
2.6.3 Problemáticas y condiciones de la vialidad y transporte	
2.6.4 Problemática y condicionantes de la infraestructura	
2.6.5 Aptitudes del suelo para el desarrollo urbano	
<u>3. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTOS</u>	
3.1 Perspectivas de crecimiento demográfico	43
3.2 Demanda del suelo urbano	43
3.3 Requerimientos de infraestructura y equipamiento urbano	45
3.4 Metas específicas del plan	48
<u>4. ESTRATEGIAS</u>	
4.1 Estrategia general	50
4.2 Clasificación de área	55
4.2.1 Áreas urbanizadas	55
4.2.2 Áreas de urbanización progresiva	55
4.2.3 Áreas de renovación urbana	56
4.2.4 Áreas de protección histórico patrimonial	58
4.2.4.1 Áreas de protección al patrimonio histórico	59
4.2.4.2 Áreas de protección a la fisonomía	59
4.2.5 Reservas urbanas a corto plazo	60
4.2.6 Reservas urbanas a mediano plazo	61
4.2.7 Reservas urbanas a largo plazo	61
4.2.8 Áreas de restricción por instalaciones especiales	62
4.2.9 Áreas de restricción por paso de infraestructura	62
4.2.10 Áreas de transición	63
4.2.11 Áreas rustico agropecuario	63
4.2.12 Áreas rustico piscícola	65
4.2.13 Áreas de actividades extractivas	65
4.2.14 Áreas naturales protegidas	65
4.2.15 Áreas de prevención ecológica	66
4.2.16 Áreas de conservación ecológica	66
4.2.17 Área de protección a causas y cuerpos de agua	67

4.3 Acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento	67
4.3.1 Acciones de conservación	
4.3.2 Acciones de mejoramiento	
4.3.3 Acciones de crecimiento	68
4.4 Utilización general del suelo (plano-E2)	
4.4.1 Zonas de aprovechamiento de recursos naturales	68
4.5 Estructura urbana (plano-E3)	74
4.5.1 Estructura territorial y dosificación de equipamiento urbano	

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

El fenómeno del crecimiento de los centros de población se ha llevado de una manera lenta. Entre otros se puede citar, la migración provocada por el atractivo económico que representan las ciudades, ya que la producción del campo no es lo suficiente para cubrir la economía de la población.

La región valles localizada en el centro-oeste del Estado. La sede es el municipio de Ameca. Esta región es de gran importancia en el Estado, ya que se llevan a cabo actividades de agricultura, ganadería, explotación forestal, cañera principalmente en el Municipio de Tala donde se encuentra el ingenio azucarero más grande del Estado, apicultura y la industria tequilera; se destaca por las artesanías y la joyería.

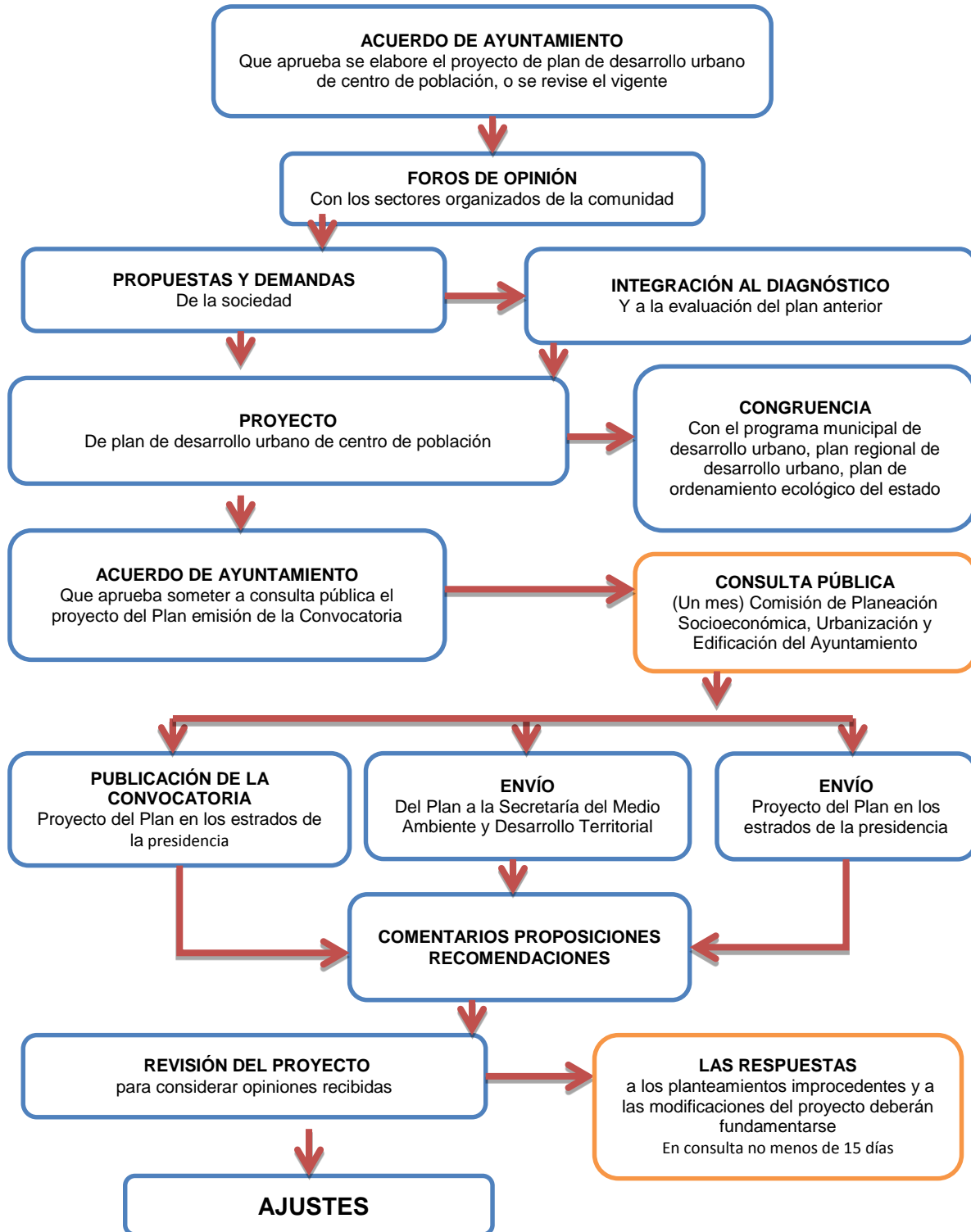
Etzatlán, es una de la concentraciones urbanas de la región valles, como tal cuenta con dos nodos viales, el primero conecta a las cabeceras de Etzatlán y Magdalena, al mismo tiempo conecta con la carretera federal y la autopista con dirección a nogales, el segundo nodo es la carretera el refugio-san marcos conectando con el estado de Nayarit.

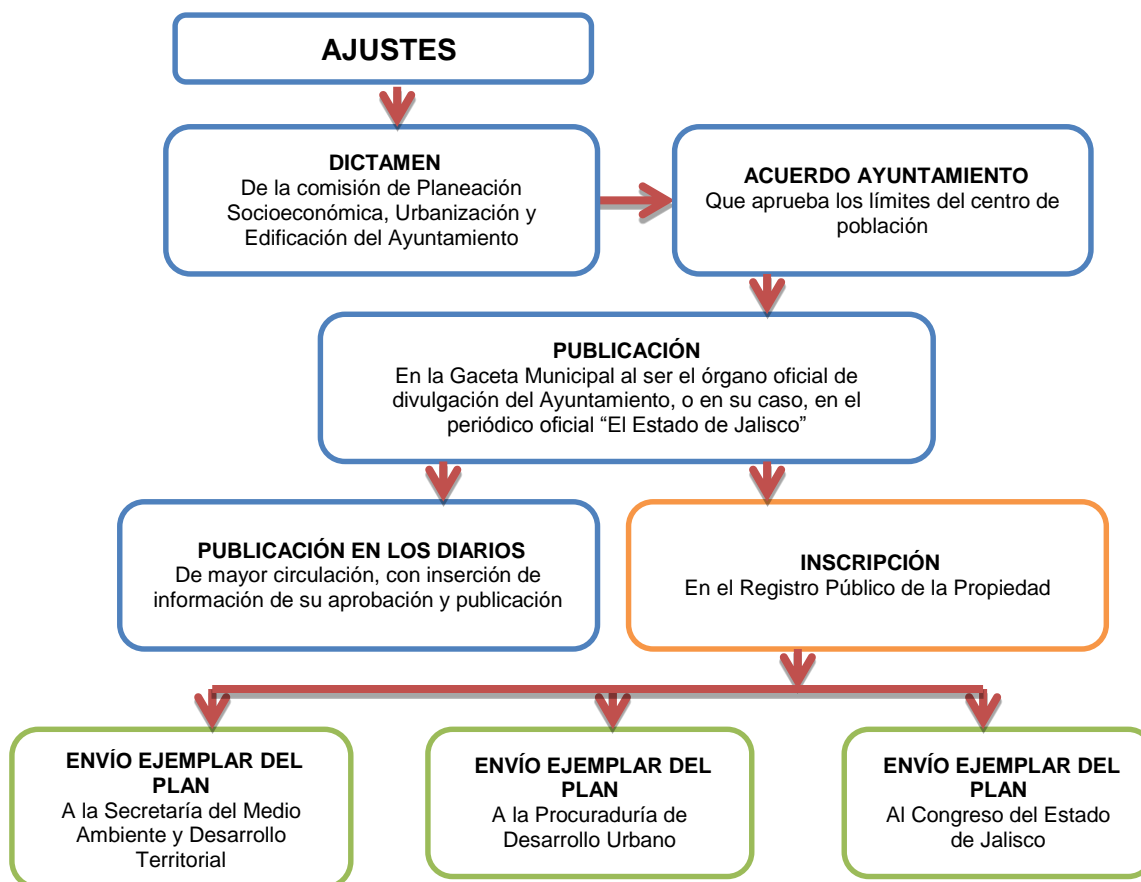
En Etzatlán, dicha dinámica ha crecido de manera lenta en las últimas décadas, debido a la falta de inversión en infraestructura e interés de empresas, paralelamente este tipo de patrón ha producido una serie de impactos no solo en la demanda de infraestructura, si no de problemas que se presentan tales como: deficiencia de servicio y distribución del agua y su poca calidad, asentamientos en áreas naturales y productivas, falta de aprovechamiento de su riqueza natural, de su patrimonio cultural y potencial turístico.

Por los anteriores considerandos, el Ayuntamiento de Etzatlán, en uso de las atribuciones y facultades en la materia de regulación y ordenamiento urbano invocados en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la cual faculta a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, los artículos 9 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; los artículos 12, 13, 92 y 131 del Código Urbano del Estado de Jalisco; los artículos 37, fracción II, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; mismos que determinan la competencia de los municipios, en consonancia con las disposiciones invocadas en la Constitución, promovió en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de febrero del 2013, punto número X, la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Atendiendo al Sistema Nacional de Planeación que se establece en la Ley General de Planeación y en la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, mismas que vienen a dar coherencia a las acciones de nivel federal, estatal y municipal, a continuación se presenta un gráfico donde se identifican los principales planes y programas de desarrollo de las administraciones federal, estatal y municipal, que condicionan el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Etzatlán.

Gráfico 1 Sistema de Planeación Urbana





1.2 BASES JURÍDICAS

El marco jurídico donde se sustenta la elaboración del presente Plan de Desarrollo de Centro de Población, está comprendido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Ley General de Planeación, la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Código Urbano para el Estado de Jalisco y el Reglamento Interno del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Etzatlán.

Luego entonces, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 15 fracción VI, 77 fracción II, III y V, 80 fracción VII y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, artículo 2 fracción V de la Ley General de Planeación, artículos 37 fracción II, VI y XIV, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Y artículo 26 XXIII de la ley antes menciona, en relación con el artículo 10 del Condigo Urbano para el Estado de Jalisco. Que instituyen de manera vinculada, el implementar un sistema de planeación democrática para el desarrollo, donde se imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en particular la del Estado, teniendo el Ayuntamiento la facultad de expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para organizar la administración pública municipal, así como los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte en la **Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, en sus artículos 38, 39, 40, 41, 45 y 46, se establece el carácter democrático de la planeación, la potestad del municipio para realizar y cumplir con un Plan Municipal. Asimismo determina los organismos responsables del proceso de planeación y programación. En este sentido, el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven, de conformidad al artículo 50 de la Ley citada, tendrá en principio una vigencia indefinida, con proyecciones, según sea el caso, a corto, mediano y largo plazo, debiendo ser evaluado y, en su caso actualizado o sustituido conforme a lo establecido en la mencionada Ley, y en sus disposiciones reglamentarias.

La **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** en su artículo primero señala: Que la Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el sector referido a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción; que sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable. En su último párrafo señala que en todo lo previsto en la presente Ley, se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes relacionadas a las materias que regula este ordenamiento.

Por su parte la **Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** confirma los preceptos de la Ley General del Equilibrio Ecológico antes citada, ya que aquélla en su artículo primero señala que: “Es de Orden público e interés social, y tiene por objeto regular la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente y el patrimonio cultural del estado de Jalisco, en el ámbito de competencia de

los gobiernos estatal, y municipales, con la finalidad de mejorar la calidad ambiental y la calidad de vida de los habitantes del estado y establecer el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales”. Asimismo, en el artículo 4º de dicha Ley, se determinan las atribuciones en la materia y la manera concurrente como serán ejercidas por el gobierno estatal y los gobiernos municipales; así mismo en el artículo 8º, fracciones I a XI, se precisan las atribuciones que los gobiernos municipales tienen con relación a la prevención y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente. En la Sección Quinta denominada “De la regulación de los Asentamientos Humanos”, artículos 22 al 25, se determinan las normas, disposiciones, y medidas para la regulación ambiental de los asentamientos humanos.

El **Código Urbano para el Estado de Jalisco**, en su TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES, establece, entre otras cosas, lo siguiente:

En su artículo 1 que: El presente código se expide con el objeto de definir las normas que permitan dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en el Estado de Jalisco y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y el ordenamiento territorial, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, conforme a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 y las fracciones V y VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En su artículo 2 que: Toda acción en áreas y predios que genere la transformación de suelo rural a urbano; las subdivisiones, el desarrollo de conjuntos urbanos y habitacionales, así como los fraccionamientos de terrenos para el asentamiento humano; los cambios en la utilización de éstos; así como todas las acciones de urbanización y edificación que se realicen en la Entidad, quedan sujetas a cumplir las disposiciones del presente código.

En su artículo 10 se establecen las atribuciones del municipio, en ese sentido en sus fracciones I a la VII, entre las cuales destacan el formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, así como formular y administrar la zonificación de los centros de población.

Luego, en el TÍTULO QUINTO DE LA PLANEACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, el referido Código, dispone en sus artículos 114 y 115 la definición y los alcances del programa municipal de desarrollo urbano así como su objeto y su relación con los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población y Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

En su artículo 116 consigna los mecanismos para expedir y revisar el plan de desarrollo urbano de centro de población, donde se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 98 y 99 del Código, verificando además la congruencia del Plan con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

En su artículo 117 indica los estudios que el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población deberá comprender, así como la estructura general del documento que contempla;

- I. Establecer la congruencia con el programa estatal de desarrollo urbano, el programa municipal y los planes regionales que correspondan;
- II. Determinar el área de aplicación;

- III. Determinar sus objetivos y metas;
- IV. Tomar en cuenta las características ecológicas, socioeconómicas y del medio físico transformado;
- V. Considerar los criterios derivados de los estudios de impacto ambiental y riesgos;
- VI. Presentar propuestas para el ordenamiento y regulación del centro de población que comprenda el esquema de estructuración territorial que establezca los usos, destinos y reservas de áreas y predios; el sistema de vialidad y transportación urbana, el equipamiento urbano y la infraestructura básica; y
- VII. Diseñar y proponer los indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan.

Finalmente, el **Reglamento Estatal de Zonificación** define los criterios, normas y lineamientos que deben observarse en todos los tipos de planes y en la aplicación de los mismos. Este Reglamento se publicó el 01 de abril de 1995 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

El Reglamento Estatal de Zonificación tiene por objeto establecer el conjunto de normas técnicas y procedimientos, para formular la planeación y regulación del ordenamiento territorial en el Estado de Jalisco, señalando el contenido de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, considerando para esto la integración regional, a partir de un sistema de ciudades y la estructura urbana de los diferentes centros de población, que se organizan en un sistema de unidades territoriales.

En dicho reglamento se establecen los criterios y disposiciones específicas que demandará la clasificación de áreas y otorgamiento de usos y destinos a el territorio municipal comprendido en el área de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población conforme las disposiciones del Programa de Ordenamiento Ecológico Local, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los lineamientos del Plan Regional de Desarrollo Urbano.

1.3 MARCO DE PLANEACIÓN

El marco nacional de planeación relacionado con el desarrollo urbano del cual se deriva el presente Programa está constituido por el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y vivienda 2013-2018, el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2033, el Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco, Plan de Desarrollo Regional, Programa Estatal de Vivienda y el Reglamento Estatal de Zonificación.

POLÍTICAS NACIONALES

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018

Las Cinco Metas Nacionales

1. Un México en Paz que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población. Fortalecer las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena.

2. Un México Incluyente para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

3. Un México con Educación de Calidad para garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano.

4. Un México Próspero que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades. Lo anterior considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo.

5. Un México con Responsabilidad Global que sea una fuerza positiva y propositiva en el mundo, una nación al servicio de las mejores causas de la humanidad. Aspiramos a que nuestra nación fortalezca su voz y su presencia en la comunidad internacional, recobrando el liderazgo en beneficio de las grandes causas globales. Reafirmaremos nuestro compromiso con el libre comercio, la movilidad de capitales, la integración productiva, la movilidad segura de las personas y la atracción de talento e inversión al país.

Libre comercio e integración regional

Las negociaciones comerciales internacionales son indispensables para incrementar la presencia y participación de México en los mercados globales más relevantes. Esto se logrará a través de la creación de nuevas oportunidades de comercio e inversión para potenciar los flujos de inversión y comercio en América del Norte, el acceso a nuevos mercados, la consolidación de México como actor relevante en América Latina, la revitalización de nuestros vínculos comerciales y económicos con Europa, y la defensa de los intereses comerciales en el exterior.

Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos

Líneas de acción:

- Fomentar ciudades más compactas, con mayor densidad de población y actividad económica, orientando el desarrollo mediante la política pública, el financiamiento y los apoyos a la vivienda.
- Inhibir el crecimiento de las manchas urbanas hacia zonas inadecuadas.
- Promover reformas a la legislación en materia de planeación urbana, uso eficiente del suelo y zonificación.
- Revertir el abandono e incidir positivamente en la plusvalía habitacional, por medio de intervenciones para rehabilitar el entorno y mejorar la calidad de vida en desarrollos y unidades habitacionales que así lo necesiten.
- Mejorar las condiciones habitacionales y su entorno, en coordinación con los gobiernos locales.
- Adecuar normas e impulsar acciones de renovación urbana, ampliación y mejoramiento de la vivienda del parque habitacional existente.
- Fomentar una movilidad urbana sustentable con apoyo de proyectos de transporte público y masivo, y que promueva el uso de transporte no motorizado.

- Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas.

Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva
Líneas de acción

- Desarrollar y promover vivienda digna que favorezca el bienestar de las familias.
- Fortalecer el mercado secundario de vivienda, incentivando el mercado de renta, que eleve la plusvalía de viviendas desocupadas y contribuya a una oferta más diversa y flexible.
- Desarrollar los instrumentos administrativos y contributivos que permitan preservar la calidad de la vivienda y su entorno, así como la plusvalía habitacional de los desarrollos que se financien.

Proteger y preservar el patrimonio cultural nacional

Líneas de acción

- Promover un amplio programa de rescate y rehabilitación de los centros históricos del país.
- Impulsar la participación de los organismos culturales en la elaboración de los programas de desarrollo urbano y medio ambiente.
- Fomentar la exploración y el rescate de sitios arqueológicos que trazarán un nuevo mapa de la herencia y el pasado prehispánicos del país.
- Reconocer, valorar, promover y difundir las culturas indígenas vivas en todas sus expresiones y como parte esencial de la identidad y la cultura nacional.

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 2014-2018

En cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 20 de mayo de 2013, el Gobierno de la República publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND).

Por su parte la Ley de Planeación, establece a través de su artículo 9 que las dependencias de la Administración Pública Centralizada, deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, integral y sustentable.

Por su parte, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) establece seis objetivos que promueven la transición hacia un modelo de desarrollo sustentable e inteligente. Este nuevo modelo busca fomentar un crecimiento ordenado de las ciudades para hacer de ellas sitios en los que las distancias no representen una barrera para los ciudadanos. Ciudades productivas, en las que los ciudadanos aprovechen al máximo las ventajas de la urbanización y se genere un crecimiento compatible con la sustentabilidad ambiental y social.

Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

El desarrollo urbano en México se ha caracterizado por la expansión desordenada de sus áreas urbanas, lo que ha generado zonas marginadas, segregación habitacional y la ocupación irregular del suelo en las periferias.

Para combatir lo anterior y propiciar el desarrollo de ciudades densas, justas y sustentables es necesario reformar la legislación urbana, subordinar el interés privado a la función social

del suelo, fomentar el uso intensivo del suelo intraurbano e incentivar la redensificación y el aprovechamiento de los predios intraurbanos baldíos y subutilizados.

Consolidar un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental.

Para conseguir que las ciudades cumplan su función como centros de desarrollo y de bienestar es necesario que éstas sean sustentables. Debemos considerar a la sustentabilidad de una ciudad en un sentido amplio y no sólo como la convivencia armónica de ésta con su entorno; la ciudad es sustentable cuando considera factores sociales, económicos y ambientales.

Diseñar e implementar instrumentos normativos, fiscales, administrativos y de control para la gestión del suelo.

Para contar con ciudades densas es necesario incentivar la ocupación de los baldíos intraurbanos, administrarlos eficientemente y procurar el acceso de toda la población demandante al mismo, especialmente el suelo requerido por los grupos sociales de menor ingreso y el suelo necesario para proveer a la ciudad de la infraestructura y equipamientos suficientes para el desarrollo de sus habitantes.

Impulsar una política de movilidad sustentable que incremente la calidad, disponibilidad y accesibilidad de los viajes urbanos.

Para impulsar con éxito la política nacional urbana y propiciar un entorno adecuado para una vida digna, es indispensable la construcción de ciudades que garanticen el derecho a un medio ambiente sano y el acceso a medios de transporte públicos en condiciones de seguridad y equidad.

Resulta indispensable transformar los hábitos de desplazamiento de los mexicanos a través de la implementación de proyectos de oferta y gestión de la demanda de los servicios de transporte público, así como de políticas que desincentiven el uso del automóvil y generen que sus usuarios utilicen medios de transporte masivo y no motorizado.

Impulsar una política de movilidad sustentable que incremente la calidad, disponibilidad y accesibilidad de los viajes urbanos.

Para impulsar con éxito la política nacional urbana y propiciar un entorno adecuado para una vida digna, es indispensable la construcción de ciudades que garanticen el derecho a un medio ambiente sano y el acceso a medios de transporte públicos en condiciones de seguridad y equidad.

Resulta indispensable transformar los hábitos de desplazamiento de los mexicanos a través de la implementación de proyectos de oferta y gestión de la demanda de los servicios de transporte público, así como de políticas que desincentiven el uso del automóvil y generen que sus usuarios utilicen medios de transporte masivo y no motorizado.

Consolidar la Política Nacional de Desarrollo Regional a partir de las vocaciones y potencialidades económicas locales.

Es necesario reconocer las vocaciones regionales para hacer políticas más eficientes que coadyuven a potencializar la región. En este sentido, las vocaciones son las detonadoras de los programas y estrategias que serán presentadas y concertadas entre los actores políticos, para poder, con su consentimiento, demandar y ejercer los recursos que detonen los proyectos contenidos en los programas de desarrollo regional.

Bajo este contexto al consolidar la Política Nacional de Desarrollo Regional se impulsará un federalismo cooperativo e incluyente que promueva el desarrollo económico sustentable, la conectividad e infraestructura y el bienestar y prosperidad de los mexicanos.

POLÍTICAS ESTATALES

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO JALISCO 2013-2033

ENTORNO Y VIDA SUSTENTABLE

Unos de los grandes retos que enfrentamos los jaliscienses es difundir sustentablemente los recursos que la naturaleza provee y disminuir la huella ecológica que el desarrollo conlleva. La dimensión entorno y vida sustentable se conforman de seis temáticas sectoriales que, reconociendo el rol rector del gobierno, contienen las principales problemáticas que impiden el desarrollo sustentable de Jalisco y las áreas de oportunidad que pueden ser aprovechadas. Además de promover la generación y uso de energía alternativa o limpias, mitigar los efectos del cambio climático y reducir la huella ecológica del desarrollo. En los entornos urbanos, fomentar el desarrollo territorial sustentable y en armonía con el entorno natural, transitar hacia un modelo de ciudades a escala humana e incentivar la reducción del uso del automóvil sistemas de movilidad sustentable.

APROVECHAMIENTO Y CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD

La mayor parte de los jaliscienses consideran que la conservación y el cuidado del medio ambiente es una tarea compartida entre gobierno y sociedad se reconoce el valor de los ecosistemas naturales y de biodiversidad en la generación de desarrollo y bienestar social. Los modelos de crecimiento económico y de desarrollo han ejercido una presión desmedida sobre el acervo de recursos naturales que cuenta el estado, provocando la degradación y deforestación de los ecosistemas. Jalisco está dentro de los 6 estados más biodiversos en el país donde México es uno de los países mega diversos a escala mundial, esta rica oferta ecológica está perdiéndose o reduciendo.

PROTECCION Y GESTION AMBIENTAL

Actualmente, Jalisco demanda sistemas de gestión integral sustentable adaptados a los procesos productivos y sociales del Estado. El crecimiento de la población y los modelos actuales de consumo han generado un incremento en la generación de residuos en las ciudades y comunidades, haciendo necesaria la creación de infraestructura y equipamiento específico para su manejo adecuado, convirtiéndose lo anterior en un reto para que los municipios puedan dar solución a un problema complejo que continúa en aumento. El crecimiento acelerado de los centros de población, de las actividades industriales, así como del parque vehicular, han propiciado el aumento de la concentración de contaminantes. Fortalecer la coordinación entre las dependencias estatales, federación y organismos internacionales para mejorar la gestión integral de residuos. Fortalecer la vinculación con el sector académico y de ciencia y tecnología para el fomento a la creación de tecnologías para la gestión integral de residuos.

CAMBIO CLIMATICO Y ENERGIAS RENOVABLES

Fenómeno que se presenta en un aumento de la temperatura promedio del planeta, dicho aumento tiene consecuencias en la intensidad de los fenómenos del cambio climático en todo el mundo. La alteración del clima tiene diversos efectos: reducción de la lluvia y humedad del suelo; pérdida de cosechas; aumento de temperaturas extremas e intensidad; impactos negativos en la salud física y mental; incremento de la contaminación; elevación del nivel del mar; mayor intensidad de huracanes; aumento de vectores y enfermedades en humanos, animales y comunidades vegetales. Jalisco cuenta con áreas de oportunidad que pueden aprovechar para adaptarse y hacer frente al cambio climático y el uso de energías renovables. El aumento de la demanda del agua y la presión hídrica sobre los sistemas de abastecimiento se ha incrementado a niveles poco sostenibles, el crecimiento acelerado de

la población la inadecuada planeación de la infraestructura hídrica, la ineficiente regulación de contaminantes, se han convertido en algunas de las causas que afectan el abasto, la distribución y la calidad del agua. La contaminación del agua se origina principalmente por descargas residuales sin tratar de origen industrial, comercial, agropecuario y de retorno agrícola.

PLANEACION URBANA Y TERRITORIAL

La planeación es un proceso necesario en el mundo contemporáneo. Ante la creciente interdependencia y rapidez de los fenómenos económicos, políticos, sociales, tecnológicos y naturales, se vuelve inevitable generar procesos racionales y sistematizados que prevean y reorienten los impactos negativos en los territorios y el bienestar de la población. La expansión dispersa de los núcleos urbanos, la concentración de zonas metropolitanas y de la degradación del territorio son algunos de los problemas que pueden ser revertidos con una adecuada planeación del territorio. El suelo y el agua están vinculados directamente con el crecimiento de la población y el desarrollo de actividades productivas. Jalisco es un Estado de enorme riqueza en capital natural y biodiversidad, debido a la falta de planeación con una visión de desarrollo integral se ha generado una gran desigualdad regional caracterizada por una economía central con oportunidades de empleo y servicios a la comunidad y una economía periférica con notable grado de marginación social. Impulsar a las autoridades locales a hacer compatibles los planes de desarrollo urbano y los de ordenamiento ecológico. El desarrollo de las distintas actividades en la vida cotidiana de los jaliscienses implica que estos se desplacen, se trasladen de un punto a otro, para trabajar, estudiar, hacer compras, entre otras actividades. La mala calidad del transporte público, la ineficiencia cobertura de rutas en las ciudades, así como la ausencia de infraestructura, constituyen otro problema que afecta la movilidad de las personas, la lógica que subyace es que si las personas cuentan con alternativas de transporte masivo y colectivo de calidad y atractivas, optarán por dejar de utilizar el automóvil y decidirán utilizar algún otro medio de transporte para desplazarse.

PLAN DE DESARROLLO REGIONAL: Región 11 Valles

La Región Valles enfrenta diversos problemas para impulsar su desarrollo. En primer lugar, existe contaminación y deterioro ambiental. De acuerdo con los resultados de los foros regionales, el manejo inadecuado de los residuos, los bajos niveles de reciclaje, una incipiente cultura ambiental y una insuficiente infraestructura para el tratamiento de aguas son las causantes de la contaminación y el deterioro ambiental de la región.

En segundo lugar, son deficientes e insuficientes los servicios de salud, el 42% de los entrevistados en la encuesta ciudadana situó el tema de la salud como dentro los temas prioritarios a resolver para lograr un mejor desarrollo y calidad de vida.

En tercer lugar, prevalece un bajo nivel educativo. En los foros regionales se detectó que el insuficiente acceso a la educación es uno de los temas que más preocupan a los habitantes de la región.

En cuarto lugar, se percibe inseguridad pública. En los foros regionales y la encuesta ciudadana se destacaron la poca vigilancia policiaca, la ausencia de programas de prevención del delito, la corrupción y deshonestidad de los cuerpos policiacos, los robos a vehículos particulares y a negocios como los problemas relevantes en materia de seguridad.

En quinto lugar, prevalecen el desempleo y los bajos niveles de remuneración. En los foros regionales, la falta de empleo y capacitación resultó un asunto de prioridad para los habitantes de la región; similarmente, la encuesta ciudadana registró la falta de oportunidades de empleo y la mejora de sueldos y prestaciones entre los temas de atención prioritaria para la población. Mientras tanto, el censo 2010 reporta que más del 36% de la población ocupada recibe menos de dos salarios mínimos por su trabajo.

Las principales áreas de oportunidad identificadas I) comunicaciones y transportes; II) agricultura y ganadería; III) silvicultura; IV) pesca y acuicultura; V) minería; VI) turismo; VII) producción de tequila.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2010-2012

Es interés y propósito del ayuntamiento de etzatlán contar con un instrumento de planeación lo suficientemente eficaz y ágil que permita atender los requerimientos y necesidades de la población previsto en corto y mediano plazo.

Etzatlán, municipio al poniente de la región valles de Jalisco, con una gran diversidad y riqueza cultural, tanto prehispánica y colonial, que lo hace ser un bello atractivo turístico, además de sus centros arqueológicos y ceremoniales iconos de la región: el “Palacio de Ocomo” y el “Peñol”.

El municipio es uno de los principales productores y exportadores de pimiento morrón en invernadero en el estado y cuenta y cuenta con agroparques para la producción de hortalizas con las más modernas técnicas para cultivos protegidos los que garantiza productos de excelente calidad dando empleo a más de 1 mil personas. Es uno de los principales productores de carne de res, cultivo de caña t maíz, así como ser un importante centro de comercio para esta zona por su ubicación.

Etzatlán se caracteriza por sus elegantes artesanías en talabartería, muebles finos y lapidarios, con su gastronomía con la birria, platillos prehispánicos, dulces típicos y nieves.

Durante todo el año hay una serie de eventos y festejos lucidos regional e internacionalmente como lo es el carnaval en febrero, la semana santa y día de las cruces, las fiestas en honor al señor de la misericordia en el mes de octubre y fiestas patrias en septiembre con gran afluencia de turistas de todo en México y el mundo.

CONSIDERANDO:

Primero: Que por mandato de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se reitera en el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano, para cumplir los fines señalados en el artículo 27 párrafo tercero de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9º y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; y en particular por las disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en su artículo 12 y demás relativos aplicables de dicho ordenamiento.

Segundo: Que conforme el principio establecido en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la Ley General de Asentamientos Humanos y el Código Urbano para el Estado de Jalisco

Tercero: Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de interés público formular la zonificación urbana de Etzatlán, Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el centro de población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes.

Cuarto: Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio del Municipio de Etzatlán, Jalisco que garantice la preservación de las áreas no urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario expedir el Plan de Desarrollo Urbano de Etzatlán, donde se determinen las áreas que por su valor ecológico y productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población.

Quinto: Que para proceder a formular el Plan de Desarrollo Urbano de Etzatlán, se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal.

Sexto: Que el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Etzatlán se elaboró en forma conjunta y coordinada con la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, de acuerdo con la consulta realizada a través del oficio PM-365-DOP/XII/2014, dándose la atención correspondiente al mismo, mediante el similar SEMADET/DGPGU/0006/2015.

Séptimo: Que en particular, el Plan de Desarrollo Urbano de Etzatlán, Jalisco, es congruente con el Programa Estatal de Desarrollo y los planes y programas de Desarrollo Urbano vigentes, aplicables en su territorio.

Octavo: Que los límites del centro de población de Etzatlán, fueron aprobados por el H. Ayuntamiento en la Trigésima Cuarta Sesión de carácter Ordinaria, misma que tuvo verificativo el día 27 de julio de 2015, de conformidad con en el artículo 12, fracción VIII y 82 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Noveno: Que observando las disposiciones de los artículos 48 y 49 de la Ley General de Asentamientos Humanos y el procedimiento previsto en el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se verificó la consulta pública del proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, integrándose al mismo las recomendaciones recibidas que se dictaminaron procedentes por los asesores técnicos y autoridades.

Décimo: Que las Comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos y su reglamentación, con fundamento en la fracción VI del artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, analizaron el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y a través del presente documento se dictamina como procedente su autorización por el Ayuntamiento.

Luego entonces, para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución General de la República, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 77 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9º y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos y en los artículos 12, 13, 74 al 83 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, Trigésima Cuarta Sesión de carácter Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, 2012-2015, celebrada el día 27 veintisiete de Julio de 2015 dos mil quince, se aprobó y por consiguiente se expide el PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE ETZATLÁN, JALISCO, en los términos propuestos.

1.4 OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

1.4.1. DEFINICIÓN

El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, tal como se define en el artículo 14 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, “es el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, en congruencia con el Programa Municipal, referidas a un Centro de Población determinado, tendientes a promover el desarrollo armónico de su territorio”.

1.4.2. Objetivos

Son objetivos del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, los cuales deben ser entendidos como objetivos comunes a todos los planes de este tipo en Etzatlán, Jalisco, por sus características particulares, haciendo mayor o menor énfasis en algunos de los que señala el código, ha establecido sus objetivos generales de los artículos 114 al 119 del Código Urbano para el Estado Jalisco que se describen a continuación:

- I. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;
- II. Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;
- III. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;
- IV. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;
- V. Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;
- VI. Salvaguardar el Patrimonio Cultural del Estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;
- VII. Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral a calidad de la imagen visual característica del lugar;
- VIII. Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población;
- IX. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte;
- X. Promover las instalaciones necesarias de equipamiento urbano para centros de población;
- XI. El establecimiento de normas y reglamentos para el control de la utilización del suelo y de la acción urbanística; y
- XII. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

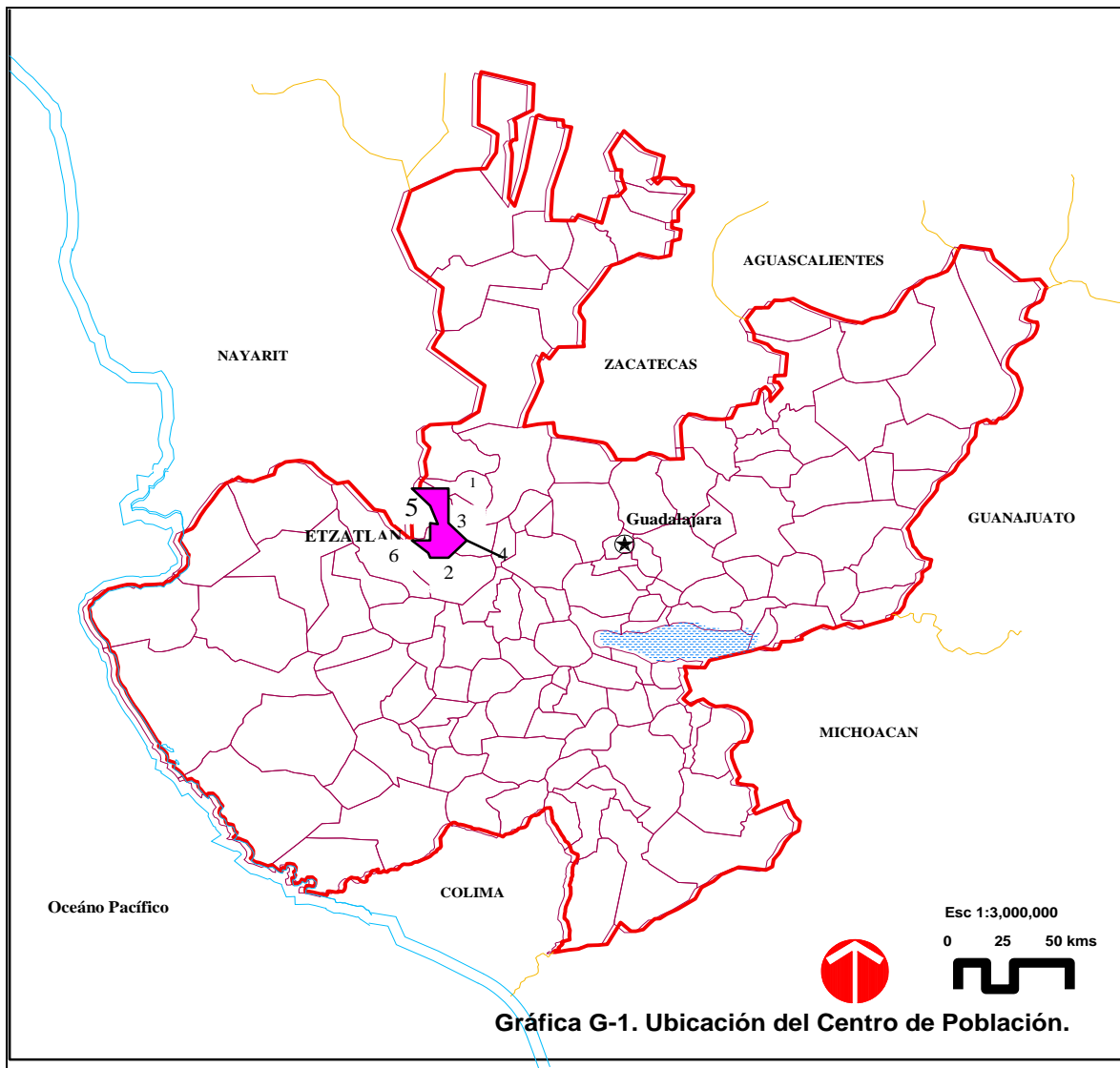
2.- DIAGNOSTICO

2.1 UBICACIÓN DEL CENTRO DE POBLACIÓN

El municipio de Etzatlán, se ubica en la región con el mismo nombre, colindando con los siguientes municipios, con las claves que se indican en la gráfica G-1: al norte con el Municipio de la Magdalena (1); al sur con Ameca (2); al oriente con San Juanito de Escobedo (3) y Ahualulco (4), y al poniente con San Marcos (5), Guachinango (6) y el Estado de Nayarit.

El municipio tiene una superficie de 306.30 kilómetros cuadrados.

La cabecera municipal, también denominada Etzatlán, se sitúa en las coordenadas 20° 46'' 00'' de latitud norte y 104° 04' 25' de longitud oeste, y a una altura de 1,380 a 1400 metros sobre el nivel del mar.



2.2. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN (Plano D-1).

El área de aplicación tiene una superficie aproximada de 3,387.5 hectáreas, con alturas sobre el nivel del mar que oscilan entre 1380 y 1900 metros sobre el nivel del mar; el polígono que la conforma se describe de la siguiente manera:

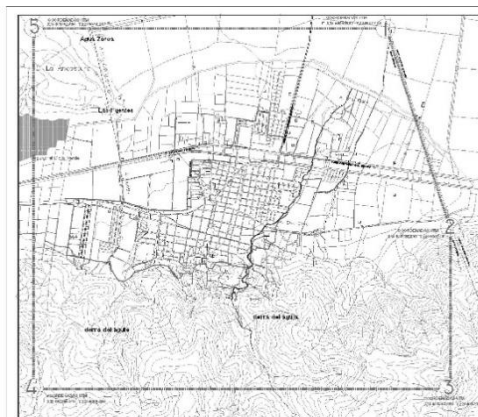
Al Este en línea recta que corre sobre el límite municipal, en sentido Sureste, desde el vértice No. 1 (intersección con el paralelo 20 47' 21" de latitud Norte y el meridiano 104 03' 27" de longitud Oeste), que corresponde a las coordenadas 598,147Y y 2'299,000X Unidad Transversal de Mercator (UTM), hasta el vértice No. 2 (intersección con el paralelo 20 46' 00" de latitud Norte y meridiano 104 02' 56" de longitud Oeste) con una distancia de 2,650 metros.

Al Este, en línea recta que corre de Norte a Sur desde el meridiano 104 02' 56" de longitud Oeste, desde el vértice (2) (intersección con el paralelo 20 48' 00" de latitud Norte) que corresponde a las coordenadas 599,000Y y 2'296,309X Unidad Transversal de Mercator (UTM) hasta el vértice (3) (intersección con el paralelo 20 44' 39" de latitud Norte), con una distancia aproximada de 2,500 metros.

Al Sur, en línea recta que corre de Este a Oeste por el paralelo 20 44' 39" de latitud Norte, desde el vértice (3) (intersección con el meridiano 104 02' 56" de longitud Oeste) que corresponde a las coordenadas 599,000Y y 2'294,000X Unidad Transversal de Mercator (UTM) hasta el vértice (4) (intersección con el meridiano 104 06' 58" de longitud Oeste) con una distancia aproximada de 7,000 metros.

Al Oeste en línea recta que corre de Sur a Norte por el meridiano 104 06' 58" de longitud Oeste, desde el vértice (4) (intersección con el paralelo 20 44' 39" de latitud Norte), que corresponde a las coordenadas 592,000Y y 2'294,000X Unidad Transversal de Mercator (UTM), hasta el vértice (5) (intersección con el paralelo 20 47' 21" de latitud Norte), con una distancia aproximada de 5,000 metros.

Al Norte en línea recta que corre de oeste a este por el paralelo 20 47' 21" de latitud Norte, desde el vértice (5) (intersección con el meridiano 104 06' 58" de longitud Oeste), que corresponde a las coordenadas 592,000Y y 2'299,000X Unidad Transversal de Mercator UTM, hasta el vértice (1) antes descrito, con una distancia aproximada de 6,100 metros.



2.3 Medio Económico Social

2.3.1. Características Demográficas

2.3.1.1. Población Regional Servida

La población regional servida a la cual sirve la Localidad de Etzatlán comprende además de la de su Municipio, la población del Municipio de San Marcos, esto debido a que Etzatlán como Centro de Población de nivel MEDIO, concentra equipamiento y servicios de su nivel, polarizando a las localidades del Municipio de San Marcos, ya que su cabecera municipal, siendo la localidad más importante apenas alcanza el nivel SERUC.

El municipio de Etzatlán de acuerdo al Censo de población y vivienda 2010, tiene una población de 18,632 habitantes, su población se compone en su mayoría de mujeres, 9,002 y 8,562 hombres. La tasa de crecimiento para el periodo 2005 - 2010 fue del 0.60 comparada con de 1950 que fue de 1.54, y se estima para el periodo 2010 - 2030 una tasa del -13.93, estos datos reflejan un disminución de la población estimada hasta llegar a 15,100 habitantes a lo largo de los años.

Cuadro 1. Población Regional Servida		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	15,677	-
1970	17,286	0.98
1980	17,662	0.21
1990	19,093	0.78
1995	19,976	0.90

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.* (*), SEMADET. *Proyecciones Ajustadas*

2.3.1.2. Población Municipal

El Municipio de Etzatlán en los últimos 60 años ha registrado un lento crecimiento debido principalmente al importante descenso en los niveles de vida que se registran en el sector agropecuario, provocando la expulsión de las personas a la zona metropolitana de Guadalajara y los Estados Unidos de Norteamérica, principalmente.

En el año de 1960 se contaba con una población de 12,496 habitantes, aumentando a 14,358 para el año de 1970 a una tasa de crecimiento del 1.39% anual, bajando drásticamente al 0.3% anual en el año 1980 con una población de 14,859 habitantes.

De acuerdo al último censo de población realizado en 1990 se tenía una población de 15,024 habitantes, recuperándose levemente a una tasa del 0.69% anual, por lo que se estima para 1995 una población de 16,646 habitantes, creciendo a una tasa del 0.89% anual.

Para el año del 2000 la población tuvo un crecimiento de 17,342 habitantes, que representa el 0.24%, aumentando para el año 2005, un crecimiento lento de 0.12% representando 17.564 habitantes para el año 2010, recuperándose con 0.60% representando 18.632 habitantes.

Cuadro 2. Población Municipal		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	12,496	-
1970	14,358	1.39
1980	14,859	0.34
1990	15,924	0.69
1995	16,646	0.89
2000	17,342	0.24
2005	17,564	0.12
2010	18,632	0.60

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 2010.* (*).SEDEUR. *Proyecciones tasa ajustada.*

2.3.1.3. Población de la localidad

El crecimiento poblacional del centro de población de Etzatlán presenta un patrón similar al registrado en su Municipio, ya que en el año de 1960 contaba con una población de 8,796 habitantes que representaban el 70.3% de la población Municipal. Para el año de 1970 se tenían 9,822 habitantes, 1,026 más que en el año de 1960, creciendo a una tasa media anual del 1.10%, la mayor registrada desde entonces, disminuyendo su participación municipal al 68.4%.

Con un aumento de solo 487 habitantes, en 10 años, y una tasa de crecimiento del 0.48% anual, la menor registrada en 30 años, Etzatlán contaba en el año de 1980 con 10,039 habitantes, aumentando ligeramente su participación municipal al 69%.

En 1990 se registró una población de 11,339 habitantes, recuperándose la tasa de crecimiento al 0.95 % anual, con un aumento de 1,030 habitantes, representando el 71.20% de la población municipal.

Para 1995 se tenía una población de 11,754 habitantes, con una tasa de crecimiento del 0.72% anual, tasa inferior a la registrada en el período 1980 - 1990 debido a la tendencia histórica que registra Etzatlán.

La tasa de crecimiento medio anual observado entre 1960 y 1970 fue del 2.15 por ciento, y en la siguiente década cuando la población municipal decrecía, la localidad mantuvo un crecimiento mínimo del 0.9 por ciento, volviendo a recuperarse entre 1980 a 1990 con una tasa del 1.1%.

Para el 2000 la población creció al 0.76% llegando a 12,526 habitantes, un crecimiento superior al 2005 que solo creció 398 habitantes, representado el 0.39%, obteniendo un total de 12,924 habitantes, recuperándose lentamente para el año 2010 con un total de 13,513 habitantes, representando el 0.58%, comparándose los resultados con los años de 1980 y 1995. Como se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Población de la localidad		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	8,796	-
1970	9,822	1.10
1980	10,309	0.48
1990	11,339	0.95
1995	11,754	0.72
2000	12,526	0.76
2005	12,924	0.39
2010	13,513	0.58

Fuente: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda. 2010.

2.3.1.4. Distribución de la población por Grupos de Edad (2010)

Con base en la distribución de la población por grupos de edad la población de Etzatlán se considera joven, ya que los porcentajes mayores lo representa el grupo entre 12 a 59 años de edad, con el 30% por ciento el grupo más alto de 25-59 años equivalente a 5,653, siguiendo con el 20% el grupo de edad de 12 a 14 años con un total de 3,762. Con el 13% el grupo de 18 - 24 años equivaliendo a 2,313. La población adulta mayor representa el 12%, así como la población infantil con el 6%.

Cuadro 4. Distribución de la Población por Grupos de Edad		
Grupos de Edad	Población	%
Menos de 3 a 5 años	1,131	6
De 6 a 11 años	2,294	12
De 12 a 14 años	3,732	20
De 15 a 17 años	1,244	7
De 18 a 24 años	2,313	13
De 25 a 59 años	5,653	30
Más de 59 años	2,235	12
Total	18,632	100

Fuente: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda. 2010.

2.3.2. Población Económicamente Activa

II.3.2.1. Población Ocupada en el Municipio (2010)

Como se observa en el cuadro 5, en el Municipio de Etzatlán el Sector Primario representado por la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca es el que mayor población ocupa, con un 80.25% del total, seguido por el Sector secundario con un 11.46%, representado principalmente por la industria manufacturera y de la construcción, y por último el Sector terciario con el 8.03%, destacando los servicios comunales, sociales y personales, así como el comercio.

Cuadro 5. Empleo de la P.E.A. en el Municipio			
Sector	Actividad	Absolutos	%
Primario	Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca	53,176	
	Sub-Total:	53,176	80.25
Secundario	Minería		
	Manufacturas		
	Electricidad, Gas y Agua	7,597	
	Construcción		
	Sub-Total:	7,597	11.46
Terciario	Comercio, Restaurantes y Hoteles		
	Transporte y Comunicaciones	5,321	
	Servicios Financieros, Seguros y relacionados		
	Servicios Comunales, Sociales y Personal	5,321	8.03
	Sub-Total:		
Actividades	Insuficientemente Especificadas	164	0.26
	Total:	66,258	100%

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 2010*

2.3.2.2. Población Ocupada en la Localidad (2010)

La población económicamente activa de la localidad de Etzatlán representó el 28.40% en 2010 respecto a la población total. Esta tasa es inferior a la registrada en el año de 1990. Por lo que se refiere a la estructura ocupacional entre los tres grandes sectores de actividad económica es la siguiente: actividades primarias 26.47%, secundarias 29.36% y terciarias 44.17%.

La ganadera ha tenido regular desarrollo, registrando el inventario ganadero del 2012, un total de 7,832 cabezas de ganado bovino, que produjeron 4,601 toneladas de carne en pie y 2,241 miles de litros de leche, con vacas manejadas bajo condiciones de estabulación y semi-estabulación.

El ganado porcino presentó un inventario en ese mismo año de 1,169 cabezas, produciéndose 919 toneladas de carne en pie. La actividad porcinas, al igual que las bovinas han tenido un descenso la mayor producción registrada fue en el 2011 con 1,223 cabezas.

La población ocupada del centro de población representa el 39.17% de la misma en el Municipio, presentando diferencias con la estructura por sectores económicos que presenta el Municipio ya que el primer lugar en población ocupada lo tiene el sector terciario con el 44.17% del total, seguido del secundario y terciario con el 29.36% y 26.47% respectivamente.

Cuadro 5-A. Población Ocupada por Sector Económico en la Localidad		
Sector.	Absolutos.	%
I	1,598	26.47
II	1,773	29.36
III	2,667	44.17
TOTAL	6,038	100

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda 2010*

2.3.2.3. Distribución del ingreso de la Población Económicamente Activa

La distribución del ingreso de la población ocupada en la localidad de Etzatlán, indica que el mayor porcentaje lo representan las personas que perciben ingresos mensuales mayor al salario mínimo, en un 67.56% del total, lo que no quiere decir que los niveles de vida necesariamente sean altos.

En segundo lugar con un 18.11% se encuentran las personas que perciben ingresos menores al salario mínimo y en tercer lugar las personas que no perciben ingresos por el trabajo que desempeñan con un 8.32%.

Cuadro 6. Distribución del Ingreso		
Rango	Absolutos	%
Mayor al salario mínimo	2,156	67.56
Menor al salario mínimo	577	18.11
No percibe ingreso	265	8.32
No especificado	193	6.01
TOTAL:	3,191	100

Fuente: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.

2.3.3. Nivel de satisfacción de necesidades básicas

2.3.3.1. Nivel Medio

Para la atención de los cuatro rubros básicos en materia de equipamiento urbano, la localidad de Etzatlán cuenta con los siguientes establecimientos:

EDUCACION Y CULTURA

En el nivel Pre-escolar se tienen 8 Jardines de niños, con un total en conjunto de 43 aulas o unidades de servicio, lo que arroja un superavit, considerando la demanda obtenida de la relación que establece el sistema normativo de equipamiento. Las instalaciones y el mobiliario con que estos operan se encuentran en buen y regular estado, algunos imparten dos turnos matutinos.

Para el nivel básico, existen 7 escuelas primarias, con un total de 73 unidades de servicio, 1 centro de atención múltiple (CAM), el cual cuenta con 4 aulas, lo cual se acuerda al sistema normativo, existe un superavit de 24 unidades de servicio, ya que la demanda es en estos momentos de 52.

En el nivel medio se cuenta con 3 Escuela Secundaria, con 20 aulas, se cuenta con una secundaria nocturna impartiendo servicio en las instalación de la primaria Everardo Topete es las cuales son suficientes para atender una demanda actual que es de 10 únicamente.

Para el nivel de Bachillerato se cuenta únicamente con 4 unidades de servicio, que corresponden a instalaciones construidas ex profesamente para alojar tales actividades, existe un bachillerato nocturno semi-escolarizado impartidas en 3 aulas. La demanda real de la población, en estos momentos, es de 26 unidades de servicio.



ESCUELA EVERARDO TOPETE



EVENTOS CULTURALES

SALUD PÚBLICA

Para la atención física de la población que habita dentro de Etzatlán, se cuenta con una unidad médica familiar (UMF) de primer contacto y 2 clínicas, seguro popular y particular, que en conjunto tienen 9 unidades de consulta externa, se cuenta con 2 hospitales que imparten servicio particular. Este rubro se complementa con 9 consultorios de médicos particulares.



UMF 69 IMSS



CENTRO DE SALUD ETZATLÁN

ABASTO

Existe en esta localidad un mercado público municipal con un total de 52 locales o puestos, que coincide con la cantidad de unidades de servicio requeridas para atender este renglón, se cuenta con tiendas de abarrotes, fruterías, carnicerías, cremerías dispersas por la cabecera abasteciendo distintos puntos del Municipio.

RECREACION Y DEPORTE

Finalmente, para satisfacer la demanda de la población en el aspecto del esparcimiento, se tiene un superavit considerable en metros cuadrados, ya que se cuenta con 102,000 aproximadamente contra los 54,216 que se requieren, es decir, un poco menos del 100%.

Contando con un Jardín Vecinal, una Plaza Cívica, una plaza de toros, un Lienzo Charro, una Unidad Deportiva, dos canchas deportivas y las vías del ferrocarril abandonadas ahora rescatadas por vías verdes.



UNIDAD DEPORTIVA



PLAZA PRINCIPAL

Cabe mencionar que en general, los establecimientos e instalaciones, que conforman el equipamiento urbano antes mencionado, se encuentran en buenas condiciones, lo que permite prestar, y en consecuencia recibir un buen servicio.

A continuación se presenta el cuadro 7 con un análisis de los distintos rubros de necesidades básicas, evaluados conforme a las normas establecidas por el Sistema Nacional de Equipamiento Urbano. *(La ubicación de los elementos existentes se indica en el Plano D-4)*. Considerando una población local de 12,048 habitantes y una población regional de 19,970 habitantes, comprendiendo a la población de los Municipios de Etzatlán y San Marcos, conforme al Sistema de Ciudades establecido por la SEDEUR.

Cuadro 7. Nivel de satisfacción de necesidades básicas					
Elemento	Norma General		Demanda	Existente	Diagnóstico
	Población servida por Elemento	Unidades de Servicio por Elemento	Unidades de Servicio	Unidades de Servicio	Superávit (+) Déficit (-)
Jardín de Niños	7,000 habs.	9 aulas, 1 turno	15	16	+1
Escuela Primaria	7,000 habs.	30 aulas, 1 turno	52	19	+100 2t
Telesecundaria	7,000 habs.	6 aulas, 1 turno		1	
Secundaria Gral.	28,000 habs.	24 aulas, 1 turno	10	9	-1 2t
Secundaria Tec.	28,000 habs.	20 aulas, 1 turno	9	1	- 8 2t.
Preparatoria Gral	112,000 habs	30 aulas, 1 turno	5	5	0
Preparatoria Tec.	112,000 habs.	24 aulas, 1 turno	4	1	-3 2t.
Unidad Médica	7,000 habs	2 consult. 2 turnos	3	1	-2
Clínica	28,000 habs.	6 consult. 2 turnos	4	2	-2
Clínica Hospital	28,000 habs.	6 consul. gral. 2 t.	4	2	-2
	100,000 habs.	14 consul. esp. 2 t.	3	0	-3
	100,000 habs.	70 camas	14	6	-8
Mercado Público	28,000 habs	120 puestos	52	52	0
Recrea. y Deporte	pob. total	4.5 m2/hab.	54,216	101,925	+47,709

PRE-ESCOLAR**JARDÍN DE NIÑOS “MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ”**

UBICACION: Porfirio Días No. 200 AULAS: 6 TURNOS: Matutino
 DOCENTES: 6 ALUMNOS/AULA: 158 CAPACIDAD: 170

ESTADO DE CONSTRUCCION: no cuentan con cocina independiente, por lo que tienen que utilizar el salón de usos múltiples para realizar los alimentos o se salen al patio, el patio cívico presenta cuarteaduras en algunos lados se está levantando.

JARDÍN DE NIÑOS “QUETZALCOATL”

UBICACIÓN: Artículo Constitucional N. 400 AULAS: 5 ALUMNOS: 93
 TURNO: M DOCENTES: 4

ESTADO DE CONSTRUCCIÓN: actual mente no cuentan con cocina, las banquetas de los salones se encuentran en mal estado, falta de mantenimiento en áreas verdes, los baños no tienen puertas, el flotador del tinaco no funciona.

JARDÍN DE NIÑOS “ANTONIO ESCOBEDO”

UBICACIÓN: Albino Ochoa No. 126 AULAS: 5 ALUMNOS: 150
 TURNO: M DOCENTES: 5

ESTADO DE CONSTRUCCIÓN: El plantel no cuenta con cocina.

JARDÍN DE NIÑOS “CLUB DE LEONES CENTRO”

UBICACIÓN: Juárez No. 193 AULAS: 7 ALUMNOS: 150
 TURNO: M DOCENTES: 10

ESTADO DE CONSTRUCCIÓN: En general el plantel se encuentra en buenas condiciones, los jardines muy cuidados, empero, el área de juegos no tiene pasto, las ramas de los arboles tapan la luz, la cocina no cuenta con ventilación.

PRIMARIAS**“URBANA No. 912 CAROLINA CARDENAS”**

UBICACIÓN: Prisciliano Sánchez No. 252 NÚMERO DE AULAS: 6
 TURNOS: M CAPACIDAD: 35 Alumnos/Aula

ESTADO DE CONSTRUCCION: Deterioro en el patio cívico, así como en los corredores, las jardineras necesitan atención.

NECESIDADES: Aula de uso múltiple, biblioteca, cocina.

“URBANA NO. 515 “TOMAS VALLARTA”

UBICACIÓN: Aldama No. 375 (entre Zaragoza y Ocampo)
 NÚMERO DE AULAS: 12 TURNOS: M/V
 CAPACIDAD: 284 Alumnos/Matutino 174 Alumnos/Vespertino

ESTADO DE CONSTRUCCION: Sanitarios en malas condiciones, teja en mal estado, registros en mal estado, todas las instalaciones eléctricas en mal estado.

NECESIDADES: biblioteca, cocina.

“URBANA EVERARDO TOPETE”

UBICACIÓN: independencia No. 52
 NÚMERO DE AULAS: 12 TURNOS: M/V
 CAPACIDAD: 350 Alumnos
 ESTADO DE CONSTRUCCION: Bueno en general



NECESIDADES: Remodelación del inmueble, Salón de usos múltiples, Bodega, mobiliario antiguo.

“ESCUELA “MARIA MONROY”

UBICACIÓN: Colón No. 223
 NÚMERO DE AULAS: 15 TURNOS: M
 CAPACIDAD: 400 alumnos
 ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN: Es regular, no cuenta con jardines, el piso del patio cívico está deteriorado, el mueble con el que se cuenta es añejo.

**“ESCUELA “JUSTO SIERRA”**

UBICACIÓN: Mercado No. 223
 NÚMERO DE AULAS: 7 TURNO: M CAPACIDAD:200
 NECESIDADES: Áreas verdes en mal estado, los patios cívicos en deterioro, los cancelos y la maya ciclón muy mal estado.
 POSIBILIDAD DE AMPLIACION: Existe un área destinada para la 2a. etapa de ampliación.

“CENTRO ESCOLAR FRANCISCANO” (Colegio)

UBICACIÓN: Morelos No. 211
 NIVELES: Preescolar, Primaria, Secundaria, Preparatoria y Normal
 TURNOS: Matutino: Preescolar, Primaria y Secundaria.
 Vespertino: Preparatoria y Normal
 NÚMERO DE AULAS: 35 CAPACIDAD: 56 alumnos/150 alumnos T.M.



ESTADO DE CONSTRUCCION: Regular en general, no cuentan con áreas verdes, el mobiliario con el que se cuenta está en mal estado.
 POSIBILIDAD DE AMPLIACION: Nula

SECUNDARIA**“MIXTA FORÁNEA No. 9”**

UBICACIÓN: Everardo Topete No. 25 TURNOS: M/V NÚMERO DE AULAS: 9
 CAPACIDAD: 56 alumnos/406 alumnos T.M. y T/V: 300 alumnos.
 ESTADO DE CONSTRUCCION: Regular en general, cuentan con áreas verdes, el mobiliario con el que se cuenta esta en estado regular.

“TÉCNICA COBAEJ”

UBICACIÓN: Niños Héroes No. 150 TURNOS: M/V NÚMERO DE AULAS: 8

CAPACIDAD: 30 alumnos/200 alumnos

ESTADO DE CONSTRUCCIÓN: Regular en general, no cuentan con áreas verdes, el mobiliario con el que se cuenta esta en estado regular.

PREPARATORIA**“Universidad de Guadalajara” (Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado – Módulo Etzatlán)**

UBICACIÓN: Everardo Topete No. 25

TURNOS: M/V NÚMERO DE AULAS: 9

CAPACIDAD: 56 alumnos/340 alumnos T.M. y T/V: 200 alumnos.

ESTADO DE CONSTRUCCIÓN: el patio cívico presenta fracturas, los jardines en buen estado, el mobiliario se encuentra en estado regular, la maya ciclón se encuentra mal estado.

**2.3.4. ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO URBANO*****2.3.4.1. Control del desarrollo urbano.***

Sub-dirección de desarrollo urbano, es la dependencia que norma y controla el desarrollo urbano, dentro del organigrama municipal.

2.3.4.2. Realización de la obra pública.

La Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, es la responsable del fomento de la construcción de toda clase de obras materiales y edificios públicos a cargo de la Administración Pública Municipal o de terceros.

2.3.4.3. Manejo de los servicios urbanos.

La Dirección de Obras Públicas, en coordinación con servicios generales, dependencias que presten servicios urbanos, tales como: pavimentación, alumbrado, aseo público, entre otros.

2.3.4.4. Organizaciones civiles.

Los barrios están organizados como Juntas de Vecinos, que se unen y brindan apoyo en la toma de decisiones para realizar obras, cooperando, con trabajo personal, si es necesario.

2.4 Medio Físico Natural***2.4.1. Análisis de Factores Naturales.******2.4.1.1. Topografía***

La configuración topográfica de la zona se clasifica por pendientes del 0 al 5%, que se extienden al Norte, Este y Oeste en forma horizontal, las correspondientes del 5 al 15% se localizan al Noroeste y Sur de la localidad.

Las pendientes restrictivas a la urbanización mayores al 15% se ubican al sur de la mancha urbana a partir de la cota 1,400 metros sobre el nivel del mar y en el costado Noroeste en el Cerro La Angostura.

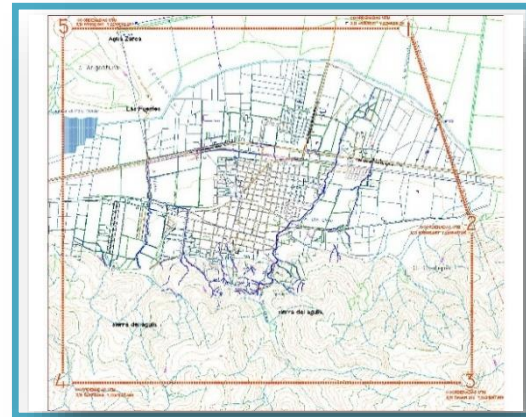
2.4.1.2. Hidrología.

El área de estudio se localiza dentro de la Cuenca del Río Ameca-Río Atenguillo, el área cuenta con escurrimientos. Los más importantes son: El Arroyo de Huixtla, El Arroyo Prieto al poniente de la mancha urbana, y el del Arroyo de Sta. Clara; al Noroeste se localiza la Laguna denominada Palo Verde. Esta zona actualmente está contemplada en los programas de veda, es decir; restringida a la perforación de pozos debido a la sobre explotación de los acuíferos. En la zona Norte del área de aplicación se encuentran canales del distrito de riego denominado La Magdalena.

Los puntos con problemas de inundaciones se localizan al Sureste y Sur del poblado ocasionando problemas a las viviendas que en el lugar se localizan, esto provocado por las lluvias del temporal y la carencia de bordos que contenga las corrientes de los cauces.



Cuenca río Ameca-Atenguillo
<http://www.ceajalisco.gob.mx/cuencas.htm>



Hidrografía de la cabecera municipal

2.4.1.3. Vegetación y uso potencial del suelo.

La flora de la región es abundante por sus características climatológicas y topográficas. La SIERRA DEL AGUILA localizada al sur del poblado se caracteriza por albergar una gran variedad de vegetación perennifolia, tales como la asociación de los macizos arbolados que se localizan indistintamente destacando entre los diferentes elementos que lo conforma, el encino "*querus magnocifolio*". Por otro lado dentro de la mancha urbana y en el costado norte, se localiza la vegetación inducida. La primera, provocando y/o estimulando áreas de encuentro y esparcimiento agradables para el desarrollo humano, particularmente se encuentran en el ingreso carretero con elementos de talla grande como el eucalipto; la segunda zona de cultivo, se localiza en tierras de escasa pendiente, por debajo de la cota 1,400 metros, ubicadas al Norte, Noreste, Este y Oeste de la Localidad. Predomina en el área de estudio la agricultura de temporal, destacando los cultivos de maíz, frijol y caña de azúcar con altos rendimientos.

En lo correspondiente al uso potencial del suelo, la calidad de estos, de acuerdo a la clasificación del INEGI, se compone de ocho clases para su aplicación, en este plan se grafican los de mayor potencialidad:

- 1.- MODERADOS
- 2.- INTENSOS
- 3.- MUY INTENSOS

Y se distribuyen en la superficie de la siguiente forma: Al Sur de la Localidad se encuentran suelos moderados entre la carretera a Guadalajara y la Sierra del águila. Al Norte del poblado se encuentran suelos intensos, a pesar de que algunos predios cuentan con estas características, son utilizados como agostaderos, mismos que se localizan al Poniente de Etzatlán, entre el camino a el Balneario el Guamúchil y la carretera Guadalajara-San Marcos.

En lo que corresponde al uso potencial del suelo de la zona de estudio, presenta 6 diferentes clasificaciones en la capacidad del uso del suelo.

1).- SUELOS DE SEGUNDA CLASE: Con capacidad intensa para la agricultura, el cual se localiza en una extensa zona, formando una sola mancha, que se extiende al norte, noreste y centro del área de estudio.

2).- SUELOS DE TERCERA CLASE: Con una capacidad moderada para la agricultura, se localiza en su mayor parte al este, centro y oeste del área de estudio, incluyendo la superficie sobre la cual se asienta el Centro de Población y una franja menor, localizada al Este y Sur de la Laguna denominada "Palo Verde".

3).- SUELOS DE CUARTA CLASE: Con capacidad limitada para el uso agrícola, localizados al sureste del área de estudio en las faldas de la Sierra del Águila y al Noroeste sobre el cerro "La Angostura".

4).- SUELOS DE QUINTA CLASE: Con capacidad intensa, sobre las faldas del Cerro de Huixtla y al noroeste, sobre el Cerro "La Angostura".

5).- SUELOS DE SÉPTIMA CLASE: Con capacidad limitada para la pratically, y que se localizan en porciones reducidas sobre la Sierra del Águila y el Cerro de La Angostura, así como la superficie de La Laguna "El Palo Verde".

6) SUELOS DE OCTAVA CLASE: Con capacidad para la vida silvestre, localizada en una extensa franja al sur de la zona de estudio, sobre la Sierra del Águila.

Fuente: CETENAL, Carta Uso del potencial Ocotlán F-13-D-77

2.4.1.4. Edafología.

Dentro del área de estudio, existen tres tipos de suelo que son: FEOZEM HAPLICO (Hh), REGOSOL EUTRICO (Re) y VERTISOL PELICO (vp).

FEOZEM HAPLICO (Hh); es un suelo de alta capacidad agrícola, ricos en materia orgánica, aptos para la urbanización pero restrictivos por su potencial agrícola, se encuentran al Norte, Este y Noroeste de la Localidad.

REGOSOL EUTRICO (Re); son suelos problemáticos y colapsables, es decir, que sufren asentamientos repentinos al saturarse de agua, restrictivos a la urbanización y se localizan al Sur del área de estudio.

VERTISOL PELICO (VP); son suelos muy arcillosos, pegajosos cuando están húmedos y muy duros cuando están secos; en ocasiones son salinos. Su utilización agrológica es moderada y tiene una baja susceptibilidad a erosionarse. Son suelos aptos para la urbanización, pero condicionados por estar dentro del distrito de riego de Magdalena, localizándose al Norte y Noroeste del área de estudio.

Fuente: CETENAL, Carta Edafológica Ocotlán F-13-D-77

2.4.1.5. Geología

Se detectaron fallas geológicas en la Sierra del Águila, sobre la cota 1,440 hasta la 1,500 metros sobre el nivel del mar, demostrando una ruptura de la corteza, misma que ha sufrido un desplazamiento en lo que, este fenómeno obliga a considerar como zona restrictiva a la urbanización.

La formación geológica del área de aplicación, está formada por ROCAS IGNEAS (extrusiva acida "ígneas"), VITREA (V) y SUELO ALUVIAL (AL):

EXTRUSIVA ACIDA ("ígneas"), es una roca ígnea formada a través de erupciones y derrames volcánicos, es restrictiva para la urbanización y se localiza al Sur del área de estudio.

VITREA (V), es una roca ígnea extrusiva, restrictiva a la urbanización y se localiza al Noreste del área de estudio.

SUELO ALUVIA (Al), es un suelo formado por el depósito de materiales sueltos (grava y arena) que han sido transportadas por corrientes superficiales de agua, localizándose al Norte, Noreste y Noroeste de la Localidad, aptos para la urbanización.

Fuente.: CETENAL, Carta Geológica, Ocotlán F13-D-77

2.4.1.6. Climatología.

Según la clasificación C.W. Thornwaite, el clima de Etzatlán, es semi-seco y semi-cálido.

Temperaturas; la media anual es de 21.7°C, adecuada para cualquier tipo de actividad y desarrollo. La temperatura máxima extrema fue de 39.0°C y se presentó el mes de mayo de 1948, la mínima extrema fue de -0.2°C y ocurrió en el año de 1960 en el mes de febrero. Los valores extremos se presentan durante los meses de junio y julio y los máximos en diciembre y enero.

Precipitación Pluvial; la media anual es de 1.141 mm. La lluvia más abundante se presentó en el año de 1958, la lluvia máxima promedio en 24 horas es de 51.6 mm., sin embargo se han presentado máximas de 96.5 mm., y 91.0 mm., en los meses de julio y agosto respectivamente, el año más escaso significó el 66% y ocurrió en 1949.

Vientos; la dirección de los vientos en general es de Suroeste a Noroeste con una velocidad de 8 km/h.

Fuente: "Carta Climas", en Síntesis Geográfica de Jalisco, op. cit.

2.4.1.7. Paisaje natural.

El poblado de Etzatlán se localiza en las faldas de la Sierra del águila, (*punto de interés paisajístico y turístico*), en el límite Sur-Oeste del Valle de La Magdalena, la conjugación de estos elementos geográficos ofrecen una serie de puntos de interés paisajístico, como el arroyo Santa Clara, el arroyo de Huixtla, Piedra Liza, La Cruz de Quezada y la perspectiva que nos ofrece la Laguna Palo Verde, misma que actúa como refugio de la fauna silvestre.

2.4.2. SÍNTESIS DE FACTORES NATURALES

(Plano D-2)

II.4.2.1. Factores Restrictivos a la Urbanización: Con base en el análisis de los factores físico-naturales en el área de estudio, se destacan por su carácter restrictivo los siguientes aspectos:

- A. TOPOGRAFÍA:** Al Sur del poblado, en las faldas de la Sierra del Águila, a partir de la cota 1,440 a más, se registran pendientes mayores al 15 %, y en el costado Noroeste en el Cerro La Angostura.
- B. HIDROLOGÍA:** Todos los arroyos y cuerpos de agua localizados en el área de aplicación, destacando los arroyos de Huixtla, Prieto, Santa Clara, La Virgencita, la Laguna Palo Verde, así como los canales y bordos del distrito de riego. Igualmente se tienen áreas inundables localizadas al Sur y Sureste del área de urbana, que comprende las zonas aledañas a los Arroyos Prieto y Santa Clara.
- C. VEGETACIÓN:** Conservación y mantenimiento a los macizos arbolados que se localizan en el ingreso carretero y la estación del ferrocarril. En relación al uso potencial del suelo, al Oriente y Poniente de la mancha urbana, el uso es moderado, por tal razón es factible la urbanización en estas zonas. Al norte del poblado el suelo se está intensificando como agropecuario; y más al norte, pasando el primer canal, que se deriva en las proximidades del poblado “Las Fuentes”, la zona es de conservación al uso potencial que predomina actualmente.
- D. EDAFOLOGÍA:** Existen suelos colapsables al sur de la zona urbana, como el Regosol Eutrico (Re).
- E. GEOLOGÍA:** Toda la franja Sur sobre la Sierra del águila se destaca por la existencia de fallas geológicas que determinan esta zona como restrictiva a la urbanización.
- F. CLIMATOLOGÍA:** La dirección de los vientos dominantes, Suroeste a Noreste, establecen determinadamente el criterio para poder ubicar correctamente las construcciones cuyo uso genere humos y olores nocivos al medio ambiente.

2.4.2.1. ASPECTOS AMBIENTALES

Los elementos que provocan impactos negativos al medio ambiente en la zona consisten en lo siguiente:

-Basurero o relleno sanitario: Localizándose al Nor-orienté de la localidad de “Las Fuentes”; para reducir éste impacto se pretende instalar una planta procesadora de basura al Este del basurero municipal, por otro lado existen dos tiraderos clandestinos de basura a 100 metros aproximadamente rumbo al poniente del arroyo de Huixtla, sobre el camino a Oconahua y el otro a 300 metros del camino antiguo a Ahualulco.

-Descargas de aguas residuales: Las descargas residuales se realizan sobre el canal que parte de La Laguna Palo Verde, en el punto de confluencia del camino a Las Fuentes y el arroyo de Huixtla. Otro punto de descarga es el originado por el Fraccionamiento El Magisterial, al Norte de ésta colonia sobre la intersección antes mencionada.

Estas dos descargas provocan la contaminación de dicho canal, llevando estos residuos hasta el Municipio de San Juanito de Escobedo, provocando demandas de un municipio a otro.

-Focos de contaminación industrial: En este aspecto se observó que se vierten al arroyo Santa Clara los desechos inorgánicos, basura en general, prendas, zapatos y animales muertos, mismos que son arrastrados hasta el canal que se menciona en el punto anterior.

-Bancos de material: Al Sureste de la mancha urbana, colindando con el Fraccionamiento el Mirador, se detectó la existencia de actividades extractivas (*por el momento abandonadas*) provocando impactos negativos al paisaje y los ecosistemas, además constituyen un riesgo, ya que se localizan a escasos 50 metros, de las fallas geológicas de la Sierra del Águila.

-Zahúrdas: Sobre la calle Aldama, calle Guerrero, calle Allende, calle González Ortega, 2da. De Escobedo, se localizan un grupo de granjas porcícolas que provocan contaminación olfativa en el medio ambiente, los desechos son arrojados al drenaje, un riesgo para la salud de la ciudadanía de la localidad.

2. 5 Medio Físico Transformado.**2.5.1. Estructura urbana y Tenencia del Suelo.** ***(Plano D-3)*****2.5.1.1. Elementos componentes de la estructura urbana.**

El área urbana actual se encuentra conformada por barrios, colonias y fraccionamientos, agrupados conforme al siguiente orden:

A.- BARRIOS	La Garita	17.8046 HAS.
	Cajita de Agua	9.7113 HAS.
	Mezquitillo	9.2865 HAS.
	La Frontera	5.7500 HAS.
	Casa blanca	2.1640 HAS.
	El guayabito	5.4636 HAS.
	B.- COLONIAS	Loma Bonita
Loma Dorada 1		13.0665 HAS.
Loma Dorada 2		9.2479 HAS.
Magisterial		6.1827 HAS.
Everardo Topete		5.9428 HAS.
Centro		61.2389 HAS.
Las Garzas		9.4953 HAS.
C.- FRACCIONAMIENTOS	Palo verde	5.9868 HAS.
	La esperanza	4.6453 HAS.
	Revolución	27.2962 HAS.
	Carolina Cárdenas	16.3768 HAS.
	El Mirador	1.0000 HAS.
	Villas Etzatlán	3.6762 HAS.
	Colinas Huixtla	4.9313 HAS.
	Campestre	4.1250 HAS.
	Villas de Huixtla	9.5450 HAS.
	Lomas de Etzatlán	3.7348 HAS.

El área central de la Localidad, se identifica como el centro urbano, el cual engloba la totalidad de las funciones de la administración pública y el comercio principalmente.

Actualmente no se aprecian centros barriales que identifiquen a cualquier barrio o concentración, sin embargo al Poniente del poblado, sobre la Av. Everardo Topete, se encuentra empalmada una unidad de equipamiento que a futuro podrá apoyar a la mancha urbana con funciones tanto comerciales como administrativas, con nivel de centro barrial.

En la confluencia de las calles Zaragoza entre Aldama y Abasolo, se empieza a consolidar un centro vecinal y otro más en el Fraccionamiento Everardo Topete.

2.5.1.2. Tenencia del suelo

En lo que respecta a la tenencia del suelo, se aprecia en el área de aplicación propiedad privada, pública y propiedad social.

Propiedad Privada o Pequeña Propiedad

Actualmente la mancha urbana se encuentra emplazada en este tipo de tenencia. Ahora bien los poseedores son particulares y son superficies que participan directamente en el mercado de la oferta y la demanda, pudiendo establecerse su compra-venta sin más condicionantes que las establecidas por la ley y el consentimiento de su poseedor.

Propiedad pública

Propiedad Federal, Estatal y Municipal, corresponden preferentemente a predios urbanos adquiridos directamente o por medio de donaciones, expropiaciones, servidumbres en vías de comunicación (ferrocarril), infraestructura y abasto, cauces de ríos, presas, bordos y zonas patrimoniales, destacando los Arroyos de Huixtla, Santa Clara, Prieto y la Laguna Palo Verde. La línea de alta tensión ubicada al margen norte de la carretera Guadalajara San Marcos; así como todos aquellos predios donde se encuentran emplazados los edificios de equipamiento social, como en lo municipal, el Palacio de Gobierno, la Plaza de Armas “Antonio Escobedo I. Daza”, el Mercado Municipal, la Unidad Deportiva, el Panteón Municipal y una superficie de donación que se encuentra en el costado Oriente del panteón antes mencionado; la Plazoleta ubicada al sur de la calle Independencia y la Plaza de Toros localizada en la calle Everardo Topete.

Propiedad Social

Son tierras ejidales o comunidades indígenas, de acuerdo a la Secretaría de la Reforma Agraria. El Municipio de Etzatlán cuenta con trece ejidos, de los cuales los que se localizan dentro del área de aplicación son: el Ejido de Etzatlán, Santa Rosalía y La Embocada.

2.5.1.3. Asentamientos irregulares y en proceso de regularización.

Los fraccionamientos que se encuentran en estado irregular, toda vez que su proceso de consolidación ha sido al margen de todo ordenamiento legal, sin un proyecto urbano, y en consecuencia carente de la infraestructura básica de abasto y desecho. Los asentamientos que están encuadrados dentro de este rubro corresponden al fraccionamiento denominado Campestre, localizado al sur del poblado, con el emplazamiento de algunas viviendas en propiedad privada, sin ninguna gestión legal ante el H. Ayuntamiento de Etzatlán. Otros fraccionamientos que se encuentran en las mismas condiciones es el de Huixtla, El Mirador, Lomas de Etzatlán y La Esperanza, asentamiento con características similares al anterior.

En lo que corresponde a los fraccionamientos en proceso de regularización, al poniente del poblado se encuentra emplazado y en proceso de urbanización otro desarrollo que fue promovido por la iniciativa privada con fondos del FONAVI (Fondo Nacional para la Vivienda), denominado Villas de Huixtla y el Fraccionamiento Villas Etzatlán, que se encuentra vendido en su totalidad.

2.5.1.4. Zonas de valor patrimonial, histórico y fisonómico.

Son las zonas cuya fisonomía y valor artístico como cultural, forma parte de un legado histórico o artístico que se requiere de su preservación, las cuales están supervisadas por la Secretaría de Cultura y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

2.5.2. USO ACTUAL DEL SUELO

(Plano D-4)

2.5.2.1. Aprovechamiento de Recursos Naturales Actividades Extractivas

Estas se realizan sobre tres pequeñas superficies, una localizada al Oeste y la otra hacia el Sureste del área urbana; en estas primeras se extrae barro para la elaboración de ladrillo y de la tercera se extrae piedra caliza, utilizada después de su tratamiento para la industria de la construcción. Esta actividad se encuentra suspendida, y se localiza al sur de unidad deportiva de la Localidad.

2.5.2.2. Actividades Agropecuarias

Este uso se aprecia sobre la mayor parte del área de aplicación, es decir al Norte y Oeste del área urbana y una porción más reducida hacia el Este.

2.5.2.3. Alojamiento Temporal Uso Turístico

2.5.2.4. Habitacional

Este uso es predominante en el área urbana, prevalece la modalidad de tipo unifamiliar en uno y dos niveles, con coeficientes de ocupación y utilización del suelo relativamente bajos.

2.5.2.5. Usos Mixtos

Estos usos en sus diferentes rangos o niveles de servicio (básico y especializado) se localiza a lo largo de los nodos viales principales de esta localidad y en su parte central, tal como se aprecia en la lámina correspondiente. Cabe mencionar que aun cuando se observa la existencia de otros usos tales como el habitacional e institucional entre otros, los predominantes son comerciales y de servicios, principalmente en la calle Antonio Escobedo.

2.5.2.6. Abasto, Almacenamiento y Talleres Especiales

Sobre la franja sur de la carretera se localizan dos establecimientos de almacenamiento, uno de ellos corresponde a las instalaciones de ANDSA (Almacenes Nacionales S.A.) y otro a una distribuidora de gas doméstico; frente al área urbana sobre la banda norte de la carretera se localiza una estación de servicio para el abasto de combustible.

2.5.2.7. Manufacturas y Usos Industriales

Se localizan en esta localidad establecimientos que alojen actividades manufactureras formalmente establecidas de tipo industrial.

Fábrica de dulces, fábrica de hielo, ensambladora, rastro TIF, DIVEMEX, sastrerías, maquiladoras, almacenes de maíz, tortillerías, panaderías y carpinterías.

2.5.2.8. EQUIPAMIENTO URBANO

Salud y Asistencia Social: para atender este renglón se observaron una gran cantidad de consultorios particulares, así mismo la localidad cuenta con una clínica del IMSS (UMF), un centro de salud de la SSBS y una clínica particular (maternidad), estas prestan servicio tanto a la localidad como a las poblaciones de Santa Rosalía, San Sebastián, El Amparo, La Mazata y Oconahua, en algunas ocasiones se presentan también habitantes de la localidad de San Marcos que esta fuera de este municipio, por lo que se hace necesario ampliar tanto las edificaciones como la cantidad de servicios prestados por estas instituciones.

Educación y Cultura: Para atender la demanda en este rubro se cuenta con los siguientes establecimientos, considerando los diferentes niveles educativos:

Pre-escolar

▪ Club de Leones	DEP	7 aulas
▪ Antonio Escobedo	DEP	5 aulas
▪ Quetzalcoatl	DEP	5 aulas

Primarias

▪ Manuel López Cotilla	DEP	8 aulas
▪ Carolina cárdenas	DEP	6 aulas
▪ U. 320 Ma. Monroy	DEP	15 aulas
▪ Justo Sierra	DEP	17 aulas
▪ Everardo Topete	DEP	12 aulas
▪ U. 515 Prof. Tomas Vallarta	DEP	12 aulas

Secundaría

▪ Mixta foránea No. 9	DEP	9 aulas
▪ Secundaría Técnica	DEP	7 aulas
▪ Colegio franciscano Fray Andrés de Córdoba	DEP	10 aulas

Existen además dos preparatoria, una academia comercial y una biblioteca.

Recreación y Deporte: Se localizan en la población de Etzatlán las siguientes instalaciones: un jardín vecinal, una plaza cívica, una plaza de toros, un lienzo charro, una unidad deportiva, un club particular ("Club de Leones"), estación deportiva y dos canchas deportivas, una de fut-bol y una de basquetbol.

2.5.3. VIALIDAD Y TRANSPORTE.

(Plano D-5)

2.5.3.1. Jerarquía vial existente

En el área de estudio se identifican dos sistemas generales viales: el sistema de vialidad primaria y el sistema de vialidades secundarias.

El sistema primario comprende el vial regional de la carretera estatal No. 4 que parte de su entronque con la carretera Guadalajara-Ameca, hasta el Municipio de San Marcos y de ahí al Estado de Nayarit, comunicando a los Municipios de Teuchitlán, Ahualulco de Mercado, San Juanito de Escobedo y San Marcos, con la cabecera municipal de Etzatlán; así mismo los viales principales que se ubican dentro del Centro de Población formado por el eje Ocampo que conecta al Vial Regional con circuito interior que forman las calles José Siordia y Juárez de norte a sur, la calle Escobedo de Oeste a Este, las calles Allende y Aldama de sur a norte, cerrando en la calle Siordia en su entronque con el eje Ocampo, conectando las zonas Norte, Sur y Este con el Centro de la Localidad.

El sistema Secundario comprende las calles que funcionan como vialidades colectoras y que conectan las zonas suroeste y sur con el Centro Urbano, siendo estas calles las siguientes: Zaragoza y Colón de Este a Oeste y la calle Escobedo de Oeste a Este; y la vialidad local que corresponde al resto de los viales que dan acceso directo a las viviendas. Sobresalen las calles Colón y Escobedo como nodos viales que enlazan los predios

2.5.3.2. Puntos de conflicto vial

La interrelación de los nodos viales y el funcionamiento cotidiano generan puntos de conflicto vial, como el entronque de la confluencia de la carretera con la calle Sonora (vial de ingreso al poblado), Sonora y José Siordia, Zaragoza y Juárez, Colón y Juárez, y la aglomeración de los autobuses foráneos por la calle Escobedo entre Abasolo y Ocampo.

2.5.3.3. Transporte Público

En este rubro se cuenta con la línea del ferrocarril que termina en la escuela de la empresa Mezquital del Oro (cerrado por suspensión de actividades). El ferrocarril prestaba el servicio de ANDSA (Almacenes Nacionales S.A.), mismos que se localizaban frente a la estación de carga, el servicio de pasajeros se prestaba los días martes y jueves de la semana.

En lo que respecta al transporte de pasajeros en autobuses foráneos, éste se presta por la línea de autobuses Etzatlán, la cual tiene sus oficinas de venta de boletos en la calle Ferrocarril ofreciendo las rutas Etzatlán-Guadalajara, Etzatlán-Ahualulco, Etzatlán-San Juanito de Escobedo, Etzatlán-San Marcos, Etzatlán-Magdalena y Etzatlán-Ameca. Existe además una línea de transporte (sub-urbano) que conecta a la localidad de Etzatlán con Oconahua, Santa María, San Pedro, Santa Rosalía, San Rafael y San Marcos.

El estado de los pavimentos es bueno, sin embargo existen tres calles que requieren reparación o sustitución total, tal es el caso de las calles Galeana, Guerrero y un tramo de la calle Colón; la zona de la Garita, un tramo de la calle Zaragoza y una fracción de la calle Pedro Moreno.

2.5.4. INFRAESTRUCTURA

(Plano D-6)

2.5.4.1. Agua Potable.

El servicio de agua potable está cubierto al 100% estando dentro de esta cobertura las colonias: El Magisterial, Villas de Etzatlán y Colinas de Huixtla. La población se abastece por medio de cuatro pozos:

Pozo No. 1 Se localiza al norte de la población, colindante al Lienzo Charro.

Pozo No. 2 Se ubica en el asentamiento denominado "Agua Zarca".

Pozo No.3 Se localiza al oeste de la localidad sobre un costado de la prolongación Antonio Escobedo

Pozo No. 4 Se ubica en la prolongación de la calles Segunda de Escobedo y Colón, estos 2 últimos conducen el líquido por medio de bombeo hasta el depósito (tanques de distribución), localizados en las inmediaciones de la Sierra de Huixtla, para posteriormente distribuirse por medio de gravedad a la zona sur de la localidad.

2.5.4.2. Drenaje.

La cobertura del servicio es del 100% en la zona urbana regularizada, con una red de drenaje mixto que opera de manera eficiente, cubriendo las Colonias El Magisterial, Villas de Etzatlán y Huixtla.

Los colectores y emisores existentes se localizan en los siguientes puntos: El primero sobre la calle Antonio Escobedo y descarga su caudal en el conector del arroyo Huixtla, el segundo corre paralelo a la vía del ferrocarril y descarga en el mismo conector del arroyo de Huixtla, cabe mencionar que ambos conectores descargan en la planta tratadora, existe también un drenaje a cielo abierto localizado al este del fraccionamiento Magisterial que se conecta posteriormente al canal del norte.

La falta de conectar el drenaje de los fraccionamientos el magisterial y villas de Etzatlán a la planta tratadora esta generado problemas ecológicos como sociales, en primer término por la contaminación al subsuelo y a los mantos freáticos de la zona alterando substancialmente los ecosistemas de la zona y el segundo que está contaminación trasciende los límites municipales generando conflictos con San Juanito de Escobedo por éste problema.

2.5.4.3. Electricidad y Alumbrado.

La localidad está abastecida por la línea de la C.F.E., que viene de la subestación la Estancia, situada a 6 kilómetros de distancia interconectándose a otra que se ubica al norte de la localidad.

La red de distribución (área) cubre el 100% de la localidad, considerándose eficiente en el servicio.

El alumbrado público presenta serias deficiencias y cubre el 100% de la localidad, existen algunas zonas que cuentan con la iluminaria pero carecen del servicio.

El alumbrado predominante es el vapor de mercurio y cubre principalmente la zona central de la localidad.

2.5.4.4. Teléfonos y Telégrafos

Existe administración de telégrafos y 300 líneas telefónicas instaladas.

2.5.4.5. Pavimentos.

Los tipos de pavimentos que se distinguen en Etzatlán, son los siguientes:

- A. *Balastre*;
- B. *Asfalto*;
- C. *Terracería*; y
- D. *Empedrado*: rustico y ahogado en cemento.

2.6 SÍNTESIS DEL ESTADO ACTUAL

(Plano D-7)

2.6.1. Condicionantes Naturales.

Entre las condicionantes naturales al desarrollo, se podría considerar la topografía abrupta y las fallas geológicas, la inestabilidad del terreno, cuerpos de agua y arroyo, y las zonas de agricultura intensa.

2.6.2. Condicionantes por estructura urbana y tenencia del suelo.

Uno de los problemas importantes que interfieren en el adecuado crecimiento urbano es lo relativo a la propiedad del suelo. En Etzatlán, se han detectado asentamientos humanos irregulares en una pequeña zona al sureste del área urbana, misma que tiende a crecer sobre propiedad ejidal, por lo que se presenta la necesidad de efectuar un proceso que regule la propiedad para que ésta sea factible de expansión territorial.

2.6.3. Problemática y Condicionantes de la Vialidad y el Transporte

Se manifiestan principalmente por la cercanía de dos carriles El Refugio-San Marcos, estableciendo una barrera física para el crecimiento urbano hacia el norte. En este aspecto debe considerarse como áreas restrictivas de derechos de vías de vialidad, tanto regionales como principales.

2.6.4. Problemática y Condicionantes de la infraestructura.

En este rubro se presentan algunos problemas tales como:

- A. Descargas del drenaje a cielo abierto que constituyen un foco de contaminación.
- B. Falta un nuevo método para el tratamiento del agua, la planta existente no cubre en su totalidad.
- C. Carencia de servicios urbanos en algunas áreas.

2.6.5. Aptitudes del suelo para el desarrollo urbano.

Las zonas aptas para el crecimiento urbano de Etzatlán, se encuentra parcialmente al Oeste, delimitado por la carretera El Refugio-San Marcos y el camino antiguo a Oconahuá ingresando a la población, así como algunas pequeñas zonas al norte de la localidad, mismas que deben ser consideradas como condicionantes debido a su alto potencial agrícola.

Los suelos aptos, se ubican en la zona norte y noroeste de la mancha urbana que debido, tanto a las condiciones naturales como las anteriores descritas, no hace factible el desarrollo urbano.

3. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

3.1 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DEMOGRAFICO

Teniendo como base los datos históricos del crecimiento del Centro de Población de Etzatlán y estableciendo tres horizontes de planeación correspondientes al corto, mediano y largo plazo, para los años 2015, 2020 y 2025, respectivamente, se han formulado las hipótesis de crecimiento siguientes:

HIPÓTESIS A: corresponde a la tendencia estadística proporcionada por COEPO, la cual supone una tasa de crecimiento del 1.06% anual, alcanzando una población de 19,619 habitantes para el año 2015.

HIPOTESIS B: Corresponde a la tendencia ajustada, proporcionada por COEPO, la cual supone una tasa sostenida del 1.10 % anual, obteniendo una población a corto plazo, 2015, de 19,656 habitantes; a mediano plazo para el año 2020, de 20,737 habitantes; y a largo plazo en el año 2025 de 21,877 habitantes, por lo que esta hipótesis se adoptará para el desarrollo de los objetivos y políticas del presente Plan.

HIPOTESIS C: Corresponde a la proyección media de los datos históricos con una tasa media anual del 1.11%, de la cual se obtiene una población de 19,666 habitantes para el año 2015. De las hipótesis descritas se observa que el comportamiento del desarrollo poblacional de Etzatlán para los próximos 10 años, presenta tasas inferiores a la media estatal, esto debido principalmente a sus características rurales y a la cercanía con localidades que presentan mayores opciones de desarrollo como Ahualulco de Mercado, Ameca y Tala.

HISTORICO			HIPOTESIS					
Año	Población	Tasa	A		B		C	
			Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa
1960	12,496	-						
1970	14,358	1.39						
1980	14,859	0.34						
1990	15,924	0.69						
1995	16,646	0.89						
2000	17,342	0.24						
2010	18,632	0.60						
2015			19,619	1.06	19,656	1.10	19,666	1.11
2020			20,752	1.06	20,737	1.10	20,757	1.11
2025			21,851	1.06	21,877	1.10	21,909	1.11

3.2 DEMANDA DE SUELO URBANO

El Centro de Población de Etzatlán, cuenta actualmente con una población de 13,513 habitantes, asentados sobre una superficie de 271.50 HAS., de las cuales, 95.26 HAS., son terrenos baldíos representando el 35.08% del área urbana total, por lo que el área ocupada

se reduce a una superficie de 176.24 HAS., con una densidad bruta de población de 68.36 habitantes por hectárea.

Conforme con el crecimiento de población esperado, establecido en el punto III.1 referente a las perspectivas de crecimiento demográfico del cual se adoptó la alternativa es que corresponde a la tendencia por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), se esperaba que Etzatlán alcanzara en el corto plazo (1997) una población de 12,344, alcanzado una población de 12,217, en el mediano plazo (2000) promediando 12,802 habitantes con un incremento de 458 habitantes y a largo plazo, lo cual creció a 12,526, en el año 2010 hubo un incremento de 13,513 habitantes, con un crecimiento total del 1,759 habitantes.

Para obtener la demanda de la superficie que absorberá este crecimiento de población, se ha elegido la densidad poblacional de 68.00 habitantes por hectárea, esto tomando en cuenta que dicha densidad es superior al promedio que registran las demás localidades de su nivel de servicios en la microrregión, ya que en las últimas dos décadas, el crecimiento de Etzatlán ha seguido los patrones de notificación que la economía actual impone, lo que ha implicado una mancha urbana compacta sin tomar en cuenta las características rurales que prevalecen en la población. En lo referente a las áreas que deberán absorber el crecimiento poblacional esperado, se estima que aunque lo deseable sería que en primer lugar se saturaran los grandes baldíos intra-urbanos lo cual es poco probable debido a que la tendencia de crecimiento se ha dado en la periferia de la localidad, más que en los baldíos tomando en consideración los costos del terreno urbano, inaccesible a la mayoría de los habitantes, así como al carácter rural de la población hace suponer que la existencia de corrales y huertos dentro del área urbana se siga dando.

Por lo antes expuesto se estima que la ocupación de baldíos intra-urbanos será gradual considerando que representan el 17.60%, mientras que los predios urbanos representan la mayor parte con el 82.40% del actual año 2014. Considerando que la demanda de uso del suelo está creciendo, se espera para los próximos años la necesidad de nuevas áreas urbanas.

Cuadro 9. Demanda de Suelo Urbano								
DATOS ACTUALES	Población (habitantes): 13,513			Densidad:	68.36	Área urbana actual: 386.37		
	Área ocupada (hectáreas): 198.72			Baldíos:	95.26			
PROYECCIONES DE POBLACION				DENSIDAD	AREA REQUERIDA	TIPO DE AREA		
Períodos	Al inicio del Periodo	Al fin del Período	Incremento	Hab/Ha	Hectáreas	Saturación Baldíos	Nuevas Áreas	Área Urbana Total
1995-1997	11,754	12,217	463	68	6.80	4.76	0.00	297.37
1997-2000	12,217	12,526	309	68	4.54	6.73	68.76	366.13
2000-2010	12,526	13,513	987	68	14.51	19.05	20.24	386.37
2010-2014	13,513	14,013	500	68	7.35	17.60		
Totales:			2,259	119.86	33.20	48.14	89	1,049.87

3.3 REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO

Con base en los resultados obtenidos en la Tabla No. 7 referente a la dosificación de equipamiento, así como a los incrementos de población, tanto local como regional, en los tres horizontes de planeación, se elaboraron tres tablas de requerimientos de equipamiento para los años de 2015, 2020 y 2025 correspondientes al corto, mediano y largo plazo, respectivamente, contemplando además de dichos incrementos la absorción del déficit existente, debido a que dicho déficit no es considerable, se estima que se podrá absorber en su totalidad a corto y mediano plazo en el porcentaje que cada equipamiento en particular lo requiera.

A fin de aprovechar al máximo las instalaciones existentes, como las nuevas, se propone que las unidades de servicio funcionen en dos turnos, excepto los Jardines de Niños que lo harían en un turno.

Debido al escaso crecimiento de la población tanto local como regional, ya que para el año 2015 se estimaba una población local de 14,453 y regional de 23,020 habitantes, representando un incremento en total de 2,405 y 3,044 habitantes respectivamente, dándonos como resultando una población de 13,513 habitantes. En la cabecera y regional de 18,632 habitantes, ya que en la mayoría de los equipamientos que dan servicio a la localidad existe superávit, se requiere a corto y mediano plazo la creación de nuevas unidades de servicio, excepto las destinadas a absorber el déficit de equipamiento existente, por lo que los incrementos de población que se tenían para el año 1997 y 2000 se transfieren al año 2010.

En el caso del equipamiento para la recreación y el deporte, se obtiene por cada período a fin de conocer los metros cuadrados a habilitar de acuerdo al incremento poblacional.

Para el caso de Etzatlán se consideró como equipamiento de nivel regional, en lo referente a Salud, los elementos que sirven a una población de 28,000 habitantes (clínica, hospital general y de especialidades) porque como ya se ha mencionado apenas se alcanzaría en el año 2010, una población regional de 23,020 habitantes, en lo referente a educación se consideraron los elementos que sirven a una población de 112,000 habitantes (preparatoria general y tecnológica) ya que en las localidades importantes del Municipio de Etzatlán y en la cabecera del Municipio de San Marcos, así como en sus localidades se cuenta con el nivel de educación secundaria (28,000 habitantes).

CORTO PLAZO

En este plazo se contempla un incremento de 296 habitantes para la localidad y 371 habitantes en la región, no siendo significativo para la construcción de nuevos equipamientos, requiriéndose únicamente la implementación de una preparatoria con 3 aulas, para funcionar en 2 turnos, con el fin de absorber un 60% del déficit existente. Así mismo se requiere la construcción de 3 aulas para ampliar las preparatorias existentes, que actualmente funciona con 6 aulas para los 3 niveles y la habilitación de 1,332 m² de terreno para la recreación y el deporte.

Cuadro 10. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Corto Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula	- 4	.40	4	6/1T	0
Escuela Primaria	Aula	+ 100	.60	+ 99.40	6/2T	0
Telesecundaria	Aula	-	-	-	3/2T	-
Secundaria Gral.	Aula	+ 14	0.13	+ 13.87	6/2T	0
Secundaria Tec.	Aula	- 4.50	0.10	- 4.60	6/2T	0
Preparatoria Gral	Aula	- 2.50	0.50	- 2.55	6/2T	.5
Preparatoria Tec.	Aula	-4.5	0.10	- 4.60	6/2T	0
Unidad Médica	Consultorio	0	0.08	-0.08	2/2T	0
Clínica	Consultorio	- 1	0.08	- 1.08	6/2T	0
Clínica Hospital	Consultorio	- 4	0.08	- 4.08	6/2T	0
"	Consult. esp.	- 3	0.05	- 3.05	14/2T	0
"	Camas	- 8	0.30	- 8.30	70	0
Mercado Público	Puestos	0	1	-1	120	0
Recrea. Deporte	M2	+ 47,709	1332	+ 46,377	-	-

En este plazo se contempla un incremento de 296 habitantes para la Localidad y 371 habitantes en la Región, no siendo significativo para la construcción de nuevos equipamientos, requiriéndose únicamente la implementación de un Jardín de Niños de 3 aulas en un turno absorbiendo el 75% del déficit existente.

MEDIANO PLAZO

El incremento de población esperado es de 458 y 576 habitantes para la localidad y la región, respectivamente requiriéndose únicamente la implementación de 2,061 m^{2.}, de superficie para la recreación y el deporte.

Cuadro 11. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Mediano Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula	- 1.40	0.60	- 2	3/1T	0
Escuela Primaria	Aula	+ 99.40	1	+ 98.40	6/2T	0
Telesecundaria	Aula	-	-	-	2/2T	0
Secundaria Gral.	Aula	+ 13.87	0.20	+ 13.67	6/2T	0
Secundaria Tec.	Aula	- 4.6	0.16	- 4.76	6/2T	0
Preparatoria Gral	Aula	- 2.55	0.80	- 2.63	6/2T	0
Preparatoria Tec.	Aula	- 2.04	0.06	- 2.10	6/2T	0
Unidad Médica	Consultorio	- 0.08	0.13	-0.21	2/2T	0
Clínica	Consultorio	- 1.08	0.12	- 1.2	6/2T	0
Clínica Hospital	Consul. gral	- 4.08	0.12	- 5.20	6/2T	0
"	Consul. esp.	- 3.05	0.08	- 3.13	14/2T	0
"	Camas	- 8.30	0.40	- 8.7	70	0
Mercado Público	Puestos	- 1	2	- 3	120	0
Recrea. Deporte	M2	+ 46,377	2,061	+ 44,316	-	-

Al mediano plazo el incremento esperado es de 458 y 576 habitantes para la localidad y la región respectivamente, no siendo significativos para poder implementar algún equipamiento en este periodo.

LARGO PLAZO

Con un incremento para la localidad de 1,651 habitantes y 2,997 para la región, requiriéndose una telesecundaria con tres aulas en dos turnos, dos que corresponden a la absorción del 40% restante del déficit actual y una por el incremento de la población en los tres periodos, así como 7,429.50 m²., de terreno para la recreación y el deporte.

Cuadro 12. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Largo Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula	-2	2	4	3/1T	0
Escuela Primaria	Aula	+98.4	3.50	+ 94.90	6/2T	0
Telesecundaria	Aula	-	-	-	2/2T	-
Secundaria Gral.	Aula	+ 13.67	.70	+ 12.97	6/2T	0
Secundaria Tec.	Aula	- 4.76	.60	- 5.36	6/2T	0
Preparatoria Gral	Aula	- 2.63	.40	- 3.03	6/2T	0
Preparatoria Tec.	Aula	- 2.10	.30	- 2.40	6/2T	0
Unidad Médica	Consultorio	- 0.21	.47	- 0.68	2/2T	0
Clínica	Consultorio	- 1.2	.65	- 1.85	6/2T	0
Clínica Hospital	Consultorio	- 5.2	.65	- 5.85	6/2T	0
"	Consult. esp.	- 3.13	.42	- 3.55	14/2T	0
"	Camas	- 8.7	2.1	- 10.8	70	0
Mercado Público	Puestos	- 3	7	- 10	120	0
Recrea. Deporte	M2	+ 44,316	7,424.5	+ 36,891.50	-	-

Contemplándose un incremento para la Localidad de 1,651 habitantes y 2,997 para la región, los que se suman a los incrementos de las dos etapas anteriores, requiriéndose la construcción de un Jardín de Niños con 3 aulas que funcionen en un entorno para el nivel local y una clínica-hospital con 6 consultorios generales a funcionar en dos turnos para el nivel regional.

3.4 Metas específicas del Plan

Las metas específicas son el resultado de diagnóstico de la situación actual del área urbana de Etzatlán, agrupados por programas de desarrollo urbano estos son los siguientes:

Planeación Urbana

Creando una clara jerarquía de las unidades territoriales, definidas a partir de la unidad vecinal, consolidar el centro urbano, de tal forma que se facilite el control de desarrollo urbano.

Reforzar una estructura urbana compacta que mejore el aprovechamiento del suelo y la prestación de servicios urbanos.

Suelo Urbano

- A.** Precisar los límites del centro de población, determinando de manera ordenada la ejecución de las acciones de planeación, para la ordenación y regulación de asentamientos humanos.
- B.** Señalar las áreas de reserva y crecimiento adecuados para absorber las demandas esperadas en los tres niveles de planeación.
- C.** Determinar y conservar las áreas agrícolas, de alta productividad, así como las zonas de valor natural-ambiental, evitando el crecimiento urbano sobre ellas.
- D.** Utilización de las zonas subutilizadas, como primer recurso aprovechable como reserva urbana.
- E.** Plantear la implementación de una zona de servicios a la industria y al comercio.
- F.** Evitar la proliferación de asentamientos irregulares y regularizar los ya existentes.

Equipamiento Urbano.

- A.** Equipamiento para la unidad deportiva.
- B.** Construcción de una estación de bomberos y protección civil.
- C.** Construcción de un hospital general.
- D.** Construcción de terminal de autobuses y taxis.
- E.** Creación de un parque regional.

Vialidad y Transporte.

- A.** Plantear una reestructuración de la red vial primaria, acorde con las necesidades actuales y con las expectativas del futuro crecimiento.
- B.** Reubicación y construcción de la terminal del transporte foráneo.

Infraestructura

- A.** Incorporar las estrategias para el manejo de aguas residuales para evitar las descargas a cielo abierto y contaminación de los arroyos.
- B.** Dotación de servicio de agua potable, alcantarillado, electricidad y alumbrado en zonas en donde no existen.
- C.** Pavimentación de calles y rehabilitación de empedrados existentes.
- D.** Dotación de servicio telefónico particular y público.

Protección ambiental y riesgo urbano.

- A.** Definir una zona de protección ecológica en arroyos y escurrimientos.
- B.** Señalar áreas de preservación ecológica y agrícola.
- C.** Construcción de un relleno sanitario.
- D.** Establecer zonas de resguardo, de protección, vigilancia a las gasolineras y gasera.
- E.** Proponer saneamiento de arroyos, mediante la construcción de colectores.
- F.** Proponer y ubicar el tratamiento de aguas negras por el método de lagunas de oxidación.
- G.** establecer vigilancia y protección al rastro tipo TIF y fábrica de hielo.

Imagen Urbana y Patrimonio Histórico

- A.** Establecer lineamientos para el mejoramiento de la imagen urbana, haciendo énfasis en la estructura de la ciudad.
- B.** Cuidar e incrementar el arbolado actual, tanto de plazas, jardines, como en calles.
- C.** Conservar las características de identidad, físicas y sociales.
- D.** Conservar los elementos arquitectónicos y urbanos que conforman la imagen de la ciudad.

4. ESTRATEGIA**4. I. ESTRATEGIA GENERAL**

De acuerdo a las características específicas de la localidad de Etzatlán, a la problemática que presenta y a los recursos con que cuenta para planear el crecimiento y desarrollo urbano de la misma, se plantean las políticas de “regulación” y de “consolidación” respectivamente.

Los criterios bajos los cuales se plantea el desarrollo de la localidad de Etzatlán son los siguientes:

- 1.- Establecer los límites de Etzatlán, incluyendo las áreas de reserva urbana y aquellas que tienen un vínculo directo con esta localidad, tales como las áreas agropecuarias, de conservación, entre otras.
- 2.- Estructurar el centro de población en cuestión integrando espacialmente las áreas urbanizadas y las de reserva prevista para alojar las actividades futuras de Etzatlán.
- 3.- Reestructurar la vialidad, a fin de definir su jerarquía y coadyuvar al buen funcionamiento de la localidad de Etzatlán en la realización de las actividades cotidianas de sus habitantes.
- 4.- Proponer un espacio adecuado para el establecimiento de la industria ligera o de bajo impacto, que actualmente se practica de manera dispersa.
- 5.- Indicar las áreas que por sus características pueden tolerar actividades dedicadas al comercio y servicios de carácter barrial, a fin de no mezclar usos incompatibles, y definir las áreas o zonas en esta localidad.
- 6.- Conservar los elementos histórico-patrimoniales, y aquellos de tipo natural, que por sus características demandan este tipo de acciones.

DELIMITACIÓN DEL CENTRO DE POBLACIÓN

A).- El área de aplicación del Plan constituye su ámbito territorial para regular el aprovechamiento de las áreas y predios. Para los efectos de la fracción II del artículo 117 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en relación con lo dispuesto la fracción I del artículo 148 del mismo Código, comprende:

- I.** La determinación de áreas que integran y delimitan un centro de población,

- II. La determinación de los aprovechamientos predominantes en las áreas a que se refiere la fracción anterior;
- III. La reglamentación de los usos y destinos; y
- IV. Las determinaciones de las fracciones I y II que deben estar contenidas en los programas o planes municipales donde se ordenen y regulen los centros de población conforme las disposiciones de este código.

A falta de reglamentación municipal se aplicará las disposiciones en materia de desarrollo urbano, que para el efecto expida el Congreso del Estado en los términos del artículo 115 fracción II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B).- El área de aplicación del Plan corresponde a la localidad de Etzatlán que se ubica al oeste del estado, dentro de la región denominada valles, tiene una superficie aproximada de 3,387.5 Hectáreas, con alturas sobre el nivel del mar que oscilan entre 1380 y 1900 metros; el polígono que la conforman se describe de la siguiente manera:

Al Este en línea recta que corre sobre el límite municipal, en sentido Sureste, desde el vértice No. 1 (intersección con el paralelo 20 47' 21" de latitud Norte y el meridiano 104 03' 27" de longitud Oeste), que corresponde a las coordenadas 598,147Y y 2'299,000X Unidad Transversal de Mercator (UTM), hasta el vértice No. 2 (intersección con el paralelo 20 46' 00' de latitud Norte y meridiano 104 02' 56" de longitud Oeste) con una distancia de 2,650 metros.

Al Este, en línea recta que corre de Norte a Sur desde el meridiano 104 02' 56" de longitud Oeste, desde el vértice (2) (intersección con el paralelo 20 48' 00" de latitud Norte) que corresponde a las coordenadas 599,000Y y 2'296,309X Unidad Transversal de Mercator (UTM) hasta el vértice (3) (intersección con el paralelo 20 44' 39" de latitud Norte), con una distancia aproximada de 2,500 metros.

Al Sur, en línea recta que corre de Este a Oeste por el paralelo 20 44' 39" de latitud Norte, desde el vértice (3) (intersección con el meridiano 104 02' 56" de longitud Oeste) que corresponde a las coordenadas 599,000Y y 2'294,000X Unidad Transversal de Mercator (UTM) hasta el vértice (4) (intersección con el meridiano 104 06' 58" de longitud Oeste) con una distancia aproximada de 7,000 metros.

Al Oeste en línea recta que corre de Sur a Norte por el meridiano 104 06' 58" de longitud Oeste, desde el vértice (4) (intersección con el paralelo 20 44' 39" de latitud Norte), que corresponde a las coordenadas 592,000Y y 2'294,000X Unidad Transversal de Mercator (UTM), hasta el vértice (5) (intersección con el paralelo 20 47' 21" de latitud Norte), con una distancia aproximada de 5,000 metros.

Al Norte en línea recta que corre de oeste a este por el paralelo 20 47' 21" de latitud Norte, desde el vértice (5) (intersección con el meridiano 104 06' 58" de longitud Oeste), que corresponde a las coordenadas 592,000Y y 2'299,000X Unidad Transversal de Mercator UTM, hasta el vértice (1) antes descrito, con una distancia aproximada de 6,100 metros.

El área de aplicación se determina y precisa en los Planos D-1 del Anexo Gráfico.

I. Al norte: A partir del punto No.1 que se ubica en las coordenadas norte 594,310 y oeste 2'297,224 del sistema geográfico nacional UTM-INEGI y una línea que parte con rumbo noreste de $76^{\circ}36'55''$ y a una distancia de 1,284.16 metros, donde se ubica el punto No.2 del cual quiebra con rumbo noreste de $87^{\circ}57'36''$ y a una distancia de 139.75 metros, donde se ubica el punto No.3 del cual quiebra con rumbo noreste de $02^{\circ}27'06''$ y a una distancia de 401.51 metros, donde se ubica el punto No.4 del cual quiebra con rumbo sureste de $89^{\circ}13'02''$ y a una distancia de 297.89 metros, donde se ubica el punto No.5, del cual quiebra con rumbo noreste de $00^{\circ}57'32''$ y a una distancia de 189.07 metros, donde se ubica el punto No.6, del cual quiebra con rumbo sureste de $89^{\circ}51'13''$ y a una distancia de 353.91 metros, donde se ubica el punto No.7 del cual quiebra con rumbo sureste de $00^{\circ}38'59''$ y a una distancia de 637.71 metros, donde se ubica el punto No.8, del cual quiebra con rumbo sureste de $88^{\circ}01'54''$ y a una distancia de 816.33 metros, donde se ubica el punto No.9, del cual quiebra con rumbo sureste de $76^{\circ}28'36''$ y a una distancia de 530.02 metros donde se ubica el punto No.10.

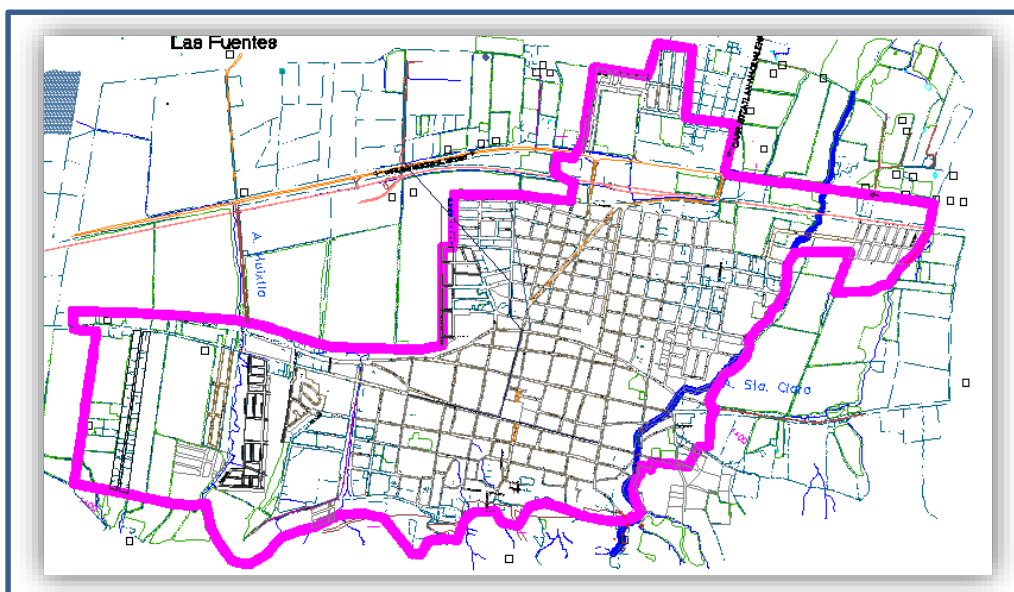
II. Al este: A partir del punto No.10 del cual quiebra con rumbo suroeste de $35^{\circ}50'24''$ y a una distancia de 212.66 metros, donde se ubica el punto No.11, del cual quiebra con rumbo suroeste de $00^{\circ}53'08''$ y a una distancia de 172.54 metros, donde se ubica el punto No.12, del cual quiebra con rumbo suroeste de $42^{\circ}08'33''$ y a una distancia de 286.93 metros, donde se ubica el punto No.13, del cual quiebra con rumbo suroeste de $04^{\circ}29'47''$ y a una distancia de 338.23 metros, donde se ubica el punto el No.14, del cual quiebra con rumbo suroeste de $19^{\circ}46'22''$ y a una distancia de 280.58 metros, donde se ubica el punto No.15, del cual quiebra con rumbo suroeste de $28^{\circ}12'28''$, y a una distancia de 349.28 metros donde se ubica el punto No.16.

III. Al sur: A partir del punto No.16, del cual quiebra con rumbo noroeste de $81^{\circ}06'42''$ y a una distancia de 282.14 metros, donde se ubica el punto No.17, del cual quiebra con rumbo suroeste de $66^{\circ}40'14''$ y a una distancia de 166.41 metros, donde se ubica el punto No.18, del cual quiebra con rumbo noroeste de $65^{\circ}16'13''$ y a una distancia de 96.86 metros, donde se ubica el punto No.19, del cual quiebra con rumbo suroeste de $67^{\circ}51'32''$ y a una distancia de 226.14 metros, donde se ubica el punto No.20, del cual quiebra con rumbo suroeste de $24^{\circ}10'39''$ y a una distancia de 286.40 metros, donde se ubica el punto No.21, del cual quiebra con rumbo suroeste de $75^{\circ}09'56''$ y a una distancia de 49.12 metros, donde se ubica el punto No.22, del cual quiebra con rumbo suroeste de $08^{\circ}37'57''$ y a una distancia de 111.64 metros, donde se ubica el punto No.23, del cual quiebra con rumbo suroeste de $69^{\circ}29'24''$ y a una distancia de 170.15 metros, donde se ubica el punto No.24, del cual quiebra con rumbo noroeste de $70^{\circ}06'49''$ y a una distancia de 226.80 metros, donde se ubica el punto No.25, del cual quiebra con rumbo noreste de $23^{\circ}58'17''$ y a una distancia de 125.71 metros, donde se ubica el punto No.26, del cual quiebra con línea curva con rumbo noroeste de $42^{\circ}35'20''$ y a una distancia de 336.62 metros, donde se ubica el punto No.27, del cual quiebra en línea recta con rumbo noroeste de $84^{\circ}38'43''$ y a una distancia de 193.85 metros, donde se ubica el punto No.28, del cual quiebra en línea recta con rumbo suroeste de $07^{\circ}36'57''$ y a una distancia de 193.85 metros, donde se ubica el punto No.29, del cual quiebra en línea recta con rumbo noroeste de $81^{\circ}18'48''$ y a una distancia de 245.54 metros, donde se ubica el punto No.30, del cual quiebra con rumbo suroeste de $83^{\circ}15'45''$ y a una distancia de 188.88 metros, donde se ubica el punto No.31, del cual quiebra en línea recta con rumbo sureste de $01^{\circ}16'20''$ y a una distancia de 61.07 metros, donde se ubica el punto No.32, del cual quiebra en línea recta con rumbo noroeste de $88^{\circ}24'29''$ y a una distancia de 113.95 metros, donde se ubica el punto No.33, del cual quiebra en línea recta con rumbo noroeste de $01^{\circ}59'48''$ y a una distancia de 38.92 metros, donde se ubica el punto No.34, del cual quiebra en línea recta con rumbo noroeste de $85^{\circ}33'53''$ y a una distancia de 58.48 metros hasta donde se ubica el punto No.35, del cual quiebra en línea recta con rumbo

noroeste de $44^{\circ}59'02''$ y a una distancia de 78.65 metros, hasta donde se ubica el punto No.36, del cual quiebra en línea recta con rumbo suroeste de $77^{\circ}51'46''$ y a una distancia de 150.41 metros, hasta donde se ubica el punto No.37, del cual quiebra en línea recta con rumbo suroeste de $31^{\circ}54'31''$ y a una distancia de 166.75 metros, hasta donde se ubica el punto No.38, del cual quiebra en línea recta con rumbo sureste de $60^{\circ}30'37''$ y a una distancia de 47.77 metros, hasta donde se ubica el punto No.39, del cual quiebra en línea recta con rumbo de suroeste de $44^{\circ}18'49''$ y a una distancia de 464.55 metros, hasta donde se ubica el punto No.40.

IV. Al oeste: A partir del punto No.40, continua con línea quebrada con rumbo noreste de $01^{\circ}01'54''$ y a una distancia de 100.41 metros, hasta donde se ubica el punto No.41, del cual quiebra en línea recta con rumbo noreste de $35^{\circ}07'28''$ y a una distancia de 143.76 metros, hasta donde se ubica el punto No.42, del cual quiebra en línea recta con rumbo noreste de $02^{\circ}00'30''$ y a una distancia de 77.38 metros, hasta donde se ubica el punto No.43, del cual quiebra en línea recta con rumbo noroeste de $38^{\circ}06'52''$ y a una distancia de 160.37 metros, hasta donde se ubica el punto No.44, del cual quiebra en línea recta con rumbo noroeste de $02^{\circ}15'05''$ y a una distancia de 218.60 metros, hasta donde se ubica el punto No.45, del cual quiebra en línea recta con rumbo noreste de $37^{\circ}39'09''$ y a una distancia de 130.23 metros, hasta donde se ubica el punto No.46, del cual quiebra en línea recta con rumbo noreste de $01^{\circ}32'50''$ y a una distancia de 264.57 metros, hasta donde se ubica el punto No.47, del cual quiebra en línea recta con rumbo noroeste de $85^{\circ}58'53''$ y a una distancia de 212.96 metros, hasta donde se ubica el punto No.48, del cual quiebra en línea recta con rumbo noreste de $04^{\circ}14'13''$ y a una distancia de 324.24 metros, hasta donde se ubica el punto No.49, del cual quiebra en línea recta con rumbo noreste de $88^{\circ}06'48''$ y a una distancia de 219.79 metros, hasta donde se ubica el punto No.50, del cual quiebra en línea recta con rumbo noreste de $01^{\circ}48'30''$ y a una distancia de 415.37 metros, hasta donde se ubica el punto No.51, del cual quiebra en línea recta con rumbo noroeste de $10^{\circ}56'23''$ y a una distancia de 292.95 metros, hasta donde se ubica el punto No.1, con el cual se cierra el polígono.

D).- Las áreas que integran el centro de población comprendidas en el límite descrito en el artículo anterior, tienen una superficie aproximada de 296.5467 Hectáreas.



DE LA ZONIFICACIÓN.

E).- Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del Plan, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordenan los artículos 228, 230, 234 y 235 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

F).- La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación se sujetará a las normas de zonificación del Plan que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a) La Ley General de Asentamientos Humanos;
- b) El Código Urbano del Estado de Jalisco;
- c) El Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco;
- d) La Ley Federal de Reforma Agraria;
- e) Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- f) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- g) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;
- h) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- i) Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;
- j) Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- k) Las normas y disposiciones de los decretos, acuerdos y convenios, expedidos con participación de las autoridades federales, estatales y municipales, para establecer y administrar reservas territoriales; y
- l) Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

g).- Conforme lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, y 35 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco, se aprueban como elementos de la zonificación urbana:

- I. La **clasificación de áreas** contenida en el **Plano E-1** del Anexo Gráfico;
- II. La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establecida en el **Plano E-2** del Anexo Gráfico; y
- III. La **estructura urbana** que se define en el **Plano E-3** del Anexo Gráfico.

4.2. CLASIFICACION DE ÁREAS E1

A continuación se describen las diferentes áreas que conforman la superficie de aplicación del plan de desarrollo urbano de la localidad de Etzatlán:

4.2.1. AREAS URBANIZADAS

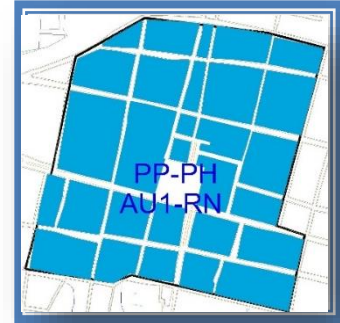
Son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal o la aceptación del Ayuntamiento. Estas áreas podrán ser objeto de mejoramiento y de renovación urbana.

AU1.- Área urbanizada No.1 Área central.

Límites:

- Al Norte: Calle Zaragoza.
- Al Este: Calles Abasolo, Escobedo y Aldama.
- Al Sur: Calle Guerrero
- Al Oeste: Calle Bravo
- Política: Protección a la Fisonomía.

Superficie: 15.1243 HAS.



4.2.2. AREAS DE URBANIZACION PROGRESIVA

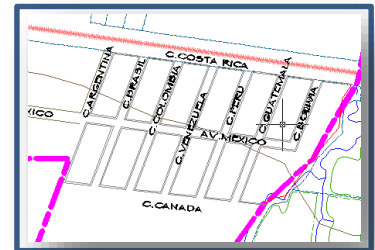
Son aquellas áreas urbanizadas mediante la acción urbanística por objetivo social, a que hace referencia el Capítulo VIII del Título Noveno del Código Urbano para el estado de Jalisco y aún no han concluido con dicha acción urbanística en los términos del artículo 332 de la ley antes mencionada; o aquellas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento ha autorizado regularizar, mediante acuerdo de Ayuntamiento, según los trámites que señalan las leyes en la materia, y para complementar sus obras de urbanización se sujetan a lo estipulado para la acción urbanística por objetivo social.

AU-UP1.- Área urbanizada de urbanización progresiva No.1. (Col. La Esperanza)

Límites:

- Al Norte: RU-CP3 (Reserva Urbana Corto Plazo No. 1).
- Al este: Zona federal del arroyo prieto.
- Al Sur: RU-LP1 (Reserva Urbana a Largo Plazo No.1).
- Al oeste: RU-CP3 (reserva urbana a corto plazo No.3).

Superficie: 4.1628 Has.

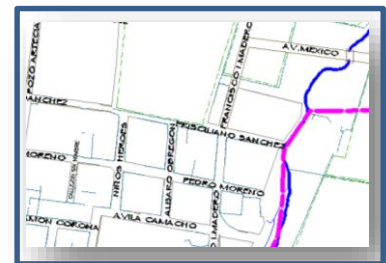


AU-UP2.- Área urbanizada de urbanización progresiva No.2. (Loma Bonita)

Límites:

- Al Norte: RU-CP2 (reserva urbana a corto plazo), EV-R (espacios verdes y abiertos).
- Al este: AU-UP1 (área urbanizada No.1)
- Al Sur: RU-LP1 (reserva urbana a largo plazo No.1).
- Al oeste: AU7-RN-H3U(área de renovación urbana).

Superficie: 4.7890 HAS.

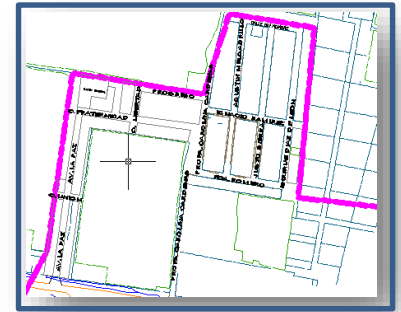


AU-UP3.- Área urbanizada de urbanización progresiva No.3. (Fraccionamiento Magisterial y Villas Etzatlán)

Límites:

- Al Norte: AR-AGR3 (área rústica agropecuaria No.3).
- Al este: carretera Etzatlán-magdalena y AR-AGR3 (área rústica agropecuaria No.3).
- Al Sur: carretera estatal el refugio-san marcos
- Al oeste: AR-AGR3 (área rústica agropecuaria No.3).

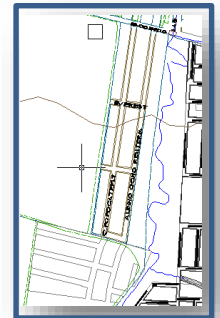
Superficie: 20.6581 HAS.

**AU-UP4.- Área urbanizada de urbanización progresiva No.4. (Fraccionamiento Huixtlán y evanestero)**

Límites:

- Al Norte: Calle Prolongación Escobedo.
- Al este: RU-CP4-H4U (reserva urbana a corto plazo No.4).
- Al Sur: EV2 (espacios verdes y abiertos) y AC1 (áreas de conservación ecológica)
- Al oeste: RU-CP4-H4U (reserva urbana a corto plazo No.4).

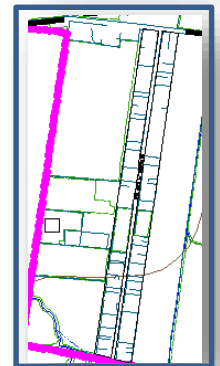
Superficie: 8.1037 HAS.

**AU-UP5.- Área urbanizada de urbanización progresiva No.5. (Fraccionamiento El Palo Verde)**

Límites:

- Al Norte: Calle Prolongación Escobedo.
- Al este: AR-AGR2 (área rústica agropecuaria No.2).
- Al Sur: EV2 (espacios verdes y abiertos) y AC1 (áreas de conservación ecológica)
- Al oeste: AR-AGR2 (área rústica agropecuaria No.2). y AT1 (área de transición).

Superficie: 6.1465 HAS.

**4.2.3. AREAS DE RENOVACION URBANA (AU-RN)**

Las áreas urbanizadas en las que se pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana, y se refiere a las acciones técnicas de acondicionamiento del suelo en zonas comprendidas en el Centro de Población; y las relativas al mejoramiento, saneamiento y reposición de sus elementos como la vialidad, redes de servicio o del paisaje urbano.

AU-02-RN Área urbanizada No.2. (La Garita)

Límites:

- Al Norte: RU-LP1 (Reserva Urbana a largo plazo No. 1) y calle Zaragoza.
- Al este: AR-AGR1 (área rústica agropecuaria No.1).
- Al Sur: RU-ESP1 (Reserva Urbana a actividades especiales No. 1) y AC1 (Área de Conservación No. 1)
- Al oeste: Zona federal del Arroyo Santa Clara.

Superficie: 25.8491 HAS.



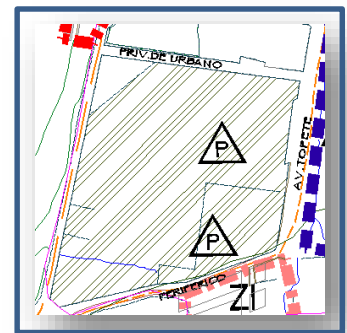
- AU2-RN1.- Rehabilitación del empedrado y banquetas de la calle Zaragoza, entre la calle López Cotilla y el Arroyo Santa Clara.
- AU2-RN2.- Rehabilitación del empedrado de la calle Colón a partir de la calle Allende hasta el entronque con el camino antiguo a Ahualulco.
- AU2-RN3.- Rehabilitación del empedrado de las calles en la Zona de la Garita.
- AU2-RN4.- Rehabilitación del empedrado de la calle Allende a partir de la calle Angulo.
- AU2-RN5.- Rehabilitación del empedrado de la calle Matamoros.
- AU2-RN6.- Rehabilitación del empedrado de la calle Galeana
- AU2-RN7.- Rehabilitación del empedrado de la calle Periférico entre las calles Torres y Everardo Topete.
- AU2-RN8.- Rehabilitación del empedrado de la calle Rayón entre las calles Periférico y Mercado.
- AU2-RN9.- Rehabilitación del empedrado de la calle Galeana entre las calles Rayón y Everardo Topete.
- AU2-RN10.- Rehabilitación del pavimento de la calle Guerrero entre las calles Nicolás Bravo y Everardo Topete.

AU-03-RN.- Área urbanizada No.3. (Unidad Deportiva)

Límites:

- Al Norte: Zona federal del arroyo prieto.
- Al este: Servidumbre Federal del Arroyo “prieto” y la Calle Everardo Topete.
- Al Sur: AC-1 (áreas de conservación ecológica) servidumbre del arroyo “Huixtla”.
- Al oeste: Zona federal del Arroyo “Huixtla”.

Superficie: 17.0064 HAS.



- AU3-RN1.- Rehabilitación del empedrado de la calle Everardo Topete.
- AU3-RN2.- Implementación de empedrado en las calles Prolongación Escobedo y 2da. de Escobedo, entre el arroyo Prieto y el Arroyo Huixtla.

AU-04-RN.- Área urbanizada No.4. (Gov. Everardo Topete, San Juan I y San Juan II)

Límites:

- Al Norte: Calle Profra. Carolina Cárdenas.
- Al Este: Calle artículo constitucional No.115.
- Al Sur: Calle Zaragoza.
- Al Oeste: Calle Constitución.

Superficie: 14.1845 HAS.



- AU4-RN1.- Implementación y rehabilitación de empedrado en la Colonia Everardo Topete.

AU5-RN.- Área urbanizada No.5. (Col. Revolución).

Límites:

- Al Norte: Área de restricción por Instalaciones Especiales (IE-FR) y (límite del área urbanizada).
- Al Este: Calle Aldama.
- Al Sur: Calle Zaragoza.
- Al Oeste: Art. Constitucional 115.

Superficie: 27.7211 HAS.



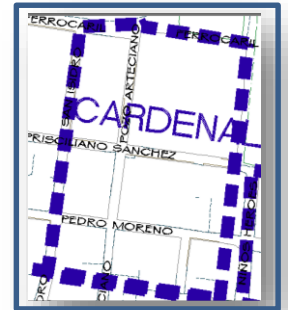
AU5-RN1.- Rehabilitación de empedrado y banquetas de las calles localizadas entre Aldama y art. Constitucional 115.

AU5-RN.- Área urbanizada No.6. (Col. Carolina Cárdenas).

Limites:

- Al Norte: Área de restricción por Instalaciones Especiales (IE-FR) y (límite del área urbanizada).
- Al Este: calle González Ortega.
- Al Sur: Calle Zaragoza.
- Al Oeste: Calle Aldama.

Superficie: 16.4995 HAS.



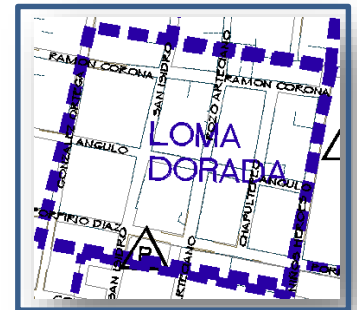
AU5-RN1.- Rehabilitación de empedrado y banquetas de las calles localizadas entre Aldama y González Ortega.

AU6-RN.- Área No.6 de Renovación Urbana. (col. Loma Dorada I)

Limites:

- Al Norte: Área de Restricción por Instalaciones Especiales (IE-FR) y (límite área urbanizada).
- Al este: Servidumbre federal del arroyo Santa Clara (CA3).
- Al Sur: Calle Porfirio Díaz.
- Al oeste: Calle González Ortega.

Superficie: 20.5385 HAS.



AU6-RN1.- Implementación del empedrado y banquetas de la calle Pedro Moreno en las colonias Carolina Cárdenas y Loma Dorada 1.

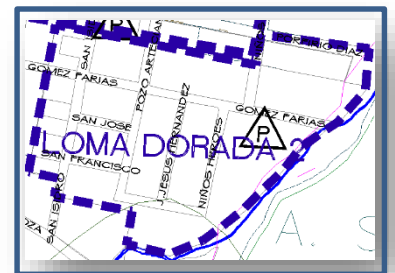
AU7-RN.- Implementación del empedrado y banquetas en toda la colonia loma dorada segunda etapa

AU5-RN.- Área urbanizada No.5. (Col. Loma Dorada II).

Limites:

- Al Norte: Calle Porfirio Díaz.
- Al Este: Servidumbre federal del arroyo Santa Clara (CA3)
- Al Sur: Calle Zaragoza.
- Al Oeste: Calle González Ortega.

Superficie: 9.3758HAS.



AU5-RN1.- Rehabilitación de empedrado y banquetas de las calles localizadas entre González Ortega y Niños Héroes.

4.2.4. AREAS DE PROTECCION HISTORICO PATRIMONIAL.

Las áreas cuya fisonomía y valores tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes y reglamentos en la materia.

Establecer y definir el conjunto de normas técnicas, funciones, procedimientos y responsabilidades del Ayuntamiento, sus dependencias, organismos descentralizados, de consulta pública y demás instancias de participación social en la conservación (protección

y preservación) del patrimonio cultural; así como la conservación y mejoramiento de la fisonomía visual, imagen, ambiente y comunicación de los espacios y elementos urbanos del Centro Histórico, Barrios Tradicionales, áreas zonificadas de protección patrimonial, conjuntos fisonómicos, patrimonio ambiental, monumentos, zonas de usos y destinos, fincas, predios y los demás elementos patrimoniales inventariados y catalogados en el Catálogo Municipal del Patrimonio Cultural Urbano, todos del municipio.

4.2.4.1. AREAS DE PROTECCION AL PATRIMONIO HISTORICO.

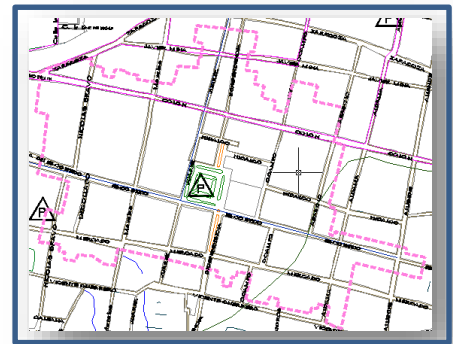
Las áreas donde se localizan varios monumentos arqueológicos inmuebles, o en que se presume su existencia; o varios monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante; o varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o las que se encuentren vinculadas a hechos pretéritos de relevancia para el país. Es decir, comprende monumentos por ministerio de ley y por lo tanto están bajo protección de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y el control del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

PP-PH.- Área de protección al Patrimonio Histórico la cual comprende la zona **AU1 (Área urbanizada No.1).(zona centro)**

Límites:

- Al Norte: Calle Zaragoza.
- Al este: Calle Abasolo, Escobedo y Aldama.
- Al Sur: Calle Guerrero
- Al oeste: Calles Bravo.
- Política: Protección a la Fisonomía.

Superficie: 15.1243 HAS.



4.2.4.2. AREAS DE PROTECCION A LA FISONOMIA.

Son las áreas que no teniendo la clasificación de áreas de protección al patrimonio histórico o al patrimonio cultural, contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal, según lo estipulado por las fracciones VIII y IX del artículo 115 del Código Urbano. Es decir, contienen valores de caracterización ambiental en sus elementos urbanísticos.

PP-PF1.- Área de protección a la fisonomía No.1 la cual comprende la zona **AU2-RN (Área urbanizada No.2)** centro de la localidad.

Límites:

- Al Norte: calle Zaragoza.
- Al este: Zona federal del Arroyo Santa Clara.
- Al Sur: RU-ESP2 (Reserva Urbana a Actividades Especiales No. 2) y AC1 (Área de Conservación No. 1)
- Al oeste: Servidumbre federal del arroyo "Prieto", (CA4).

Superficie: 25.8491 HAS.

4.2.5. RESERVAS URBANAS A CORTO PLAZO

Son las áreas pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de urbanización básica a que se refiere el artículo 157 del Código Urbano para el Estado de Jalisco donde es factible realizarlas de inmediato, en los términos del artículo 158 del Código antes mencionado. En las áreas de reserva urbana a corto plazo es viable promover las modalidades de acción urbanística estipuladas en el Título Quinto del ordenamiento legal de referencia y por lo tanto, procede su autorización conforme al mismo Título.

Áreas de reserva urbana de control especial: las pertenecientes a la reserva urbana, pero que por razones de índole ambiental deben ser sujetas de un tratamiento especial para su urbanización, ya sea porque en ellas exista una serie de elementos que presentan valores ambientales importantes, sin que lleguen a conformar espacios que por sus características deban ser consignadas como áreas de conservación o prevención ecológica, o porque son áreas que han sido o están siendo deterioradas por parte de la población o agentes naturales, convirtiéndose en focos de contaminación ambiental y deterioro, y que a través de acciones urbanísticas controladas se puedan rescatar y evitar su continua degradación.

RU-ESP1.- Reserva urbana especiales N1.

Límites:

- Al Norte: AU1-RN (área de renovación urbana)
- Al este: Zona federal del arroyo Santa Clara (CA3).
- Al Sur: AC1 (área de conservación No.1).
- Al oeste: AC1 (área de conservación No.1).

Superficie: 29.8086 HAS.

RU-CP1.- Reserva urbana a corto plazo No. 1.

Límites:

- Al Norte: AR-AGR4 (áreas rústicas agropecuarias No.4) y RU-LP4 (reserva urbana a largo plazo No.2).
- Al Este: RU-LP (reserva urbana a largo plazo), límite del centro de población y carretera el refugio-San Marcos.
- Al Sur: Carretera Estatal No.4.
- Al Oeste: Servidumbre federal del arroyo Huixtla,

Superficie: 14.9207 HAS.

RU-CP3.- Reserva urbana a corto plazo No. 2

Límites:

- Al Norte: Área de restricción por Infraestructura Vial, Carretera Estatal No. 4 (RI-VL)
- Al Este: Área de restricción por instalaciones especiales, vía del ferrocarril, (IE- FR)
- Al Sur: Área de restricción por Instalaciones Especiales, Vía del Ferrocarril, (IE-FR)
- Al Oeste: Área de Restricción por Instalaciones Especiales, Vía del Ferrocarril, (IE-FR)

Superficie: 12.6942 HAS.

RU-CP3.- Reserva urbana a corto plazo No.3

Al norte: AU2-RN (renovación urbana No.2), y la calle periférico

Al este: AC1 (área de conservación No.1)

Al sur: AC1 (área de conservación No.1)

Al oeste: zona federal del arroyo de "Huixtla", y AU3-RN (renovación urbana No.3)

RU4-CP.- Reserva urbana a corto plazo No.4

Al norte: calle Escobedo

Al este: AU3-UP (área de urbanización progresiva) y AU2-RN (área de renovación urbana)

Al sur: AC1 (área de conservación No.1)

Al oeste: AU4-UP (área de urbanización progresiva)

4.2.6. RESERVAS URBANAS A MEDIANO PLAZO

Son las áreas pertenecientes a la reserva urbana que son potencialmente urbanizables pero no cuentan con las obras de urbanización básica a que se refiere el artículo 157 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y no es factible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar al Ayuntamiento la realización de estudios que posibiliten la promoción de las obras de urbanización básica que les permita pasar a formar parte de la reserva urbana a corto plazo. En las áreas de reserva urbana a mediano plazo no es viable promover de referencia modalidades de acción urbanística estipuladas en el Título Noveno del Código Urbano para el Estado de Jalisco, a excepción de la acción urbanística por objetivo social, siempre y cuando cumplan con las obras mínimas a que hace referencia la fracción IV del artículo 327 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

RU-ESP2.- Reserva urbana a actividades especiales No. 2.

Limites:

Al Norte: AU2-RN (Área de Renovación Urbana 2)

Al este: Zona federal del arroyo Santa Clara. (CA3)

Al Sur: AC1 (área de conservación No.1)

Al oeste: AC1 (área de conservación No.1)

Superficie: 17.1831 HAS.

RU-MP1.- Reserva urbana a mediano plazo No.1.

Limites:

Al Norte: IE-FR (instalaciones especiales-ferrocarril)

Al este: AU-RN4 (área de Renovación Urbana No. 4)

Al Sur: AU-RN2 (área de Renovación Urbana No. 2)

Al oeste: zona federal del arroyo de Huixtla

Superficie: 32.2228 HAS.

4.2.7. RESERVAS URBANAS A LARGO PLAZO

Son las áreas pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero no cuentan con las obras de urbanización básica a que se refieren al artículo 157 del Código Urbano, y no es posible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar al Ayuntamiento que estudie la factibilidad de que a futuro lleguen a contar con las obras de urbanización básica. En las áreas de reserva urbana a largo plazo no se permite o se prohíbe promover modalidad alguna de acción urbanística.

RU-LP1.- Reserva urbana a largo plazo No.1.

Límites:

- Al Norte: IE-FR (instalaciones especiales-ferrocarril).
- Al este: AR-ARG1 (área rústica agropecuario No.1)
- Al Sur: prolongación Zaragoza (camino tiro al blanco).
- Al oeste: Zona federal del arroyo Santa Clara (CA3).

Superficie: 46.3833 HAS.

RU-LP2.- Reserva urbana a largo plazo No.2.

Límites:

- Al Norte: AR-AGR4 (área rústica agropecuaria No.4), RU-CP3 (área de Reserva urbana a corto plazo No. 3)
- Al este: AU-UP3 (área urbanizada de urbanización progresiva No.3).
- Al Sur: RU-CP3 (área de Reserva urbana a corto plazo No. 3) y carretera estatal No. 04.
- Al oeste: AR-AGR4 (área rústica agropecuaria No.4).

Superficie: 14.0869 HAS.

4.2.7. AREAS DE RESTRICCIÓN POR INSTALACIONES ESPECIALES

Son aquellas áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones especiales, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas.

IE-FR1. (Instalaciones especiales- ferrocarril).

Líneas de las vías del ferrocarril que corren por el extremo norte de la localidad paralelas a la carretera estatal No.4.

4.2.8. AREAS DE RESTRICCIÓN POR PASO DE INFRAESTRUCTURA

Son las que resultan afectadas por el paso de infraestructura y son necesarias por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas.

Límites: Cruza RU-CP-4, RI-ER-, RI-TL y RI-VL.

Al Norte: camino a las fuentes

Al Este: AR-AGR4

Al Sur: El área de Reserva Urbana a mediano plazo No. 1 (RU-MP1)

Al Oeste: El área Rústica de Reserva Agropecuaria No.3 (AR-AGR3)

RI-AB. (Instalación de agua potable - acueducto).

RI-EL. (Instalación de electricidad).

RI- TL. (Instalaciones de telecomunicaciones).

RI-AB. (Instalaciones de agua potable).

Aprovechan la misma infraestructura para sus instalaciones.

Límites:

Al Norte: Por el área de Reserva Urbana a Corto Plazo No. 3 (RU-CP-3)

Al Este: Por el límite del área de aplicación.

Al Sur: Por el (RI-VL) restricción por paso de infraestructura vial
 Al Oeste: El límite del área de aplicación.

RI-VL. (Áreas de restricción por paso de infraestructura Vial - Carretera Estatal No.4).

Límites:

Al Norte: Por el área de Restricción por paso de Infraestructura, (RI-EL) y (RI-TL).

Al Este: Límite del Área de Aplicación

Al Sur: Por la restricción de instalaciones especiales (IE-FR) y el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo No. 4 (RU-CP4)

Al Oeste: El límite del área de aplicación.

4.2.9. AREAS DE TRANSICIÓN

Se denominan a aquellas que fungen como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; están sujetas a usos restringidos y solo se permitirán aquellas instalaciones, con baja intensidad de uso del suelo, que pueden generar su propia infraestructura sin depender de las del área urbana actual del centro de población. En estas áreas tendrán prioridad las actividades que demanden grandes extensiones de espacio abierto, especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias.

AT1.- Área de transición No.1.

Límites:

Al Norte: prolongación Zaragoza (camino al tiro al blanco)

Al este: AC1 (área de conservación No.1) y AR-ARG1 (área rústica agropecuaria No.1)

Al Sur: AC1 (área de conservación No.1).

Al oeste: RU-ESP1 (reserva urbana de control especial No.1)

Superficie: 8.2516 HAS.

AT2.- Área de transición No.2 franja de 100 metros ubicada al extremo oeste del centro de población.

Límites:

Al Norte: AR-AGR2 (área rústica agropecuaria).

Al este: AU-UP2 (área urbanizada de urbanización progresiva No.2).

Al Sur: AU-UP2 (área urbanizada de urbanización progresiva No.2) y AC1 (área de conservación No.1).

Al oeste: AC1 (área de conservación No.1).

Superficie: 19.7186 HAS.

AT3.- Área de transición No. 3.

Límites:

Al Norte: AC2 (área de conservación No.2).

Al este: AR-AGR3 (área rústica agropecuaria No.3).

Al Sur: CA6 (Laguna el palo verde).

Al oeste: Limite del área de aplicación.

Superficie: 96.8370 HAS.

4.2.10. AREAS RUSTICAS AGROPECUARIAS

Son las tierras cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario de manera permanente, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola para cultivos, pastizales y demás actividades agropecuarias.

AR-AGR1.- Área rústica agropecuaria No.1.

Límites:

- Al Norte: IE-FR (instalaciones especiales-ferrocarril).
- Al este: Límite del área de aplicación.
- Al Sur: AC1 (área de conservación No.1).
- Al oeste: RU-LP1 (reserva urbana a largo plazo No.1).

Superficie: 164.9345 HAS.

AR-AGR2.- Área rústica agropecuaria No.2.

Límites:

- Al Norte: RI-VL (restricción por paso de infraestructura-vialidad).
- Al este: zona federal del arroyo Huixtla.
- Al Sur: AC1 (área de conservación No.1) y AU-UP2 (área de urbanización progresiva No.2)
- Al oeste: Límite del área de aplicación.

Superficie: 272.7176 HAS.

AR-AGR3.- Área rústica agropecuaria No.3.

Límites:

- Al Norte: Límite del área de aplicación.
- Al este: camino a las fuentes
- Al Sur: RI-VL (restricción por paso de Infraestructura- vialidad, carretera estatal No. 4).
- Al oeste: AR-PS1 (área rústica piscícola No.1) y AR-FOR1 (área rústica forestal No.1).

Superficie: 72.7811 HAS.

AR-AGR4.- Área rústica agropecuaria No.4.

Límites:

- Al Norte: Zona federal de canal de desagüe.
- Al este: Camino a la Magdalena.
- Al Sur: RU-CP3 (reserva urbana a corto plazo N0.3), RU-CP2 (reserva urbana a corto plazo No.2) y AU-UP3 (área de urbanización progresiva No.3).
- Al oeste: RI-AB1 (restricción por paso de infraestructura-agua potable) y camino a las fuentes.

Superficie: 110.8612 HAS.

AR-AGR5.- Área rústica agropecuaria No.5.

Límites:

- Al Norte: Límite del área de aplicación.
- Al Este: Camino a la Magdalena.
- Al Sur: Zona federal de canal de desagüe.
- Al Oeste: Zona federal de canal de desagüe.

Superficie: 141.1978 HAS.

AR-AGR6.- Área rústica agropecuaria No.6.

Límites:

- Al Norte: Zona federal de canal de desagüe (CA7).
- Al este: Zona federal de escurrimiento sin nombre (CA2).
- Al Sur: RU-CP3 (reserva urbana a corto plazo No.3) y carretera estatal No.4.
- Al oeste: Carretera a Magdalena.

Superficie: 93.5021 HAS.

AR-AGR7.- Área rústica agropecuaria No.7.

Limites:

Al Norte: Limite del área de aplicación.

Al este: Zona federal de arroyo sin nombre (CA2) y AR-ARG8 (área rustica agropecuaria No.8).

Al Sur: Zona federal de canal de desagüe (CA7).

Al oeste: Camino a la Magdalena.

Superficie: 79.2863 HAS.

AR-AGR8.- Área rústica agropecuaria No.8.

Limites:

Al Norte: Limite de área de aplicación.

Al este: Limite del área de aplicación.

Al Sur: Zona federal de canal de desagüe (CA7).

Al oeste: AR-ARG7 (área rustica agropecuario No.7).

Superficie: 19.7514 HAS

AR-AGR9.- Área rústica agropecuaria No.9.

Limites:

Al Norte: Zona federal de canal de desagüe (CA7).

Al este: Limite del área de aplicación.

Al Sur: RI-VL (restricción por paso de infraestructura-Vialidad).

Al oeste: Zona federal de arroyo sin nombre (CA2).

Superficie: 49.1417 HAS

4.2.11. ÁREAS RÚSTICAS PISCÍCOLAS

Son los predios y aguas cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario de manera permanente, por lo que son susceptibles de explotación renovable piscícola y demás actividades acuícolas.

AR-PSC1.- Área rústica piscícola No.1.

Limites:

Al Norte: AC2 (área de conservación No.2) y Laguna Palo Verde (CA6).

Al este: Zona federal del arroyo Huixtla (CA5) y RI-AB1 (restricción por paso de infraestructura-agua potable No.1).

Al Sur: RI-VL (restricción por paso de infraestructura-vialidad).

Al oeste: Zona federal Laguna Palo Verde (CA6).

Superficie: 27.5014 HAS.

4.2.12. AREAS DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

Los terrenos dedicados a la explotación del subsuelo para la transformación de las materiales en insumos.

4.2.13. AREAS NATURALES PROTEGIDAS

Las relativas a las tierras, aguas y bosques que por sus características naturales o paisajísticas deberán preservarse para mantener el equilibrio ambiental. Por lo tanto podrán ser materia de protección como reservas ecológicas, mediante las modalidades y limitaciones que determinen las autoridades competentes, para realizar en ellas solo los

usos y aprovechamientos socialmente necesarios, de acuerdo a lo estipulado en las Leyes General y Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente.

4.2.14. AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA

Las áreas del territorio estatal en que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben preservarse, no permitiendo grado alguno de intervención humana, por lo que se evitará cualquier tipo de urbanización, y el ayuntamiento promoverá sean decretadas como áreas naturales protegidas. En estas áreas deberá respetarse lo establecido en las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando bajo el control de las autoridades competentes; así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetos a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas Leyes.

4.2.15. AREAS DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA

Las áreas del territorio estatal en que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben conservarse, permitiendo la intervención humana en forma condicionada y el ayuntamiento promoverá sean decretadas como áreas naturales protegidas. En estas áreas deberá respetarse lo establecido en las Leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando bajo el control de las autoridades competente; así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas Leyes.

AC1.- Área de conservación No.1.

Limites:

- Al Norte: AR-AGR1 (área rustica agropecuaria No.1); AT1 (área de transición No.1); RU-CP2 (reserva urbana a corto plazo No.2); RU-MP1 (reserva urbana a mediano plazo No.1); RU-LP3 (reserva urbana a largo plazo No.3); AU-RN2 (área de renovación urbana No.2); AU-UP1 (área de urbanización progresiva No.1) y AR-AGR2 (área rustica agropecuaria No.2).
- Al este: Limite del área de aplicación.
- Al Sur: Limite del área de aplicación.
- Al oeste: Limite del área de aplicación.

Superficie: 161.4700 HAS.

4.2.16. AREAS DE PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA

Las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos.

CA1.- Arroyo sin nombre localizado al extremo este del área de aplicación.

CA2.- Arroyo sin nombre localizado al este de RU-LP1 (reserva urbana a largo plazo No.1).

CA3.- Arroyo Santa Clara, localizado al este del área urbana de Etzatlán

CA4.- Arroyo Prieto, localizado al oeste del área urbana de Etzatlán.

CA5.- Arroyo Huixtla, localizado al oeste de las RU-LP2 (reserva urbana a largo plazo No.2) y RU-LP3 (reserva urbana a largo plazo No.3).

CA6.- Laguna El Palo Verde, localizada al noroeste del área urbana de Etzatlán.

CA7.- Canal de desagüe o de demasías, localizado al norte de la carretera estatal No.4.

4.3.- ACCIONES DE CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO.

4.3.1.- Acciones de conservación.

Se refieren a la protección de los espacios urbanos que se localizan en los centros de población y que para el caso específico de Etzatlán serán los siguientes:

PP1-PF.- Centro urbano o área central.

AC-1.- Sierra de Huixtla.

CA1.- Arroyo sin nombre.

CA2.- Arroyo sin nombre.

CA3.- Arroyo Santa Clara.

CA4.- Arroyo Prieto.

CA5.- Arroyo Huixtla.

CA6.- Laguna El Palo Verde.

CA7.- Canal de Desagüe de demasías.

4.3.2.- Acciones de mejoramiento.

Este tipo de acciones tienden a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de una localidad, que bien pueden ser la realización de cualquier tipo de obra pública para el beneficio directo de la población, en la localidad de Etzatlán se tienen contempladas entre otras las siguientes:

a).- Complementación de servicios públicos municipales en colonias carentes de los mismos.

b).- Empedrado de calles en colonias que aun presentan recubrimientos de terracería.

c).- Rehabilitar instalaciones correspondientes al equipamiento educativo y recreativo respectivamente.

d).- Construir un nodo vial de ingreso a la localidad.

e).- Realizar el saneamiento de los arroyos que pasan por esta localidad tanto al este como al oeste de la misma.

4.3.3.- Acciones de crecimiento

Corresponden a las áreas de reserva urbana que se han contemplado para alojar las futuras actividades y funciones de los habitantes del centro de población tanto en el corto como en el mediano y largo plazo siendo las siguientes.

RU-CP1 (reserva urbana a corto plazo No.1).

RU-CP2 (reserva urbana a corto plazo No.2).

RU-MP1 (reserva urbana a mediano plazo No.1).

RU-MP2 (reserva urbana a mediano plazo No.2).

RU-LP1 (reserva urbana a largo plazo No.1).

RU-LP2 (reserva urbana a largo plazo No.2).

RU-LP3 (reserva urbana a largo plazo No.3).

RU-LP4 (reserva urbana a largo plazo No.4).

4.4. UTILIZACION GENERAL DEL SUELO

E2

4.4.1 ZONAS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES

Zonas forestales.

Se refiere a aquellas que por sus características naturales ambientales presentan una vocación para la práctica de actividades forestales, bien sea para una explotación racional de los recursos que presenta o para la recreación existiendo únicamente una área de este tipo.

AR-FOR1 (área rustica forestal No.1).

Áreas rústicas piscícolas.

Son los predios y aguas cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario de manera permanente, por lo que son susceptibles de explotación renovable piscícola y demás actividades acuícolas.

AR-PSC1.- Área rústica piscícola No.1.

Limites:

Al Norte: Zona Federal de canal de desagüe (CA7).

Al Este: Zona federal del arroyo Huixtla (CA5) y RI-AB1 (restricción por paso de infraestructura-agua potable No.1).

Al Sur: RI-VL (restricción por paso de infraestructura-vialidad).

Al Oeste: Zona federal Laguna Palo Verde (CA6).

Zonas agropecuarias.

Corresponden a aquellas dedicadas a las actividades agrícolas y pecuarias, denominadas con las siglas "AG" y son las siguientes:

AG1 (área agropecuaria No.1).

AG2 (área agropecuaria No.2).

AG3 (área agropecuaria No.3), contiene a las AR-AGR3 (área rustica agropecuaria No.3); AR-AGR4 (área rustica agropecuaria No.4); AR-AGR6 (área rustica agropecuaria No. 6);
AG4 AR-AGR5 (área rustica agropecuaria No. 5) AR-AGR7 (área rustica agropecuaria No. 7); AR-AGR8 (área rustica agropecuaria No. 8) y AR-AGR9 (área rustica agropecuaria No. 9).

Zonas de Granjas y huertos.

GH1.-

Superficie localizada entre los siguientes límites:
 Al norte: AG3 (área agropecuaria No.3).
 Al este: AG3 (área agropecuaria No.3).
 Al sur: AG3 (área agropecuaria No.3).
 Al oeste: Servidumbre federal del arroyo Santa Clara.

GH2.-

Superficie localizada entre los siguientes límites:
 Al Norte: Línea de F.F.C.C.
 Al Este: AG1 (área agropecuaria No.1).
 Al Sur: AG1 (área agropecuaria No.1).
 Al Oeste: Servidumbre federal de arroyo sin nombre.

GH3.-

Superficie localizada entre los siguientes límites:
 Al Norte: AG3 (área agropecuaria No.3).
 Al Este: AU-UP3 (área urbanizada de urbanización progresiva No.3).
 Al Sur: EV5 (espacios verdes y abiertos No.5).
 Al Oeste: AG3 (área agropecuaria No.3).

GH4.-

Superficie localizada entre los siguientes límites:
 Al Norte: AG3 (área agropecuaria No.3).
 Al Este: AG3 (área agropecuaria No.3).
 Al Sur: AG3 (área agropecuaria No.3).
 Al Oeste: AG3 (área agropecuaria No.3) y carretera a magdalena.

Zonas habitacionales.

En virtud de las características que presentan la localidad de Etzatlán respecto a los coeficientes de ocupación y utilización del suelo y a las alturas de las construcciones en sus diferentes géneros arquitectónicos se pretende conservar en lo posible tales características con el afán de no impactar negativamente la imagen urbana proponiendo para tal efecto una densidad de tipo medio (H3), tanto en las áreas de reserva urbana como en los espacios sin construir que aún se localizan al interior de las áreas urbanizadas.

H3- U LOMA DORADA II

Superficie localizada entre los siguientes límites:
 Al Norte: calle Ramón Corona
 Al Este: servidumbre federal de arroyo "Santa Clara"
 Al Sur: servidumbre federal del arroyo "Santa Clara" y calle Colón
 Al Oeste: calle González Ortega.

H3-U2 BARRIO LA GARITA

Superficie localizada entre los siguientes límites:
 Al Norte: servidumbre federal de arroyo "Santa Clara" y calle Colón
 Al Este: AS-1 (AREA DE ACTIVIDADES SILVESTRES No. 1)
 Al Sur: AG-1 (AREA AGROPECUARIA No. 1)
 Al Oeste: servidumbre federal de arroyo Santa Clara

H2-U3 CENTRO HISTORICO

Superficie localizada entre los siguientes límites:
 Al Norte: calle Zaragoza
 Al Este: servidumbre federal de arroyo "Santa Clara"
 Al Sur: límite del área urbanizada
 Al Oeste: calle Josefa Ortiz de Domínguez y Everardo Topete.

H3-U4 BARRIO EL CAMPESTRE

Superficie localizada entre los siguientes límites:
 Al Norte: prolongación calle Guerrero (vialidad propuesta)
 Al Este: Av. Everardo Topete
 Al Sur: as-1 (área actividades silvestres N1)
 Al Oeste: servidumbre federal de arroyo "santa clara"
 Superficie aproximada

H3-U5 BARRIO SALVADOR PEÑA

Superficie localizada entre los siguientes límites:
 Al norte: servidumbre federal de arroyo "puesto"
 Al este: servidumbre federal de arroyo "puesto"
 Al sur: prolongación calle Guerrero (vialidad propuesta)
 Al oeste: servidumbre federal de arroyo "Huixtla"

H3- U6 CASA BLANCA

Superficie localizada entre los siguientes límites:
 Al norte: zona federal del arroyo prieto
 Al este: servidumbre federal del arroyo "huixtla" y calle Everardo Topete
 Al sur: calle segunda de Escobedo
 Al oeste: servidumbre federal del arroyo prieto.

H3-U7 MEZQUITAN DEL ORO

Superficie localizada entre los siguientes límites:
 Al norte: CR-3 (área comercial y de servicios No. 3)
 Al este: vialidad colectora propuesta
 Al sur: servidumbre federal del arroyo "prieto"
 Al oeste: servidumbre federal del arroyo Huixtla

H3-U8 LA FRONTERA

Superficie localizada entre los siguientes límites:
 Al Norte: CR-3 (área comercial y de servicios No. 3)
 Al Este: calle Constitución
 Al Sur: calle mina- Colón
 Al Oeste: vialidad colectora propuesta

H3-U9 - COLONIA LAS GARZAS

Superficie localizada entre los siguientes límites:

- Al Norte: calle María Monroy
- Al Este: artículo Constitucional 115
- Al Sur: calles Mina -Colón
- Al Oeste: calle constitución

H3-U10 COLONIA EVERARDO TOPETE

Superficie localizada entre los siguientes límites:

- Al Norte: CR -3 (área comercial y de servicio N3)
- Al Este: calle Artículo Constitucional 115
- Al Sur: calle María Monroy
- Al Oeste: calle Constitución

H3-U11 FRACC. REVOLUCIÓN

Superficie localizada entre los siguientes límites:

- Al Norte: CR-3 (área comercial y de servicios N 3)
- Al Este: calle Aldama
- Al Sur: calle Zaragoza
- Al Oeste: calle Artículo Constitucional 115

H3-U12 LOMA DORADA I

Superficie localizada entre los siguientes límites:

- Al Norte: CR -3 (área comercial y de servicios)
- Al este: servidumbre federal de arroyo "Santa Clara"
- Al Sur: Ávila Camacho
- Al Oeste: calle González Ortega

H3-U13 COLONIA MAGISTERIAL

Superficie localizada entre los siguientes límites:

- Al Norte: AG -3 (área agropecuaria N3)
- Al Este: GH (granjas y huertos)
- Al Sur: Área comercial y de servicios N3
- Al Oeste: AG-3 (área agropecuaria N3)

H4-U13 FRACCIONAMIENTO HUIXTLA

Superficie localizada entre los siguientes límites:

- Al Norte: calle Escobedo
- Al Este: servidumbre federal del arroyo de Huixtla
- Al Sur: servidumbre federal del arroyo de Huixtla
- Al Oeste: Terreno denominado cerro de Huixtlan.

H3-U13 FRACCIONAMIENTO PALO VERDE

Superficie localizada entre los siguientes límites:

- Al Norte: calle Escobedo
- Al Este: fraccionamiento Huixtla
- Al Sur: AC1 (área de conservación)
- Al Oeste: límite de área de aplicación.

Zonas Comerciales y de Servicios.

En este tipo de zonas el uso predominante es el comercio y servicios aún cuándo pudieran localizarse usos habitacionales coexistiendo en una proporción menor al 25%.

CSV.- Comprende el corredor formado por los establecimientos localizados sobre ambas aceras de la calle Mina, a partir de la calle González Ortega, hacia el poniente hasta la vialidad primaria propuesta al margen norte del arroyo Huixtla.

CSV.- Comprende el corredor formado por los establecimientos localizados sobre ambas aceras de la calle Aldama, a partir de la calle José Siordia, hacia el sur hasta la calle Colon.

CSB1.- Comprende el corredor formado por los establecimientos a emplazar sobre ambas aceras de la vialidad primaria propuesta que circunda el área urbana en sus extremos este, sur y oeste.

CSB2.- Comprende el corredor formado por los establecimientos localizados sobre ambas aceras de la calle Aldama a partir de la zona de usos mixtos CR (comercial regional) hacia el sur hasta la calle Mercado.

CSB3.- Comprende el corredor formado por los establecimientos localizados sobre ambas aceras de la calle J. Siordia a partir de la zona de usos mixtos CR (comercial regional) hacia el sur hasta la calle Mercado.

CSR1.- Comprende el corredor formado por los establecimientos localizados sobre ambas aceras de la Carretera Estatal No. 4 a partir del límite Este de la mancha urbana hasta el límite Oeste.

Zonas de usos mixtos.

La propuesta para establecer las zonas de usos mixtos en la localidad de Etzatlán se realizó en consideración a los criterios expuestos en el Reglamento Estatal de Zonificación (capítulo VIII).

A. Zonas de uso mixto Barrial.

En éste tipo de zonas predomina el uso habitacional (75% y más), coexistiendo con los comerciales y de servicios que complementan dicha función, por lo que observan alcances del ámbito barrial estrictamente.

MB1.- Comprende el corredor formado por los establecimientos localizados sobre ambas aceras de la calle María Monroy y su prolongación, a partir de la calle Mariano Bárcenas, hacia el poniente hasta el margen norte del arroyo Huixtla.

MB2.- Comprende el corredor formado por los establecimientos localizados sobre los predios con frente a la prolongación de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, a partir de la calle Colón, hacia el norte hasta la zona de usos mixtos CR (comercial regional).

MB3.- Comprende el corredor formado por los establecimientos localizados sobre ambas aceras de la calle Escobedo, a partir de la calle Juárez, hacia el poniente hasta la vialidad primaria propuesta al margen norte del arroyo Santa Clara.

MB4.- Comprende el corredor formado por los establecimientos localizados sobre ambas aceras de la calle Guerrero, a partir de la calle Juárez, hacia el poniente hasta la vialidad primaria propuesta al margen norte del arroyo Huixtla.

Zonas de usos mixtos central.

En éste tipo de zonas el uso predominante es el comercial, localizándose el habitacional en una proporción igual al 25% aproximadamente, los usos comerciales y de servicios observan alcances del ámbito urbano general.

MC1.- Centro urbano, está zona comprende el área central.

Límites:

Al Norte: Calle Colón.
Al Este: Calle Aldama.
Al Sur: Calle Mercado.
Al Oeste: Calle Juárez.

Zonas de actividades silvestres.

AS1 (actividades silvestres No.1), contiene a la AC1 (área de conservación No.1).

Zonas de actividades acuáticas.

AA.- Son los predios y aguas cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario de manera permanente, por lo que son susceptibles de explotación renovable piscícola y demás actividades acuícolas, y se desarrollan en la superficie comprendida por el cuerpo de agua de nombre "Palo Verde".

Límites:

Al Norte: Por la Zona Turístico Campestre (TC).
Al Este: (P) Zona Piscícola
Al Sur: Por la Zona Piscícola (P) y la Carretera Estatal No. 4
Al Oeste: El Límite del área de aplicación.

Zonas de Espacios Verdes y Abiertos.

EV1.- Superficie localizada al sur de la carretera estatal No. 4 colindando al sur con las vías de F.F.C.C. y al oeste con la calle M. Bárcenas.

EV2.- Superficie localizada al sur de la carretera estatal No. 4 colindando al este con la calle M. Bárcenas y al sur con las vías de F.F.C.C.

EV3.- Superficie localizada entre los siguientes límites:

Al norte: I1 (área industrial de riesgo bajo No.1).
Al este: AS1 (área de actividades silvestres No.1).
Al sur: AS1 (área de actividades silvestres No.1).
Al oeste: Área de usos mixtos barrial MB1.

EV4.- Superficie localiza entre los siguientes límites:

Al Norte: Carretera estatal No.4.
Al Este: RU-LP2 (área de reserva urbana a largo plazo No.2),

AU-UP2 (área urbanizada de urbanización progresiva No.2). RU-LP3 (área de reserva urbana a largo plazo No.3).
 Arroyo Huixtla de por medio.
 Al Sur: AS1 (área de actividades silvestres No.1).
 Al Oeste: AG2 (área agropecuaria No.2)

Zonas de Equipamiento Especial.

EE1.- Planta de tratamientos. Se encuentra en la AG3 (área de actividades agropecuarias No.3).

Límites:

Al Norte: Servidumbre Federal del Canal de demasías (CA7).
 Al Este: AG3 (área agropecuaria No.3).
 Al Sur: carretera estatal No. 4.
 Al Oeste: Servidumbre federal de arroyo Huixtla.

4.5.- ESTRUCTURACION URBANA E3

4.5.1.- ESTRUCTURA TERRITORIAL Y DOSIFICACION DE EQUIPAMIENTO URBANO.

Unidades barriales y centros barriales

En la localidad de Etzatlán, no existen unidades vecinales ni centros barriales consolidados y reconocidos como tales, debido entre otras cosas a la dispersión que se presenta tanto de usos comerciales como de establecimientos e instalaciones correspondientes al equipamiento urbano, de tal suerte que en un intento de estructurar espacialmente a esta localidad se proponen los siguientes centros barriales y vecinales:

Centros Barriales.-

CB1.- Localizado en la confluencia de las calles Pozo Artesiano y Porfirio Díaz.

CB2.- Localizado en la confluencia de las calles Allende y Guerrero.

CB3.- Localizado en la confluencia de las calles Guerrero y calle Everardo Topete, que corresponde al límite del área urbana al este de la localidad.

CB4.- Localizado en la confluencia de la prolongación de las calles Tamaulipas y prolongación Everardo Topete, que corresponde al límite del área urbana al este de la localidad.

Centros Vecinales.-

CV1.- Localizado en la confluencia de las calles González Ortega y Ramón Corona.

CV2.- Localizado en la confluencia de las calles González Ortega y Gómez Farías.

CV3.- Localizado en la confluencia de las calles Ocampo y Sinaloa.

- CV4.-** Localizado en la confluencia de las calles José Siordia y Zacatecas.
- CV5.-** Localizado en la confluencia de las calles Morelos y Colón.
- CV6.-** Localizado en la confluencia de las calle Guerrero y Leandro Valle.
- CV7.-** Localizado sobre calle Everardo Topete al sur de la prolongación de la calle Guerrero.
- CV8.-** Localizado sobre la calle sin nombre (vialidad propuesta), al norte de la calle Escobedo.
- CV9.-** Localizado sobre la prolongación de la calle Sinaloa y calle sin nombre (vialidad propuesta), al norte de la calle segunda de Escobedo.
- CV10.-** Localizado en la confluencia de la prolongación Tomas Vallarta y calle sin nombre (vialidad propuesta).
- CV11.-** Localizado en la confluencia de la prolongación de las calles Tomas Vallarta y Leandro Valle.
- CV12.-** Localizado en la confluencia de la prolongación de las calles Sinaloa y Leandro Valle.

Centro Urbano

Se localiza entre las calles de Zaragoza al Norte, Morelos al Oeste, Mercado al Sur y Ocampo al Oeste. Considerando en estos límites las construcciones que tienen frente a las calles mencionadas.

IV.6.2.- Estructura Vial.

A.- Vialidad Regional.

VR1.- Carretera estatal No.4. (CARRETERA EL REFUGIO-SAN MARCOS.)

B.- Vialidad Primaria.

VP1.- Calle Zaragoza a partir del arroyo Santa Clara al este hasta el límite norte del arroyo Huixtla.

Longitud aproximada: 2.2 Km.

VP2.- Calle Aldama a partir de la estación del F.F.C.C. hacia el este de la calle Matamoros a 100.00 metros aproximadamente.

Longitud aproximada: 1.35 Km.

VP3.- Calle Siordia-Juárez-Guerrero a partir de la carretera estatal No.4 hasta el límite Norte del arroyo Huixtla.

Longitud aproximada: 2.7 Km.

VP4.- Calle Escobedo a partir del límite este del arroyo Santa Clara hasta el límite Oeste del arroyo Huixtla.

Longitud aproximada: 2.0 Km.

VP5.- Calle propuesta a lo largo del lindero este del arroyo Huixtla y extremo oeste de la RU-M2 hasta el lindero este del arroyo prieto.
Longitud aproximada: 1.9 Km.

VP6.- Calle propuesta a partir del lindero este del arroyo Santa Clara y calle periférico
Longitud aproximada: 2.6 Km.

VP7.- Calle propuesta a partir del lindero este del arroyo Santa Clara hasta el lindero Oeste del arroyo Huixtla.
Longitud aproximada: 1.3 Km.

VP8.- Calle Colón del lindero este del arroyo Santa Clara hasta su entronque con la calle Zaragoza al Oeste.
Longitud aproximada: 1.5 Km.

C.- Vialidad Secundaria-arterias locales.

VC1.- Prolongación de la Av. La vencedora hacia el oeste hasta el lindero este del arroyo Huixtla.
Longitud aproximada: 1.2 Km.

VC2.- Proyección de la Av. Everardo topete propuesta hacia el norte, hasta su entronque con la vialidad de UP7 (calle ferrocarril, Ocampo, colima-carolina cárdenas.)
Longitud aproximada: Km.

VC3.- Calle Guerrero a partir de la calle Allende hasta su entronque con la calle Everardo Topete y prolongación de la Guerrero hacia el oeste hasta su entronque con la VS propuesta sin nombre.
Longitud aproximada: 1.2 Km.

D.- Vialidad Secundaria-arterias Subcolectoras.

VSC1.- Vialidad propuesta que corresponde al lindero sur de la RU-MP1.
Longitud aproximada: 1.2 Km.

VS1.- Localizada en la calle González Ortega, comenzando al sur con la calle Zaragoza terminado al norte con la calle Ferrocarril y José Siordia.

VS2.- Localizada al sur por la calle periférico entroncando al norte con la calle Mercado.

VS3.- Proyección de vialidad al sur con el arroyo prieto continuando al norte hasta UP7 proyección de la vialidad principal.

VS4.- Proyección de vialidad al sur con la colonia la frontera continuamente al norte hasta la vialidad UP7.

VS5.- Proyección de la calle Sinaloa al este, conectando al oeste con el camino a las fuentes.

VS6.- Proyección de la calle profa. María Monroy al este, conectando al oeste con el camino a las fuentes.

E.- Nodos viales.

Nodo 1.- Ubicado en el cruce de la carretera No.4 y vialidad VP1 propuesta.

Nodo 2.- Ubicado en el cruce de la calle Ferrocarril y VP1 propuesta.

Nodo 3.- Ubicado en el cruce de las calles Puebla, José Siordia y Ocampo.

Nodo 4.- Ubicado en el cruce de las calles Sonora y José Siordia.

Nodo 5.- Ubicado en el cruce de las calles Escobedo, Guerrero y VP1 propuesta.

Nodo 6.- Ubicado en el cruce de las calles Segunda de Escobedo y VP1 propuesta.

Nodo 7.- Ubicado en el cruce de la carretera estatal No.4 y IVP1 propuesta.

Nodo 8.- Ubicado en el cruce de la carretera estatal No.4 y prolongación calle Juárez.

Nodo 9.- Ubicado en el cruce de las vías del F.F.C.C. y prolongación calle Juárez.

Nodo 10.- Ubicado en el cruce de la carretera estatal No.4 y carretera a Magdalena.

IV.7.- PROPUESTAS DE ACCIONES URBANAS.

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
		CORTO	MEDIANO	LARGO
1.- Planeación del Desarrollo Urbano.				
1.1.- Aplicar el Plan de Desarrollo Urbano de Centros de Población.	Ayuntamiento	X		
2.- Suelo Urbano y reservas Territoriales				
2.1.- Expropiar predios ejidales para la creación de reservas territoriales de uso habitacional y de servicios a la industria y al comercio.	Ayuntamiento CORRETT o PROCEDE	X	X	
2.2.- Promover la regularización de la tenencia del suelo de las áreas ocupadas ya Consolidadas que aun presentan una situación irregular, aplicando el decreto 20,920 para áreas urbanas.	Ayuntamiento		X	
2.3.- Consolidar las áreas urbanas ocupadas parcialmente y que se encuentran en proceso de urbanización.	Ayuntamiento			X
3.- Infraestructura				
3.1.- Rehabilitación de pavimento	Ayuntamiento	X		
3.2.- Terminación del colector general.	Ayuntamiento	X		
4.- Vialidad y Transporte.				

<p>4.1.- reestructuración de la traza urbana.</p>	<p>Ayuntamiento</p>		<p>X</p>	
<p>4.2.- definir nodo vial de ingresos principales.</p>	<p>Ayuntamiento</p>		<p>X</p>	
<p>5.- Equipamiento urbano.</p>				
<p>5.1.- construcción de una escuela preparatoria-politécnica.</p>	<p>Ayuntamiento</p>		<p>X</p>	
<p>5.2.- habilitar el actual centro de salud con el equipo y mobiliario necesario.</p>	<p>Gobierno Estatal</p>		<p>X</p>	
<p>5.3.-rehabilitación de la estación del ferrocarril para actividades recreativas, (Ferias y Exposiciones).</p>	<p>Ayuntamiento</p>	<p>X</p>		
<p>6.- Protección Ambiental</p>				
<p>6.1.- realizar acciones de saneamiento y delimitación de zonas federales en ríos y arroyos.</p>	<p>Ayuntamiento</p>		<p>X</p>	
<p>7.- Imagen urbana.</p>				
<p>7.1.- elaborar reglamento de construcción y reglamento de zonificación.</p>	<p>Ayuntamiento</p>	<p>X</p>		
<p>7.2.- elaborar planes parciales para el control de edificación.</p>	<p>Ayuntamiento</p>		<p>X</p>	<p>X</p>
<p>7.3.- elaborar un reglamento para la conservación de la imagen urbana y centro histórico.</p>	<p>Ayuntamiento</p>		<p>X</p>	
<p>7.4.- Infraestructura para personas con discapacidad y actualizaciones de nomenclaturas en calles.</p>	<p>Ayuntamiento</p>	<p>X</p>		
<p>7.5.- áreas de cesión para destinos, para construcción de espacios verdes y recreativos.</p>				

DE LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO

- En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 129, 130, 144 y 145 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.
- Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al plan parcial de desarrollo urbano correspondiente.
- En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los artículos 324 al 332 del Código Urbano y el artículo 10, fracción I, inciso (b) del Reglamento Estatal de Zonificación.
- Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan autorice mediante Acuerdo de Ayuntamiento, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General de Asentamientos Humanos para el estado de Jalisco, el plan parcial de desarrollo urbano correspondiente y los acuerdos que se celebren.

DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO.

- Conforme a las disposiciones del Plan, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.
- Los propietarios de los predios comprendidos en las reservas a que se refiere la fracción III del artículo 15 de este ordenamiento, serán notificados conforme lo dispuesto en los artículos 199 y 200 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:
 - I. Promover el desarrollo de las obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 157 y 158 del código urbano;
 - II. En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en el artículo 231 del código urbano y se regula conforme las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos para el Estado de Jalisco y la *Ley Agraria*; y
 - III. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

DEL CONTROL USOS Y DESTINOS EN PREDIOS Y FINCAS

- La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.
- En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 228 al 236, 314, 306 y 334 del código urbano.
- Obras Públicas es la Dependencia Municipal es la autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.
- Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan, conforme la demarcación, los señalamientos y modalidades a que se refieren la fracción II del artículo 16 de este ordenamiento y el artículo 138 del Código Urbano, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueban, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:
 - I. Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y
 - II. Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

- Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan.
- Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan, estarán afectadas por la nulidad que establece la Ley Estatal.

- Conforme a lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General de Asentamiento Humanos, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan.

Asimismo, como disponen los artículos 228 al 230 y 234 al 241 del Código Urbano, son obligatorias las disposiciones del Plan, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

- Para proveer a la aplicación del Plan, este Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7º, 9º, fracción VII; 10; 12, último párrafo; y 41 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan, así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de 10 diez días para en su caso interponer el recurso de reconsideración conforme procedimiento previsto en los artículos 392 a 399 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

TRANSITORIOS

Primero. Las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de Etzatlán, Jalisco, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

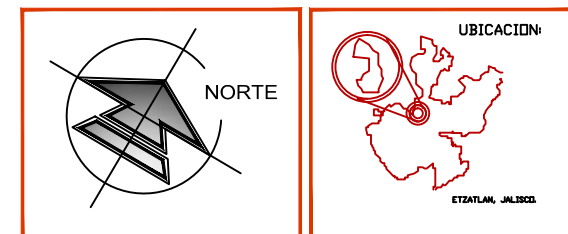
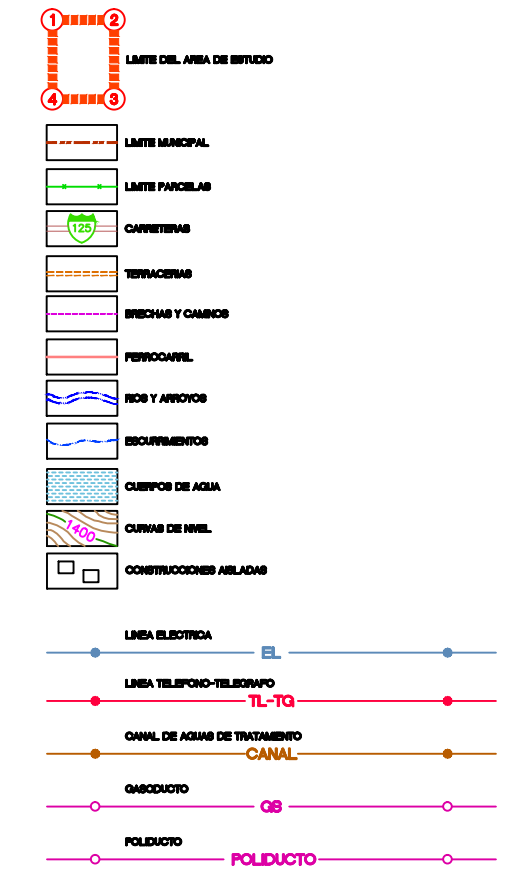
Segundo. Se abroga toda disposición que se oponga al presente Plan.

Salón de Sesiones de H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán.

Etzatlán, Jalisco, a 14 de agosto de 2015.

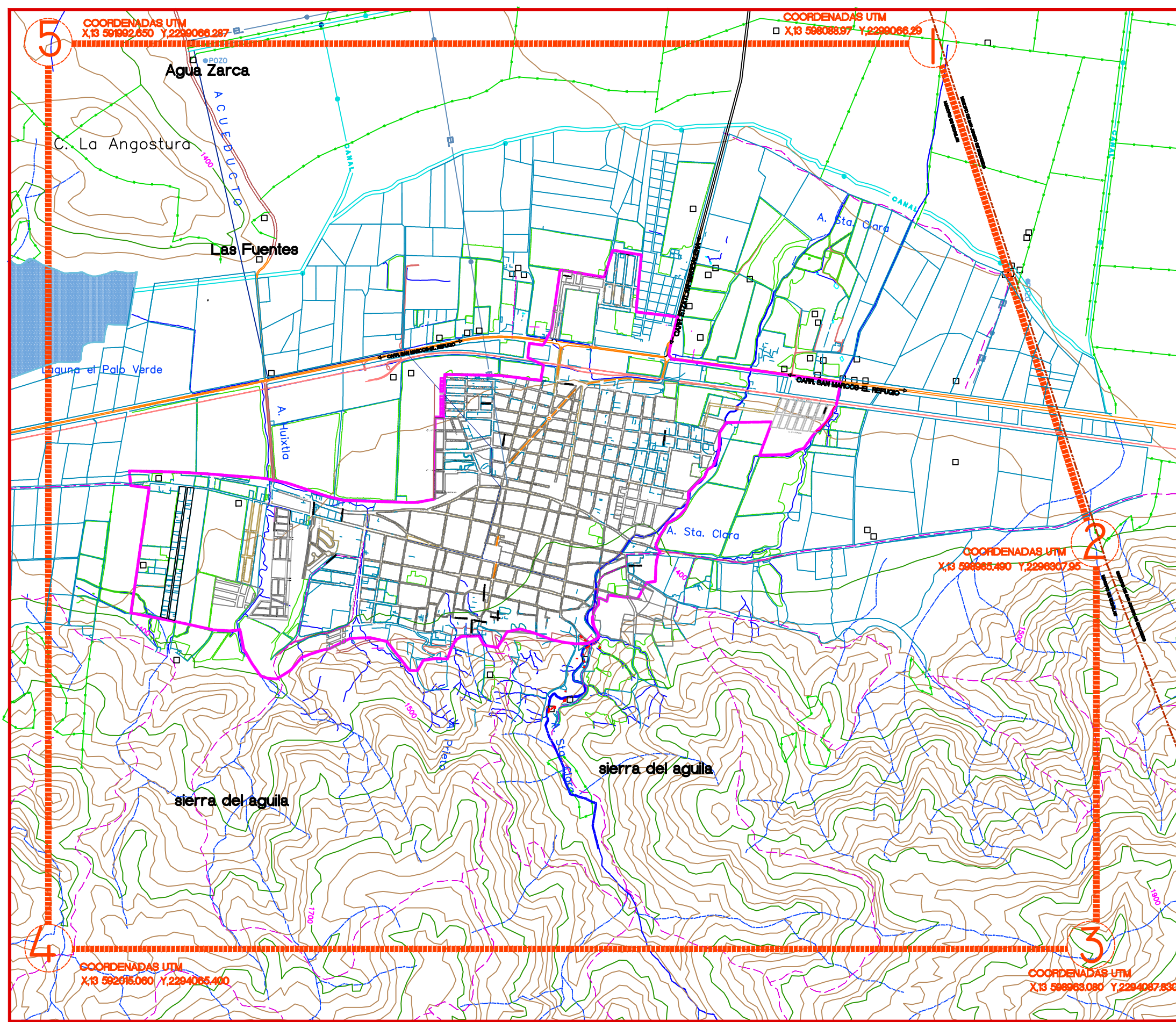
PLAN DE DESARROLLO URBANO

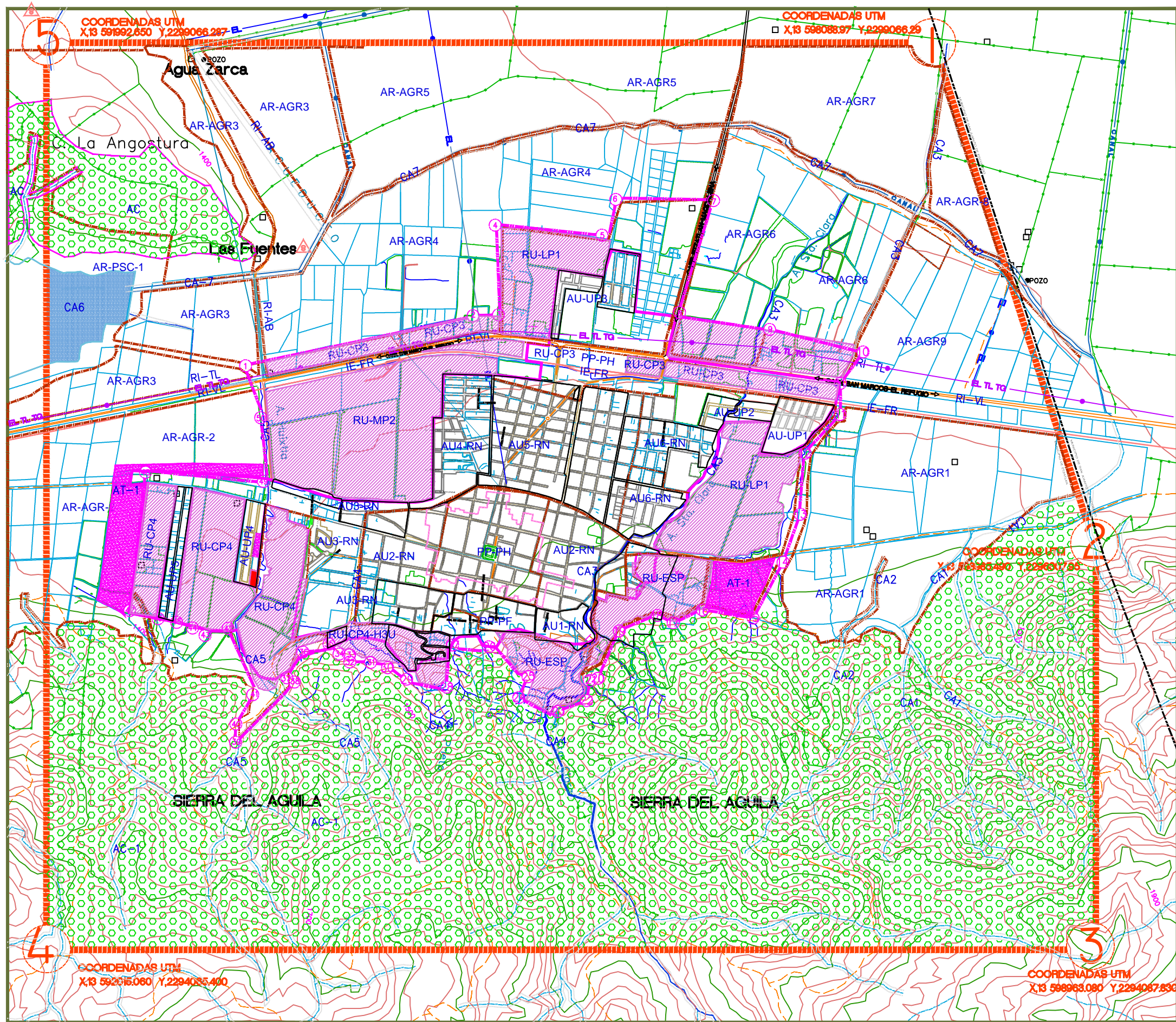
ETZATLAN, JAL.
MPIO. ETZATLAN



PLANO	AREA DE ESTUDIO	NOM	D-1
ELABORO	REVISO	VERO	MAYO 2018

H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEMADET





PLAN DE DESARROLLO URBANO

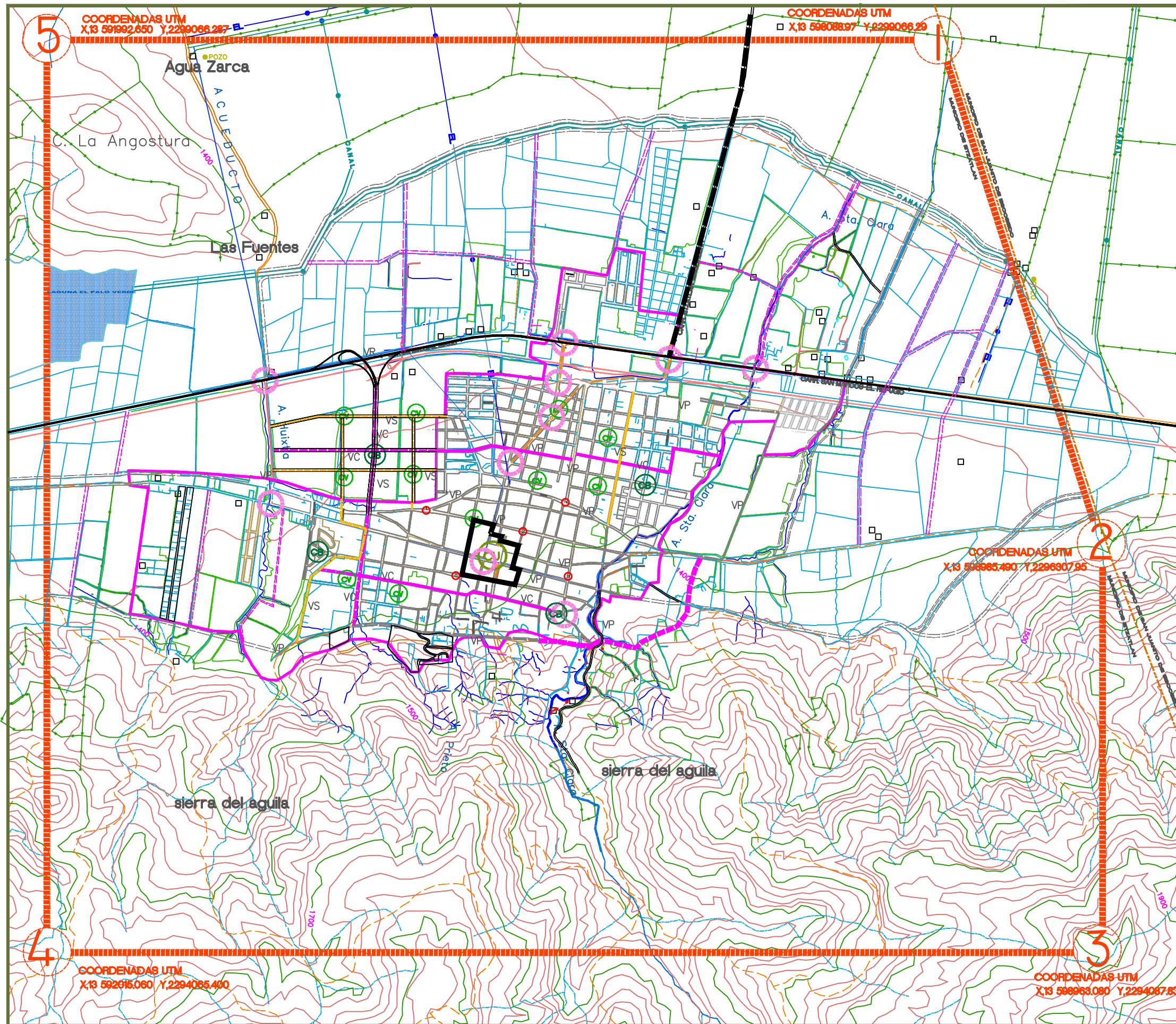
ETZATLAN, JAL.
MPIO. ETZATLAN

SIMBOLOGIA:

<p>AREAS URBANIZADAS</p> <ul style="list-style-type: none"> AREAS INCORPORADAS AREAS DE URBANIZACION PROGRESIVA AREAS DE RENOVACION URBANA AREAS RECEPTORAS DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS <p>AREAS DE PROTECCION HISTORICO PATRIMONIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> PP-PH PROTECCION AL PATRIMONIO HISTORICO PP-PC PATRIMONIO CULTURAL FISIONOMIA URBANA PP-PF GENERADORAS DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS PP-GTD <p>AREAS DE RESERVA URBANA</p> <ul style="list-style-type: none"> RU-CP A CORTO PLAZO RU-MP A MEDIANO PLAZO RU-LP A LARGO PLAZO <p>AREAS DE RESTRICCION DE INST. ESPECIALES</p> <ul style="list-style-type: none"> IE-AV DE: AEROPUERTOS IE-PT PORTUARIAS IE-FR FERROVIARIAS IE-ML MILITARES IE-RS READAPTACION SOCIAL IE-RG INST. DE RESIDO <p>AREAS DE RESTRICCION POR PASO DE INFRAEST.</p> <ul style="list-style-type: none"> RI-AB INSTALACION DE AGUA POTABLE RI-DR DRENAJE RI-EL ELECTRICIDAD RI-TL TELECOMUNICACION RI-VL VIALIDAD <p>AREAS DE TRANSICION</p> <ul style="list-style-type: none"> AT AREAS DE TRANSICION 	<p>AREAS RUSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> AR-AGR AGROPECUARIAS AR-PSC PISCICOLAS AR-FOR FORESTALES <p>AREAS DE ACTIVIDAD EXTRACTIVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> AE ACTIVIDAD EXTRACTIVA <p>AREAS NATURALES PROTEGIDAS</p> <ul style="list-style-type: none"> AN AREAS NATURALES PROTEGIDAS <p>AREAS DE PREVENCIÓN ECOLOGICA</p> <ul style="list-style-type: none"> AP AREAS DE PREVENCIÓN ECOLOGICA <p>AREAS DE CONSERV. ECOLOGICA</p> <ul style="list-style-type: none"> AC AREAS DE CONSERVACION ECOLOGICA <p>AREAS DE PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA</p> <ul style="list-style-type: none"> CA PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA <p>AREAS DE PROTECCION A ACUIFEROS</p> <ul style="list-style-type: none"> PA-I AREAS DIRECTAS PA-II AREAS INMEDIATAS PA-III AREAS GENERALES <p>LIMITE DE CENTRO DE POBLACION</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 2 3 <p>LIMITE DE AREAS</p> <p>NOTA: Después de las iniciales se incluir el número que le corresponde a cada rea.</p>
--	---

----- AREA DE APLICACION

PLAN:	MEM:
CLASIFICACION DE AREAS	E-1
<p>NORTE</p> <p>ESCALA 1:10,000</p> <p>JUNIO 2018</p>	<p>ELABORO:</p> <p>REVISO:</p> <p>VAL:</p>
<p>H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEMAET</p>	

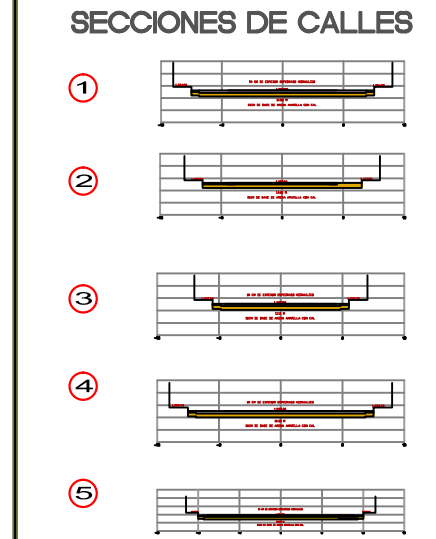


PLAN DE DESARROLLO URBANO

ETZATLAN, JAL. MPIO. ETZATLAN

SIMBOLOGIA:

VALIDAD	EXISTENTE	EN PROYECTO	
VR	REGIONAL CARRETERA DE CUOTA	VR	CARRETERA DE CUOTA
VR	CARRETERA LIBRE	VR	CARRETERA LIBRE
VP	PRIMARIA VIA PRINCIPAL	VP	VIA PRINCIPAL
VC	SECUNDARIA ARTERIA COLECTORA	VC	ARTERIA COLECTORA
VS	SUB-COLECTORA ARTERIA SUBCOLECTORA	VS	ARTERIA SUBCOLECTORA
	CALLE LOCAL		CALLE LOCAL
	CALLE PEATONAL		CALLE PEATONAL
	SERVICIOS CARRETEROS		SERVICIOS CARRETEROS
			NODO MAL
			LIMITE DE DISTRITO
			CENTRO VECINAL (CV)
			CENTRO BARRIAL (CB)
			SUBCENTRO URBANO (SU)
			CENTRO URBANO (CU)
			CORREDOR URBANO
			LIMITE DE BARRIO




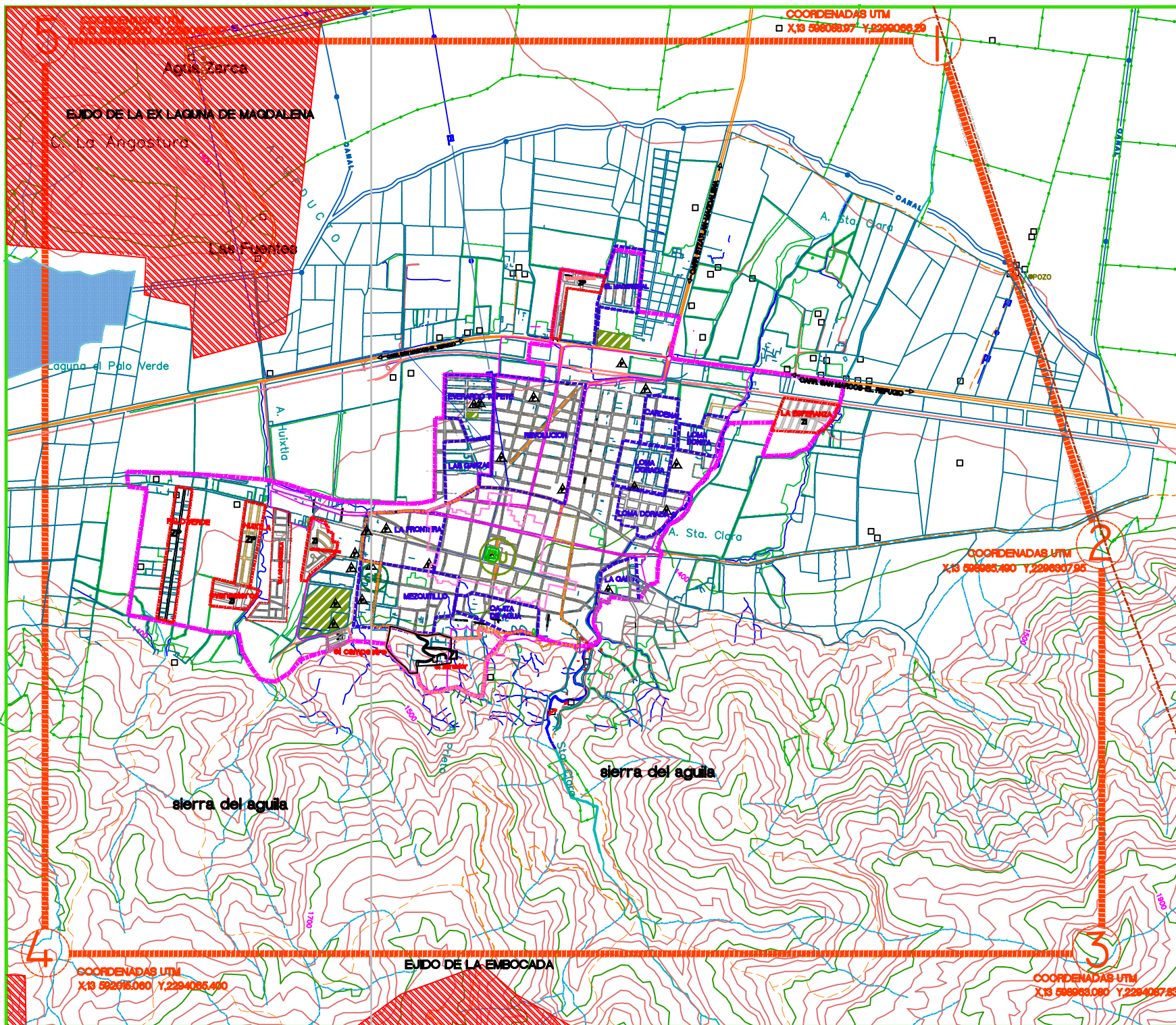
PLANO	ESTRUCTURA URBANA	NO	E-3
		LABOR	
		REVISOR	
		VALIDA	
		FECHA	JUNIO 2018
<p>NORTE ESCALA 1:7,600</p>			
<p>H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEMADET</p>			

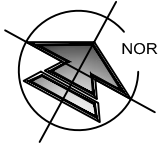
PLAN DE DESARROLLO URBANO

ETZATLAN, JAL.
MPIO. ETZATLAN


SIMBOLOGÍA

-  PROPIEDAD EJEC. Y COMERC.
-  AREA DE SERVIDO
-  PROPIEDAD PUBLICA EN CARGA DE SERVIDO
-  PROPIEDAD PUBLICA EN FORTALECIMIENTO SUPERFICIE
-  PROPIEDAD PRIVADA
-  ZONAS DE SERVIDORES
-  ZONAS EN PROCESO DE RECALIFICACION
-  AREA DE VALOR RECONOCIDO
-  AREA DE VALOR POTENCIAL
-  INCREMENTO DE VALOR RECONOCIDO
-  LINEA DE COLINDANCIA O SERVIDO
-  LINEA DEL AREA URBANA ACTUAL
-  CENTRO BARIAL
-  SUCCESORIO URBANO
-  CENTRO URBANO





NORTE



UBICACION:
ETZATLAN, JALISCO


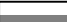











PLAN DE ESTRUCTURA URBANA Y TENENCIA DEL SUELO	Nº D-3
ELABORADO: _____	MAYO 2018


H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEMADET

PLAN DE DESARROLLO URBANO

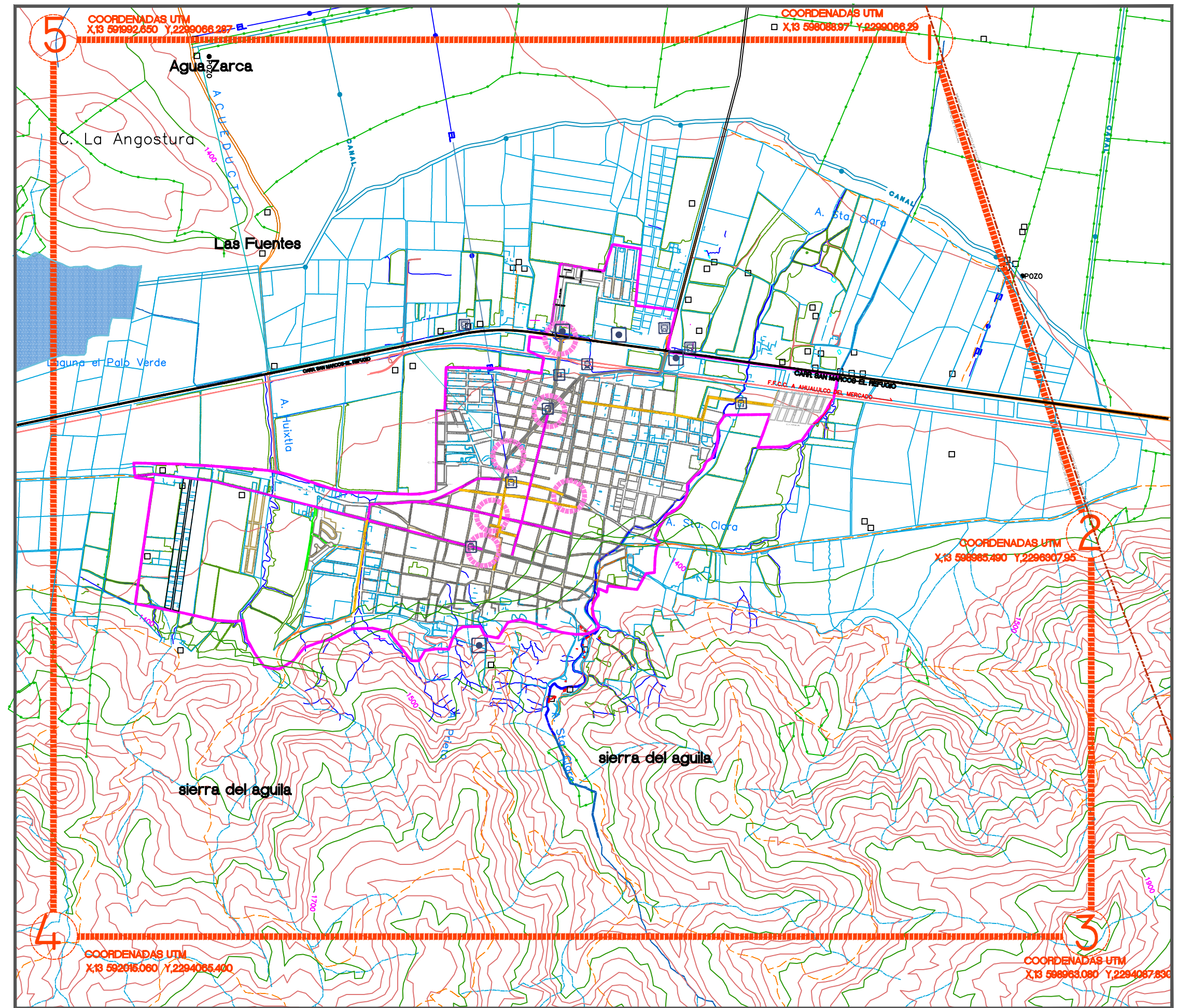
ETZATLAN, JAL. MPIO. ETZATLAN

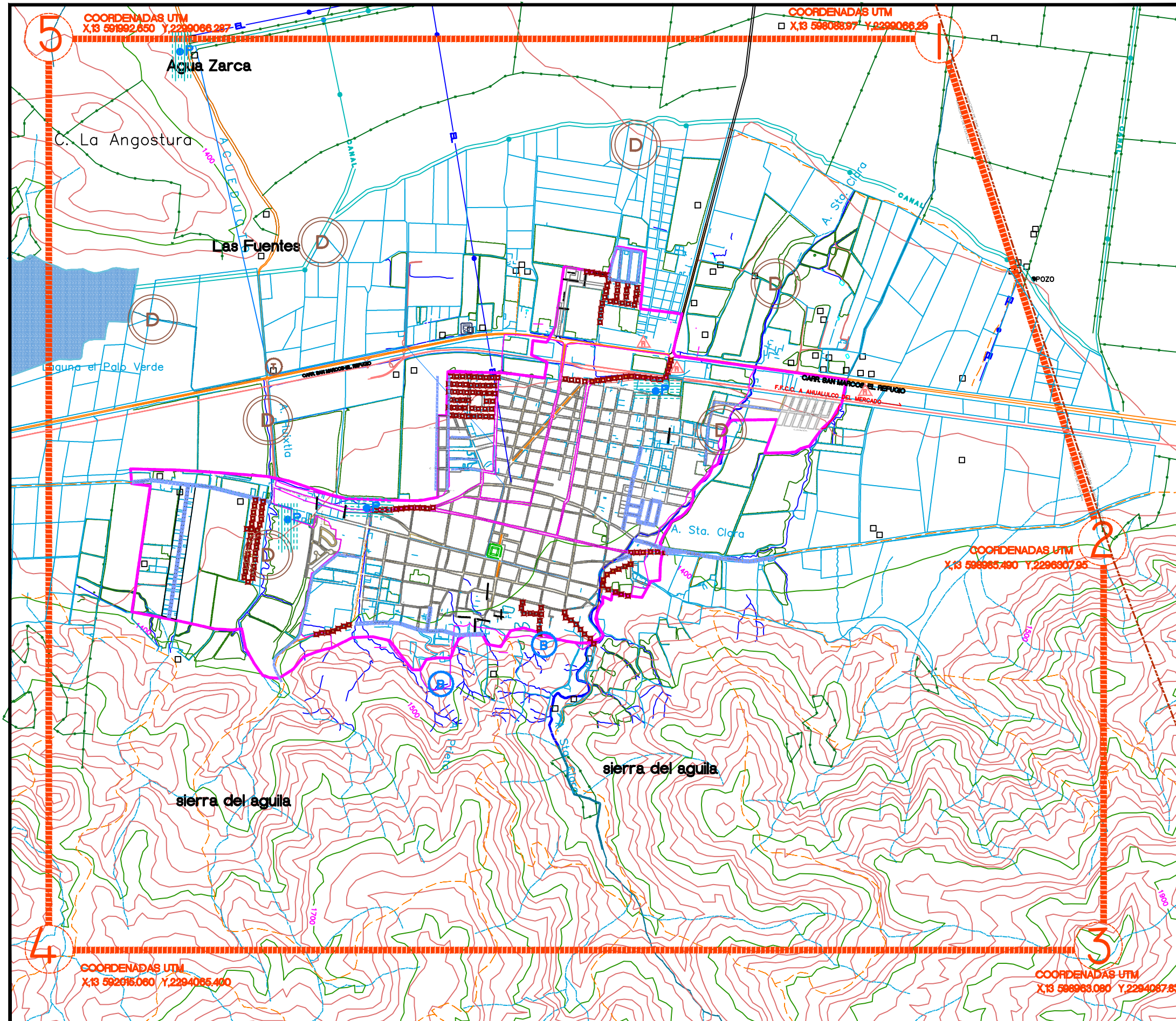
SIMBOLOGIA:

-  VIALIDAD REGIONAL
-  VIALIDAD PRINCIPAL
-  VAS COLECTORAS
-  VAS SUBCOLECTORAS
-  CALLE PRINCIPAL
-  NODOS O PUNTOS DE CONFLICTO VIAL
-  RUTAS DE TRANSPORTE URBANO
-  ESTACION DE AUTOBUS URBANO
-  ESTACION DE AUTOBUS FORANEO
-  TERMINAL DE CARROA
-  ESTACION DE FERROCARRIL
-  SERVICIO CARRETERO
-  LIMITE DE AREA DE ESTUDIO

PLANO: VIALIDAD Y TRANSPORTE	HOJA: D-5
 NORTE ESCALA 1:7,600 MAYO 2018	ELABORADO: REVISADO: VALIDADO:

H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEMADET





PLAN DE DESARROLLO URBANO

ETZATLAN, JAL. MPIO. ETZATLAN

SIMBOLOGIA:

	AQUA POTABLE AREA EN SERVICIO		TANQUE Y/O BOMBO
	ACUEDUCTO		PLANTA POTABILIZADORA
	ZONA DE FOCOS DE ABASTECIMIENTO		SECCION DE DRENAJE
	DRENAJE AREA EN SERVICIO		PLANTAS DE TRATAMIENTO
	COLECTOR Y BOMBEO		ESTACION
	LACUNA DE CREACION		LINEA ELÉCTRICA
	CANAL DE DRENAJE		WAS PUBLICOS EN ALIBRADO
	ELECTRICIDAD AREA EN SERVICIO		LINEA ELÉCTRICA
	WAS PUBLICOS EN ALIBRADO		INSTALACIONES ESPECIALES GASODUCTO
	LINEA ELÉCTRICA		FOLDRITO
	INSTALACIONES ESPECIALES GASODUCTO		COMUNICACION ESTACIONES Y/O REPERFORAS
	FOLDRITO		LINEA TELEFONO-TELEGRAFICO
	COMUNICACION ESTACIONES Y/O REPERFORAS		RESERVORES URBANOS INSTALACIONES DE RESERVA
	LINEA TELEFONO-TELEGRAFICO		PAVIMENTOS PAVIMENTOS RESERVADOS CON ALTO GRADO DE DRENAJE
	RESERVORES URBANOS INSTALACIONES DE RESERVA		CALLES CUBIERTAS DE PAVIMENTO (terrocanto)
	PAVIMENTOS PAVIMENTOS RESERVADOS CON ALTO GRADO DE DRENAJE		LIMITE MUNICIPAL
	CALLES CUBIERTAS DE PAVIMENTO (terrocanto)		AREA DE SERVICIO

PLANO	NUM
INFRAESTRUCTURA	D-6
ELABORO	
REVISO	
FECHA	
MAYO 2018	

H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEMADET

PLAN DE DESARROLLO URBANO

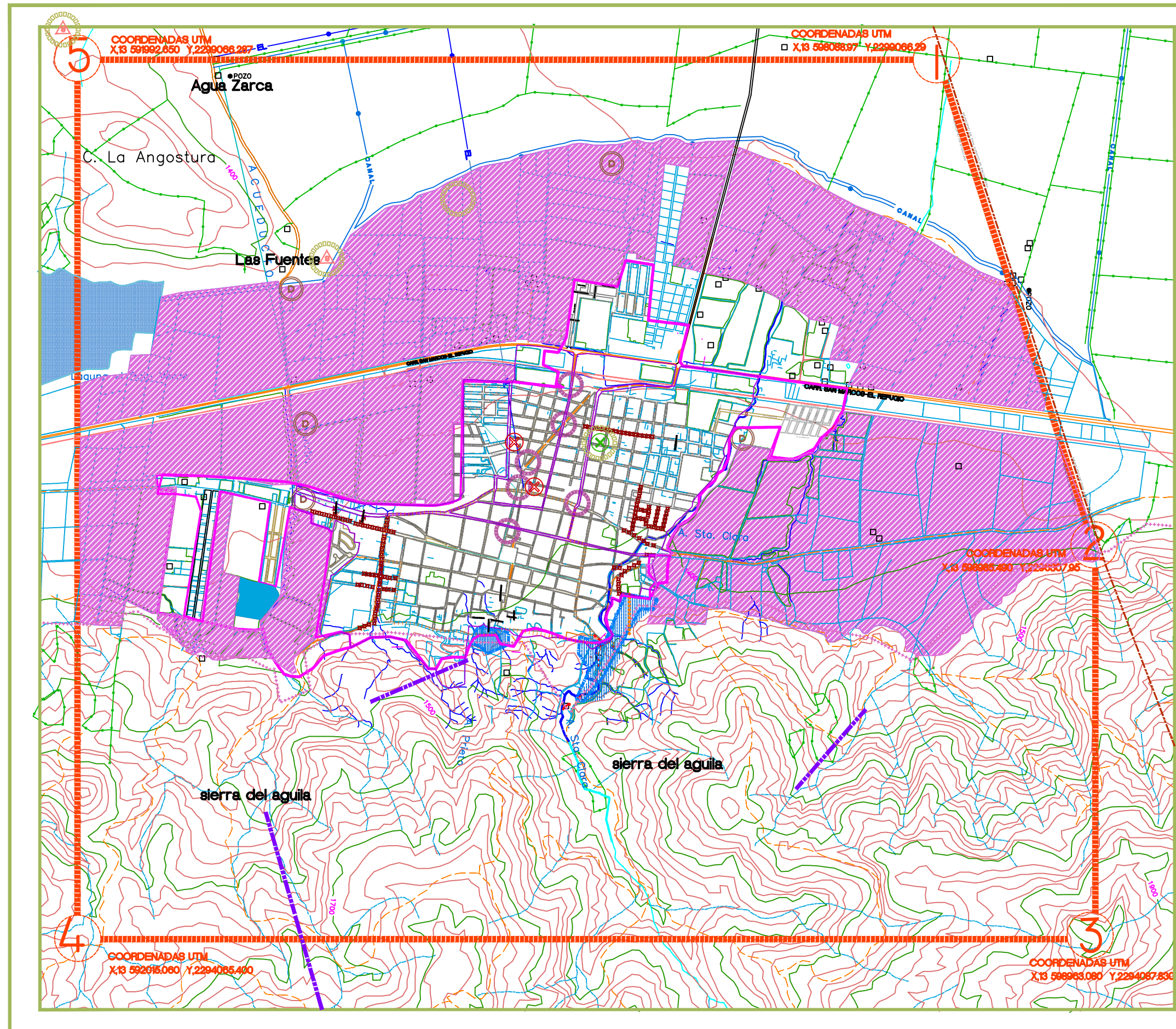
ETZATLAN, JAL. MPIO. ETZATLAN

SIMBOLOGIA:

APTITUDES DEL SUELO	
ZONA AFITIS PARA EL DESARROLLO URBANO	ZONA AFITIS CONSERVACION
SUELO NO AFITIS PARA EL DESARROLLO URBANO	ZONA SEMIABLE
LIMITE DE ZONA DE PROTECCION ESCARPADAS Mayor a 1	ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION ECOLOGICA
ZONA DE PROTECCION ECOLOGICA CONVENCIONAL	MONUMENTO HISTORICO O ARRIETO DECLARADO
ZONA DE PROTECCION HISTORICA DECLARADA	MONUMENTO HISTORICO O ARRIETO DECLARADO
ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION PATRIMONIAL	ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION A LA POLUCION
ZONA DE PROTECCION A LA POLUCION EN LA ZONA URBANA	

SINTESIS DE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL	
ZONA A REORGANIZAR	AREAS SEMIURBANAS
ZONA A DOTAR DE SERVICIOS DE AGUA	ZONA A DOTAR DE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD
ZONA A DOTAR DE SERVICIOS DE DRENAJE	ZONA A DOTAR DE SERVICIOS DE ALUMBRADO
PROMEDIOS A MEJORAR	PROMEDIOS COMPLETA A SERVICIOS
BARRIO DE ZONA CON SERVICIOS DIFERENTES	
USO INCOMPATIBLE	EQUIPAMIENTO CON CAPACIDAD INSUFICIENTE
EQUIPAMIENTO CON LOCALIZACION INADECUADA	EQUIPAMIENTO CON CAPACIDAD INSUFICIENTE
NODOS O PUNTOS DE CONFLICTO VIAL	
PUNTO DE CONTAMINACION AMBIENTAL	RESERVA DE DRENAJE EN TRAZADO PERMANENTE
TRAZADO DE BANANA	REGULACIONES DE RIESGO
LIMITE DE AREA DE SERVIDO	

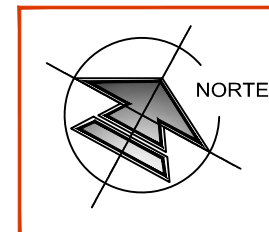
PLANO	MAR
SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL	D-7
	ELABORADO
ESCALA 1:10,000	REVISADO
MAYO 2018	Web
H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN	
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEMADET	



PLAN DE DESARROLLO URBANO

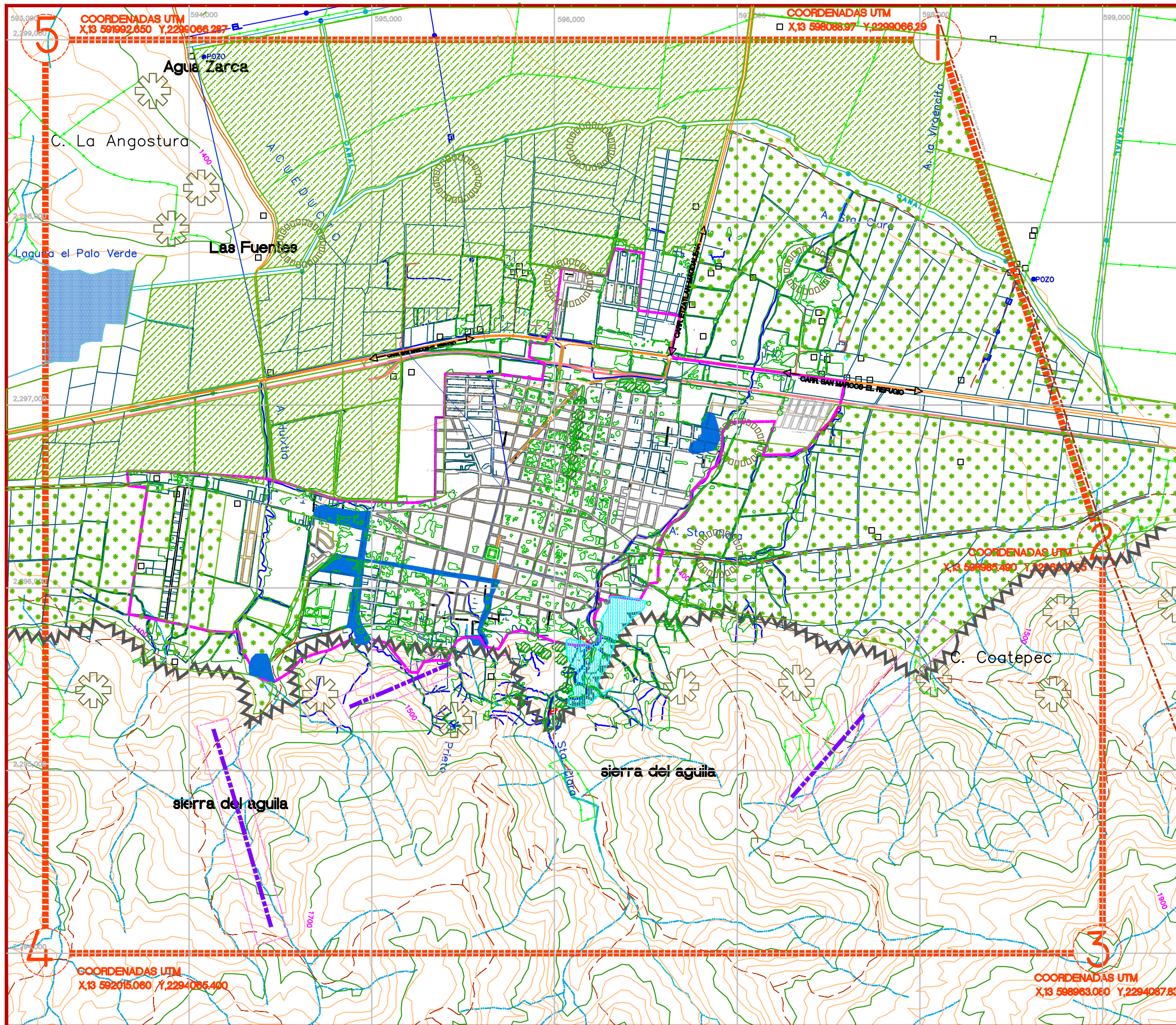
ETZATLAN, JAL.
MPIO. ETZATLAN

- FENOMENOS INCONFORMES
Mayores a 5%
- CUERPOS DE AGUA
- ZONA IRRIGABLE
- MUNICIPALES
- ACUIFEROS
- AREA DE ESTUDIO
- POTENCIAL AGRICOLA
moderado
- Intenso
- muy Intenso
- VEGETACION RIBANARIA
- SUELOS MERTABLES
- FALLAS GEOLOGICAS
- VIENTOS DOMINANTES
- SECCIONES DE TRATAMIENTO SANITARIO
- PUNTOS DE CONTAMINACION AMBIENTAL



PLANO:		NOMBRE:	
SINTESIS DEL MEDIO FISICO NATURAL		D-2	
ELABORO:	REVISO:	VALIDO:	MAYO 2018

H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEMADET



PLAN DE DESARROLLO URBANO

ETZATLAN, JAL. MPIO. ETZATLAN

Simbología:

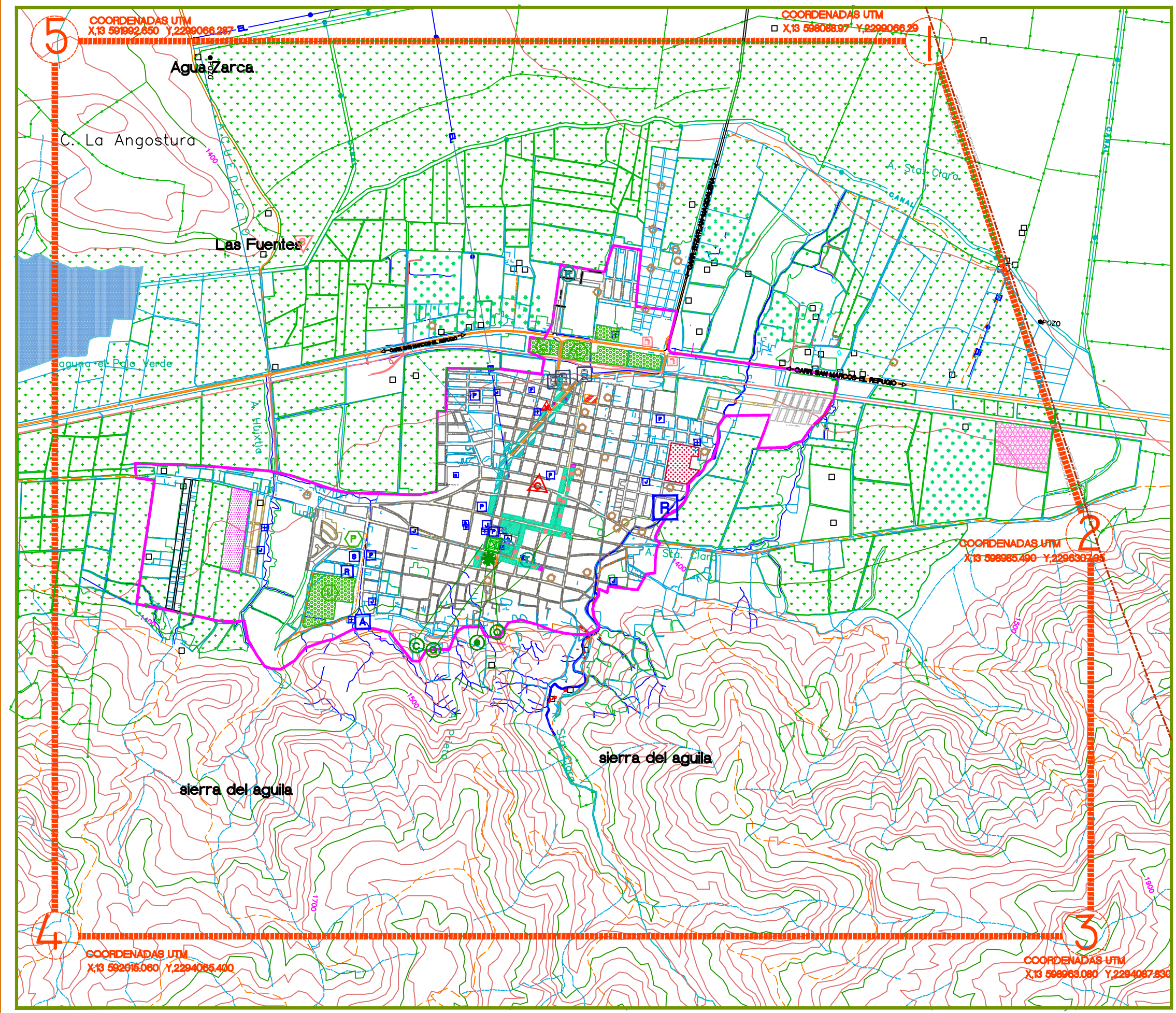
UTILIZACION DEL SUELO

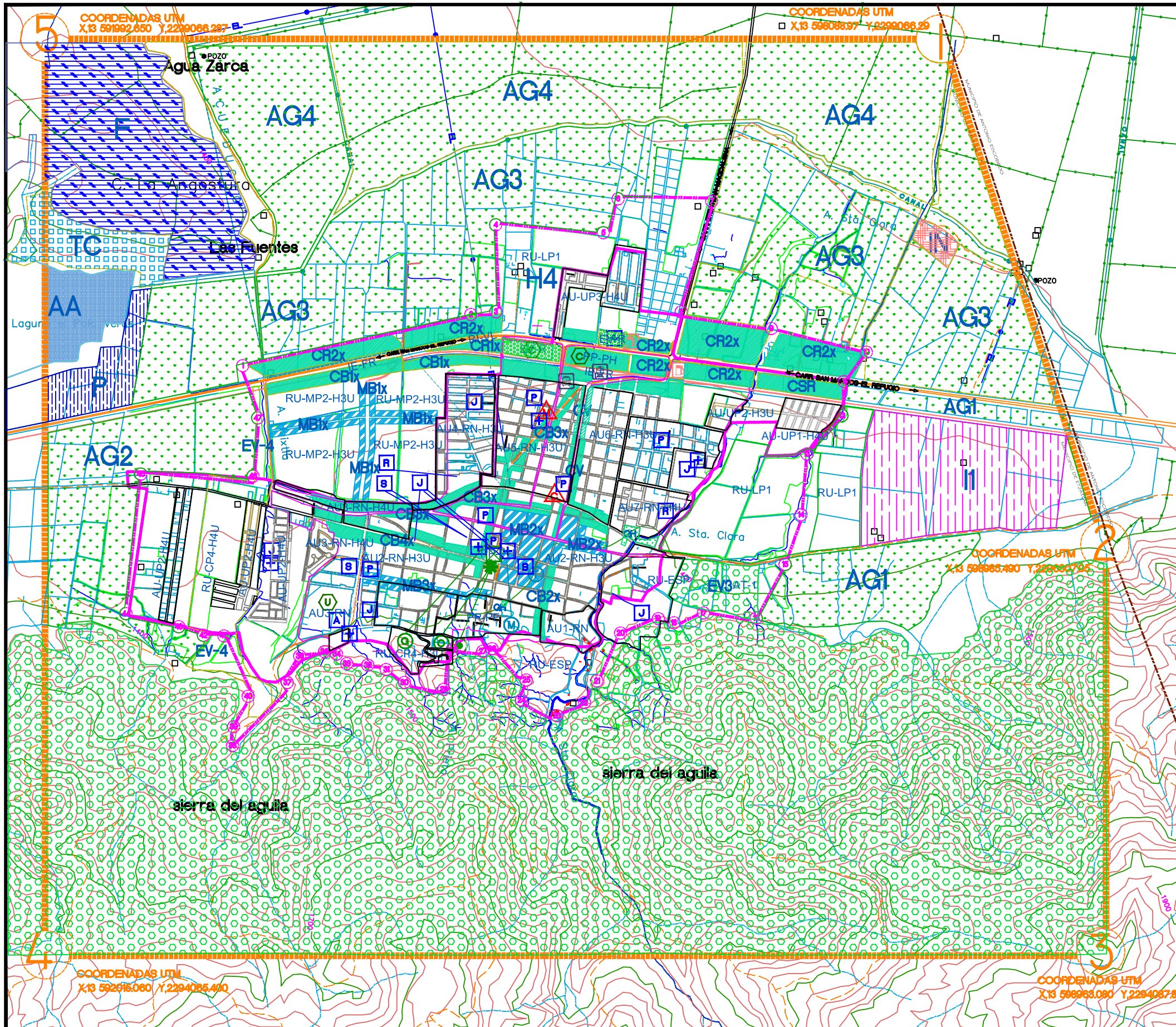
EQUIPAMIENTO URBANO

FLUJO: **USO ACTUAL DEL SUELO** **D-4**

ELABORADO: **REVISADO:**
 ESCALA 1:7,500
 MAYO 2018

H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEMADET





PLAN DE DESARROLLO URBANO

ETZATLAN, JAL.
MPIO. ETZATLAN

SIMBOLOGIA:

TIPOS DE ZONA		TIPOS DE ZONA	
	RURAL		RESIDENCIAL
	RURAL		RESIDENCIAL
	RURAL		RESIDENCIAL
	RURAL		RESIDENCIAL
	RURAL		RESIDENCIAL
	RURAL		RESIDENCIAL
	RURAL		RESIDENCIAL
	RURAL		RESIDENCIAL
	RURAL		RESIDENCIAL
	RURAL		RESIDENCIAL
	RURAL		RESIDENCIAL
	RURAL		RESIDENCIAL
	RURAL		RESIDENCIAL
	RURAL		RESIDENCIAL
	RURAL		RESIDENCIAL
	RURAL		RESIDENCIAL
	RURAL		RESIDENCIAL
	RURAL		RESIDENCIAL
	RURAL		RESIDENCIAL
	RURAL		RESIDENCIAL

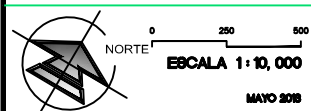
EQUIPAMIENTO URBANO

	JARDIN DE NIÑOS		HOSPITAL		MERCADO
	PRIMARIA		CLINICA		TIANGUL
	SECUNDARIA		URGENCIAS		CENTRAL DE ABASTOS
	PREPARATORIA		GUARDERIA		RASTRO
	EDUCACION SUPERIOR		ASISTENCIA FAMILIAR		ESTACION DE TAXIS
	BIBLIOTECA		CENTRO INTER. DE JUVENIL		ESTACION DE AUTOBUS URBANO
	MUSEO		ASILO		ESTACION DE AUTOBUS FORANEO
	C. SOCIAL		FUNERARIA		TERMINAL DE CARGA
	AUDITORIO		CANCHA DEPORTIVA		ESTACION DE FERROCARRIL
	CASA DE LA CULTURA		CENTRO DEPORTIVO		AEROPUERTO
	IGLESIA		UNIDAD DEPORTIVA		AGROPUERTO
	PRESIDENCIA MUNICIPAL		ESTADIO		INSTALACIONES PORTUARIAS
	JARDINES Y PLAZAS		PLAZA DE TOROS		GASOLINERA
	POLICIA		PLAZA DE TOROS		DESCARGOS SOLIDOS
	BOMBEROS		PLAZA DE TOROS		INSTALACIONES MILITARES
	CORREOS TELEGRAFOS		PLAZA DE TOROS		RECLUSORIOS
	OFICINAS PUBLICAS		PLAZA DE TOROS		RECLUSORIOS

(1) T1: dens. min, T2: dens. baja, T3 dens. media, T4 Dens. alta.
(2) H1: dens. min, H2: dens. baja, H3 dens. media, H4 Dens. alta.

AREA DE APLICACION
LIMITE DE CERRADO DE POBLACION

UTILIZACION GENERAL DEL SUELO **E-2**



H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. 810

Tu Gobierno, Ve Por Tí!

Etzatlán

Gobierno Municipal



2012 - 2015

Tu Gobierno, Ve Por Tí!

Etzatlán

Gobierno Municipal



2012 - 2015

ÓRGANO OFICIAL DE DIVULGACIÓN